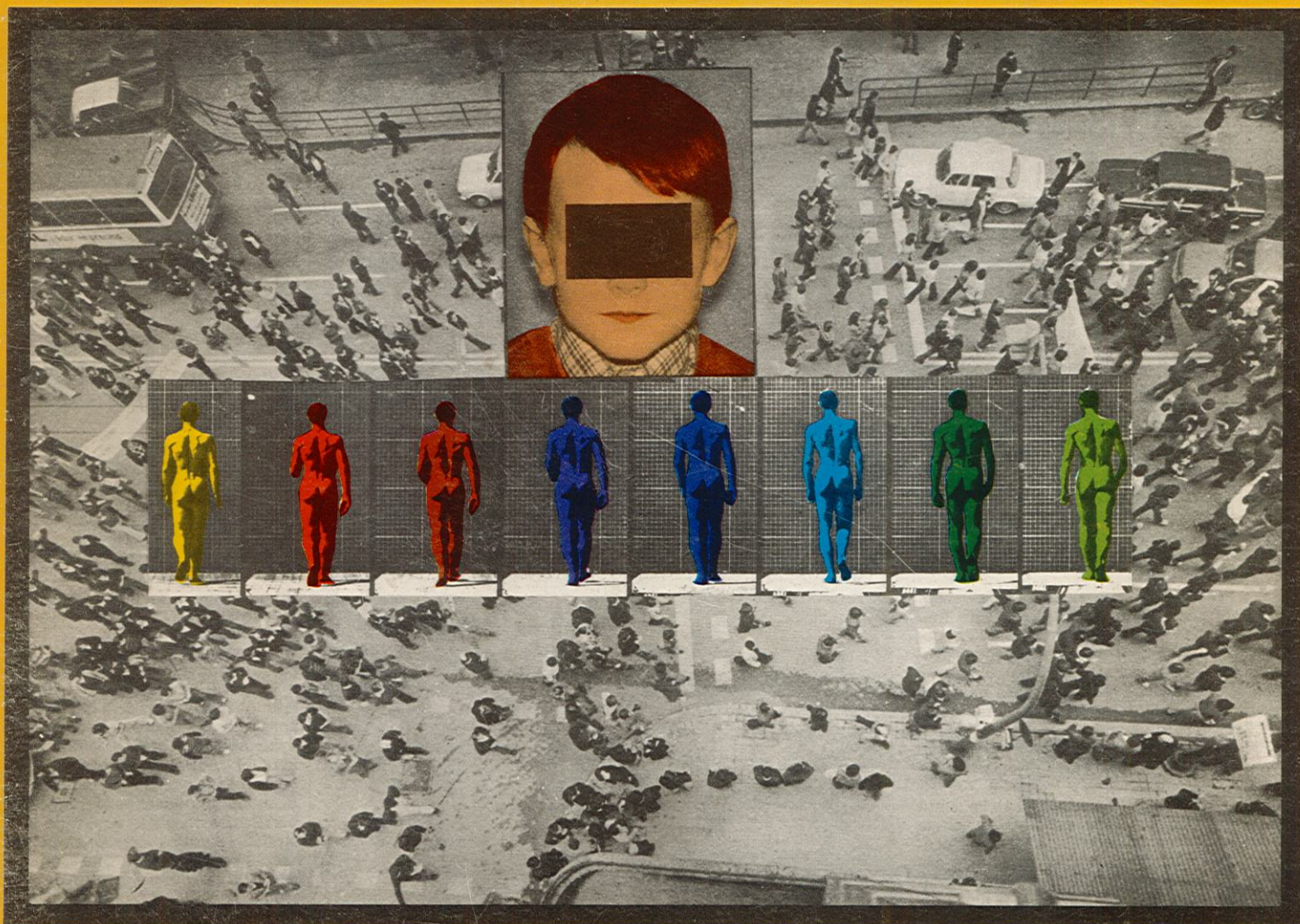


M. Aznar
P. Azúa
A. Bañón
E. Celada
C. Camarero
P. de las Heras

MINUSVALIDOS, UNA LEY MARGINANTE

J. Fuentes
M. Núñez
P. Ramiro
A. V. Mosquete
D. Valenzuela



Trabajo en torno al fracaso escolar en San Fernando de Henares

Antonio Díaz y Laura González

Psicología en la URSS

Ricardo Lucas

PAPELES del COLEGIO

Boletín del Colegio Oficial de Psicólogos

Dirección: JUNTA DE GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN DE MADRID

Editorial

- Congresos de hoy y mañana 1
- Papeles del psicólogo. Anuncios** 2

A fondo, minusválidos y psicología

- La psicología debe de ser un servicio público. *Carlos Camarero* 3
- Sobre la proposición de Ley de Integración. *Antonio Velasco Mosquete* 5
- Aspectos jurídicos de una Ley polémica. *Manuel Aznar* 7
- Necesidad de una política de servicios sociales. *Patrocinio de las Heras* 8
- Como intentan los minusválidos constituirse como grupo social. *Pilar Ramiro* 9
- La realidad de una Ley marginante. *Eugenia Celada* 10
- Valoración económica de una Ley. *Diego Valenzuela* 12
- Un insuficiente primer paso. *Paulino Azúa* 13
- La UCD ante la Ley. *Alfonso Bañón* 14
- Enfoque sociopolítico de la problemática del minusválido. *Jesus Fuentes Lázaro* 15
- Una Ley marginadora. *Miguel Núñez* 17

Reflexiones

- Estimulación sensorial. *Fernando Gállego Estévez* 19

Psicología y psicólogos

- Encuentros científicos. Agenda. Convocatorias 22
- La profesión. Encuesta de aplicación multinacional sobre el uso de los tests. *Nicolás Seisdedos* 23
- Reseña. Jornadas de trabajo sobre salud mental y comunidad en Cataluña. *Juan Carlos Duro* 25
- De aquí y de allá. De interés preferente para la mujer. En el premio nacional del libro, *Jesús Díaz Pereira*. Utiliza la psicología en la represión. Club de creatividad. 28

Experiencias

- En un servicio municipal de San Fernando, trabajo en torno al fracaso escolar. *Antonio Díaz y Laura González* 31

Información colegial

- Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos, una elaboración democrática. *Adolfo Hernández* 35
- Votación de los estatutos 39
- Junta General de la Delegación de Madrid 41
- Renovación de Juntas Rectoras: Delegación de Madrid, nueva Junta. País Valenciano. Andalucía Occidental 41
- Injusto trato a psicólogos de la Aisna. *Adolfo Hernández* 42
- Ciclo de psicología del trabajo, *Enrique Loscos* 43

Documentación

- Para desarrollar la orientación profesional. Recomendación de la Comisión de la CEE a los Estados miembros. 44
- Servicios psicológicos en la URSS: sus cometidos, contenido y organización. *Ricardo Lucas* 47

Sala de lecturas

- Reseñas: Martín E.P. Seligman, "Indefensión" 53
- Libros recibidos 54
- Revistas recibidas 55

"Papeles del Colegio" se distribuye gratuitamente a todos los colegiados. Suscripción para los no colegiados: cinco números, 750 pts. Número suelto: 175 pts. Número atrasado: 200 pts.

Depósito legal: M-27453-1981. ISSN 211-7851.

Los editores no se hacen responsables de las opiniones vertidas en los artículos publicados.

De este número de "Papeles del Colegio" se han editado 6.500 ejemplares.

Redacción y Administración: Fernández de los Ríos, 87. Tfno: 244 58 13.

Fotocomposición e impresión: Stelvio Impresores. Matilde Hernández, 28.

Edita: Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Madrid.

Redacción: Alejandro Avila, Alfonso Díaz-Merino, Carlos Camarero, Alfredo Fierro, Adolfo Hernández, Daniel Iribar (redactor-jefe), Enrique Loscos, Ricardo Lucas y Serafín Prieto.

Edición y diseño: Daniel Iribar.

Junta de Gobierno, Delegación de Madrid: Carlos Camarero, Rafael Burgaleta, Adolfo Hernández, César Gilolmo, Mario Carretero, Celedonio Martín, Mariana Segura, José María Prieto, Alberto Rosa y Dositteo Artiaga.



Editorial

Congresos de hoy y de mañana

BAJO el lema de la recuperación del sujeto en la Psicología actual, se ha celebrado en Santiago de Compostela el VII Congreso Nacional de Psicología que viene organizando la Sociedad Española de Psicología desde hace aproximadamente 20 años.

El nivel de las mesas, ponencias y comunicaciones ha superado ampliamente al de años anteriores y puede considerarse que ha supuesto un importante acontecimiento científico. La Psicología experimental y académica va alcanzando cotas que nos acercan considerablemente a las de otros países adelantados. Hemos podido percibir un notable aumento de la capacidad investigadora y un gran esfuerzo de actualización científica que nos hacen recuperar una leve esperanza en las Instituciones Universitarias.

No podemos mostrar optimismo porque sabemos que en nuestras Facultades no todo debate es limpio y no toda diatriba científica se apoya en argumentos claros. Como quizás en otras muchas instituciones, cuentan, a veces de forma determinante, los intereses particulares o de grupo con fuertes luchas por la influencia y con motivaciones estrictamente materiales, donde lo científico puede quedar finalmente como una mera excusa. Estos comportamientos son menos dignos para los pretendidos científicos de la conducta humana, en los que supuestamente los objetos (sujetos) de su estudio deberán depositar su confianza.

Aunque pueda invocarse con desenfado el aforismo de Heráclito "la guerra es la madre de todas las cosas" bien es verdad que la guerra es la madre de muchos desastres y que a veces las sordidas escaramuzas que tienen lugar en nuestras aulas o cerca de ellas, no tienen nada que ver con lo científico ni se ajustan a las más elementales reglas del respeto mutuo y de la leal competencia.

Como se planteaba desde la mesa de la primera ponencia, parece encajar mejor con el espíritu científico y el estado actual de la Psicología, la mayor apertura de puertas y ventanas, y no el hecho de que cada nueva aportación sirva en primer lugar como arma arrojadiza para los que trabajan en los despachos adyacentes.

La Psicología queramos o no está aún en proceso de formación como ciencia y cada hallazgo debe servir para abrir nuevas puertas que comuniquen con los otros. Nadie puede considerarse en posesión de la verdad exclusiva sin la seguridad de resultar un cínico petulante.

Es de agradecer por otra parte la crítica y el deseo de superación, que se han puesto de manifiesto en este Congreso, de los modelos esquemáticos de la teoría del condicionamiento. El reconocimiento de que en el esquema E-R, cuenta cada vez más la necesidad de adentrarse en el guión, en las variables que median entre el estímulo y la respuesta, que son quizás las que más específicamente caracterizan al sujeto humano y que por un largo tiempo han parecido olvidarse o incluso se desprecian dogmáticamente; aceptándose ahora que el conductismo cometió un doble error: reducir la conducta a estímulos y respuestas, y reducir los estímulos y las respuestas a fenómenos físicos.

Los profesionales que trabajamos con sujetos que se encuentran en cajas y laberintos generalmente más complejos que los de los diseños experimentales, nos hallamos a menudo ante situaciones y dificultades extremadamente angustiosas, en los que no es posible traducir las conclusiones que se establecen cómodamente en laboratorios o en situaciones bien controladas.

Nos enfrentamos a diario a una realidad exigente y observamos cuán lejos estamos aún de una teoría psicológica única, cierta y efectiva para su aplicación. Hemos de trabajar en la adaptación de teorías parciales que muy pocos han llegado a aplicar a realidades concretas.

En este sentido consideramos que el Congreso de la S.E.P., los congresos científicos-académicos son necesarios pero no suficientes. Este congreso sigue siendo un Congreso de la Universidad, y como tal lo hemos valorado muy positivamente.

Pero hoy día la Psicología española necesita más que nunca un desarrollo aplicado, sin el cual por otra parte, seguirán siendo socialmente poco útiles tantos y tantos experimentos, experiencias de campo, trabajar en instituciones, seguimientos longitudinales, intervenciones en las distintas áreas de aplicación. De todo esto necesitamos hablar los psicólogos profesionales, comunicarnos e intercambiar, sin pretender quizás niveles tan científicos, observables, verificables y repetibles en laboratorio, pero quizás más acordes con una práctica profesional que se extiende ya en áreas muy diversas: centros de enseñanza, congresos, centros de salud, hospitales generales, psicopedagógicos, gabinetes multiprofesionales para deficientes, prisiones, residencias de ancianos, hospitales psiquiátricos, clínicas o centros de reeducación, comunidades locales, etc.

El Colegio Oficial de Psicólogos es probablemente la organización más adecuada para asumir esta tarea, y sin pretender devaluar otros congresos científicos nos proponemos cubrir ese espacio que la Psicología profesional española necesita urgentemente. En este sentido la Junta de Gobierno del Colegio está trabajando desde su última reunión de Abril en la organización de unas Jornadas de Psicología Aplicada a nivel estatal para las cuales necesitaremos la colaboración de todos los colegiados.



papeles del psicólogo

"Papeles del psicólogo" es la sección fija en la que recogemos todas las cartas que nos envíen. Para que se publiquen es imprescindible señalar el número de colegiado así como la indicación de si se prefiere firmar con el propio nombre o no firmar.

EL ASCUA Y LA SARDINA

Ultimamente los psicólogos estamos reuniéndonos con cierta asiduidad en Congresos, Seminarios, Jornadas, etc., en cuyas reuniones se plantean diversos aspectos de la comunidad científica y, en ocasiones, profesional, aunque esto último se haga con menos énfasis.

El planteamiento, contenido, desarrollo, organización, ponentes, conclusiones, etc., es muy diverso, pero creemos advertir que cada sardina se está arrimando al ascuá restringido del interés de unos cuantos.

Se organizan en función de intereses oficiales, personalistas o de grupo de presión dentro de la comunidad científica o pseudocientífica. Lo cual no es malo en principio porque parece que ello incita a la discusión, a planteamientos abiertamente contrarios y eso, parece, que incita a su vez a algunos a mantener cierto nivel de ejecución, efectividad y, a veces, un alto nivel de investigación que hace avanzar en este complejo mundo de la Psicología.

Asistimos a una especie de ebullición de tomas de posturas, de ubicación científica.

En función y alrededor de una personalidad única e indiscutible, o se organizan congresos paralelos con el ánimo de rendir culto a otros. Y siempre son los mismos, diciendo las mismas cosas.

Casi todos ellos están olvidando la realidad profesional. Realidad por otro lado que cuenta con una organización que quiere y puede ser aglutinante de todos, patrocinador de sus actividades e integrador de posturas. No hablamos de otra cosa que de la necesidad de que se reconozca y se potencie la representatividad del Colegio Oficial de Psicólogos (que hoy por hoy mantiene su independencia frente a tantas ascuas y tantas sardinas), pues ello será la manera de hacer una profesión fuerte, capaz de exigir puestos de trabajo, capaz de introducirse en la sociedad y cumplir la función social que preconizamos, acabando con la endogamia académica, la autoprofagía teórica y el mesianismo científicista.

Silvia Testella

FORMACION SEXOLOGICA

Tenemos el gusto de enviarles el programa de formación en sexología para postgraduados en su quinta convocatoria que dará comienzo el 9 de octubre próximo.

Como en convocatorias anteriores, hemos tratado de formar un grupo interdis-

ciplinar, aunque en su mayor parte compuesto de médicos y psicólogos.

La intención de la presente nota es dirigirnos a ustedes ante la dominante médica que están tomando las inscripciones de médicos, muy probablemente debido a que la prensa médica ha difundido el programa desde hace algún tiempo.

Nos parecería muy oportuno que a través de "Papeles del Colegio", hicieran llegar al conocimiento de los psicólogos la convocatoria del mismo.

Como en otra ocasión les comunicamos, somos conscientes del riesgo de medicalización de la sexología y, al menos por nuestra parte, tratamos de nivelar el programa mediante una selección interdisciplinar.

Efigenio Amezuza

MATERIAL EDUCACION SEXUAL

El Instituto de Psicología-Sexología está trabajando en Educación Sexual con un material audiovisual educacional - terapéutico producido por el National Sex Forum, el mayor Centro Sexológico de los Estados Unidos radicado en San Francisco de California.

Este material representa una aportación valiosísima en el terreno de la formación de educadores, ya que incide directamente en la reestructuración de las actitudes sexuales, en el conocimiento pleno de la propia identidad sexual a través de la identificación vivencial personal de las distintas actitudes. Disponemos también de material estrictamente terapéutico, incluyendo una temática tan crucial como la vivencia de la sexualidad en los paraplégicos. Este último es un material producido conjuntamente por el National Sex Forum y la Medical School de la Universidad de Minnesota en Minneapolis.

El Instituto les ofrece toda una serie de alternativas:

- Asistencia a talleres de sensibilización en Madrid.
- Organizar talleres de sensibilización en su ciudad.
- Organizar talleres monográficos sobre la sexualidad de minusválidos medulares.
- Organizar talleres sobre metodología terapéutica.
- Organizar talleres sobre enriquecimiento de la sexualidad de la pareja.
- Organizar talleres sobre reestructuración de actitudes sexuales.

Teresa Fernández-Herrera
Directora del Instituto

ANUNCIOS POR PALABRAS

CURSOS

EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO DE MADRID ha organizado un Curso permanente y gratuito dirigido a Psicólogos y estudiantes de Psicología, sobre el tema "NATURALEZA Y DESARROLLO PERSONAL". Los días: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, de 8,30 a 10,30 y de 12 a 2 de la tarde. Los interesados pueden solicitar su reserva de plaza en Secretaría, en la c/ Juan Alvarez Mendizaval, 3 (antes Víctor Pradera). Tfno.: 248 66 41.

La finalidad de este Curso es exponer una metodología de interpretación Diagnóstica en base a la manera en que cada quien tiene internalizado los fenómenos y elementos de la Naturaleza.

Seminarios de formación en psicoanálisis. Se dictan en el Centro de psicoterapia de la mujer, A.P.E.C., subvencionado por el Ministerio de Cultura. Honorarios: 2.000 ptas mensuales. Inscripción e informes: Tfnos: 407 98 33 y 415 96 35.

TRABAJO

TRADUCCION. Psicóloga bilingüe en inglés haría trabajos de traducción simultánea o traducciones escritas para editoriales, empresas o particulares. Llamar a partir de las 9,00 noche a María Jesús Martínez Escobar. Teléfono: 244 46 71.

GABINETES

INFANTIL. Centro especializado en psicología infantil. Diagnóstico y orientación. Autismo. Deficiencias y alteraciones de lenguaje. Reeducción de lectura y escritura (dislexia, disgrafía, etc.). Asesoramiento a centros preescolares y escolares. Avda. Trinidad, 48, bajo. Tel.: 250 801.

APRENDIZAJE. Centro de psicología aprendizaje y conducta. Consultas y terapias psicológicas. Retraso escolar, rehabilitación del lenguaje, dislexias, dislalias, educación especial. Terapias sexuales. Consultas de 5 a 8 de lunes a viernes. Calle Segovia, 11, 4º C. Alcalá de Henares.

MUJER. Centro de psicoterapia de la mujer. Grupos psicoterapéuticos de orientación psicoanalítica. Honorarios: 300 pesetas la hora. Este centro está patrocinado por A.P.E.C. (Asociación para la Evolución Cultural), entidad subvencionada por el Ministerio de Cultura. Tfnos.: 407 98 33 y 415 96 35.

PSICOTERAPIA de grupo e individual en base psicoanalítica. Pez Volador, 26. J.F. Cavestany. Tfno.: 274 94 54.

...a fondo

Minusválidos y psicología

Del 30 de noviembre al 3 de diciembre nuestro Colegio organizó un ciclo de mesas redondas sobre *minusválidos y psicología en la sociedad española actual*. El *a fondo* de este número lo constituyen los textos de contenido socio-político leídos en aquel ciclo. Dejamos para nuestro próximo número aquellos otros de contenido científico-profesional. El hilo conductor del ciclo lo constituyó la Ley de Integración de Minusválidos y a ella se refirieron los distintos participantes, expresando los puntos de vista de los colectivos sociales o políticos que representaban.



La psicología debe ser un servicio público

CARLOS CAMARERO

El Colegio Oficial de Psicólogos realizó estas Jornadas de Minusválidos y Psicología en la sociedad española actual debido a una preocupación social y científica de los profesionales que trabajan en este sector y como aportación de los mismos a la idea general que informa nuestro Colegio profesional: la Psicología está al servicio de los ciudadanos, la Psicología debe ser un servicio público.

La oportunidad de estas Mesas Redondas viene determinada porque el año pasado fue el Año Internacional del Disminuido, (otros lo han utilizado oportunísticamente para vender globos y pegatinas y arrimar el ascua a la sardina de sus intereses, sean estos políticos, institucionales, o simplemente personales). La diferencia con respecto a otros actos multitudinarios que han podido organizarse estriba en que el Colegio Oficial de Psicólogos no tiene intereses partidistas ni particulares, no tiene que conseguir votos para mantenerse en ningún poder ni tiene que ofertar ninguna actividad institucional populista para mantener intereses particulares a costa de ese sector tan necesitado de respuestas adecuadas a sus problemas, como son los minusválidos, sean estos físicos, psíquicos o sensoriales.

El Colegio Oficial de Psicólogos durante los cuatro largos años que ha durado la discusión de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, ha trabajado en ella presentando sugerencias, enmiendas, etc. introducidas a través de los distintos grupos políticos y reflejadas en dicha Ley. En honor a la verdad hay que decir que han sido el PSOE y el PCE los grupos que han sido receptivos a nuestras propuestas.

Nuestras aportaciones han tocado desde planteamientos generales sobre la concepción de lo que hay que

llevar a cabo para poder hablar de una política de servicios sociales, hasta lo que puede ser el trabajo de los equipos multiprofesionales o la aportación de la Psicología en el proceso de rehabilitación y en la orientación de los distintos aspectos organizativos del sector.

Las Conclusiones de dichas Jornadas, que aparecieron en el número anterior de "Papeles del Colegio", demuestran bien a las claras cuáles han sido nuestras intenciones:

- Analizar críticamente el contenido de la Ley de Integración de Minusválidos, tratando de acercarnos a la visión que los interesados, a través de sus asociaciones, tienen de la misma, las desconfianzas que les suscita, y lo que esperan de aquella en la realidad.
- Buscar una fórmula de integración y normalización del sector afectado adscribiendo su problemática en la general de los ciudadanos necesitados de una política global de Servicios Sociales.
- Tratar de conocer cual puede ser la metodología de trabajo del equipo multiprofesional.
- Contrastar con otros profesionales la propia experiencia y avanzar en la adecuación al trabajo en equipo en función de la realidad social del colectivo afectado.
- Conocer directamente la problemática de los minusválidos sin preconcebir supuestas patologías asociadas.
- Estudiar las distintas experiencias de trabajo de psicólogos en la rehabilitación e integración de minusválidos, desde distintos enfoques científicos.
- Discutir las distintas alternativas políticas que ofrecen los partidos en su distinta concepción social de los servicios.

Dichas intenciones, y otras que sería prolijo enumerar, demuestran bien a las claras que nuestra concepción social de la figura del psicólogo no tiene nada que ver con algunos corporativismos trasnochados, y que desde aquí propugnamos la necesidad de socializar los conocimientos científicos con el fin de dotar al ciudadano de los elementos necesarios para su autonomía, para su propio desarrollo personal, para planear su propio proyecto de vida en libertad en una sociedad libre y democrática.

El sujeto de nuestro estudio

El interés creciente de numerosos psicólogos que trabajan en el campo de la rehabilitación e integración de minusválidos, dentro de la teoría o la práctica, nos impulsa a hacer un pequeño repaso por la problemática con la cual nos enfrentamos. Los psicólogos, dentro de nuestra vertiente de trabajadores sociales estamos interesados en la problemática de este sector que por sus características, situación económica, lugar que ocupan en la sociedad y los problemas derivados de la marginación, entran dentro de nuestro campo de trabajo.

Todo ello nos tiene que llevar a plantear soluciones que a la vez que técnicas, sean políticas y de compromiso con las necesidades de la población, en contacto directo con ellas; estamos dispuestos a modificar planteamientos tecnocráticos y mesianismos científicos que nos pueden hacer perder la oportunidad de servir de dinamizadores sociales, corriendo el peligro de ser utilizados profesionalmente por intereses que nada tengan que ver con las necesidades reales del ciudadano.

Las cifras de afectados en nuestro país no pueden ser más esclarecedoras: para la O.M.S. las cifras a nivel mundial oscilan entre el uno y el tres por ciento de deficientes mentales, lo cual representaría no menos de 370.000 hasta un total de 1.100.000, (lo que nos da una media de setecientos cuarenta mil) para una población de treinta y siete millones. Otros indi-

Minusválidos y psicología

ces (SEREM) hablan del 1,10%, lo cual nos arroja un total de 407.000 deficientes mentales según de un organismo oficial. De estas cifras, podemos asegurar que están atendidos en todo el país un total de 44.000 deficientes, lo cual no es muy halagüeño.

Pero sigamos. Los minusválidos físicos representan casi un 2% (cifras del SEREM) lo que para treinta y siete millones de habitantes supone un total de 740.000; los minusválidos sensoriales representan un 0,33% lo que nos da una cifra de 122.100 ciegos y sordomudos.

Obtenemos así una cantidad global de 862.100 minusválidos físicos y sensoriales, y un total entre todos (ateniéndonos exclusivamente a los datos del Servicio Social de Minusválidos) de 1.269.100 minusválidos en toda España.

A esto hay que añadir los accidentes de trabajo: según el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, durante 1980 se produjeron en España un total de 762.520, de los cuales 647.902 ocasionaron baja laboral. De ellos ocurrieron en el propio centro de trabajo 599.817 y 48.085 "in itinere". De todos ellos fueron mortales un total de 1.745 y 14.209 sufrieron lesiones graves. Estos datos nos lleva a una tasa total del 7% de accidentes laborales del total de la población activa. Esto quiere decir que a estas cifras hay que sumar las de años anteriores, además de las correspondientes a enfermedades profesionales y accidentes de tráfico.

Los servicios sociales

Alrededor de estas personas existen padres, madres, hermanos, hijos, etc.; es decir que el volumen del problema no es sólo la suma de los afectados, sino el conjunto de personas que se ven afectadas por ellos directa o indirectamente. Imaginar cifras globales de este último capítulo nos conduciría a repetir, quizás, argumentos ya esgrimidos. En cualquier caso, todo este colectivo se ve afectado física, psicológica y socialmente, lo que quiere decir que las soluciones tienen que venir por vía política: mejora de la sanidad, de la educación, de la seguridad vial, de las condiciones de trabajo, etc., y esto pasa por un planteamiento global de la necesidad de un Plan General de Servicios Sociales que redistribuya el excedente que produce el sistema.



En época de crisis económica deberían aumentar los presupuestos para Servicios Sociales, ya que es en ella donde se dan las situaciones de mayor insolidaridad; pero parece como si estuviéramos influidos por el "síndrome Reagan" que prefiere aumentar los presupuestos de armamento en detrimento de los Servicios Sociales, cuando es el trabajo y el sistema económico el productor de minusvalías ya que nos invierte en servicios sociales y sobre todo, no invierte en prevenirlas.

El psicólogo ante el minusválido

Aparte de una actitud ética y política frente al colectivo que nos ocupa, lógicamente tenemos una actitud científica y profesional.

En primer lugar, diremos que el trabajo a desarrollar tiene que ir enclavado en una metodología multiprofesional y actuar como trabajadores de primera línea en algunos casos, como coordinadores en otros, como orientadores, como terapeutas, etc., conforme al problema y a las necesidades reales. De entrada, debemos rechazar la idea de la existencia de problemas psicológicos subyacentes asociados a la minusvalía. El psicólogo debe actuar más como enseñante de habilidades que como terapeuta, porque aunque puede haber problemas de conducta asociados a distintas minusvalías, esto no debe llevarnos a una generalización del problema y canalizar lo que el psicólogo puede paliar o intentar resolver en problemas de adaptación, de rehabilitación, de habilidades sociales, ansiedad, aprendizaje de conductas nuevas, etc., y sobre todo en la intervención en el ambiente para propiciar las condiciones de vida adecuadas interviniendo más a nivel preventivo que curativo.

Los minusválidos pueden tener problemas de conducta como consecuencia de la minusvalía y de otras variables sociales que infieren directamente en los mismos como son la *autoestima* y *autoimagen*, que viene determinada por la estima de los demás; la *marginación*, como consecuencia de la supremacía de ideas dominantes de superioridad versus normalidad; la *inadaptación*, por razones de estructuración social en función de la mayoría, sin tener en cuenta las minorías.

Es decir, que los efectos sociales de determinados aspectos físicos están siendo reforzadores principales del mantenimiento de algunas conductas. Esta imputación de diferencia no deseable respecto a los demás que es la minusvalía, supone un valor social dominante que define lo que es normal y adecuado y, al tiempo, determina lo que no es deseable porque se desvía de ello; con lo que vemos que la sociedad está definiendo cuales son los rasgos, atributos y normas que son deseables. El psicólogo debe conocer esto, pero no puede entrar en el juego y lo que debe hacer es modificar esas relaciones de fuerzas, al tiempo que enseña habilidades sociales al minusválido para que esas expectativas cambien. Las habilidades sociales tienen bastante que ver, en general, con la clase social y con la riqueza del ambiente educativo.

Así, nosotros propugnamos la idea de normalización, entendiendo esta como una integración plena de los minusválidos en todos los servicios generales del resto de los ciudadanos, introduciendo las modificaciones ambientales convenientes para evitar la marginación y "lo especial". Pero integración, decimos, sin que el afectado tenga que presentarse socialmente minimizando su minusvalía para aproximarse al concepto de normalidad y recibir con ello una recompensa social por acercarse al valor dominante de nuestra sociedad; sino que, por el contrario, la normalización vendrá determinada por la integración en el "mundo de los normales" con "su" diferencia. Por así decirlo, "imponiendo" su diferencia como un derecho.

Todo ello, ese proceso, puede producir desajustes que el psicólogo mitigará enseñando mecanismos de autocontrol y con la creación de formas de respuesta a situaciones nuevas que suplan la tensión que la dimensión





social de la minusvalía puede producir.

Las actividades rehabilitadoras en general, pero sobre todo las que hacen referencia a los aspectos psicológicos, corren el peligro de convertirse (si no lo son ya) en procesos de socialización, mediante los cuales se induce a adoptar un papel social concorde con las expectativas que la sociedad tiene de su comportamiento como minusválido: induciendo y haciendo producir determinadas pautas de aprendizaje que, en muchos casos, son conductas de dependencia, reforzando las conductas de petición de ayuda y desvalimiento, reproduciendo esquemas de comportamiento de sumisión al grupo "normal".

Por ello el trabajo del psicólogo en este y en otros campos debe estar informado por un Código ético y deontológico basado en el control social de

su actividad profesional que corrija lo que es el peligro en todo proceso de rehabilitación y educativo: la reproducción de esquemas sociales a través de los profesionales.

El psicólogo no tiene por qué adentrarse en los "escondrijos ocultos de la mente" indagando procesos subyacentes de la personalidad del minusválido. Lo que ha de hacer, a mi modo de ver, es eliminar las conductas aprendidas erróneamente bajo la variable "disminución", enseñando conductas nuevas incompatibles con ellas de forma que recomponga un panel de habilidades que sirvan para la adaptación, si ello produce problemas a la persona afectada, contando siempre con la aprobación, consentimiento, y colaboración del interesado.

En definitiva, debe dar elementos de autocontrol, desprofesionalizándose en el sentido de socializar sus conoci-

mientos, debiendo incidir en la modificación del ambiente, colaborando con el individuo y con la comunidad; debe participar activamente en los objetivos de normalización con otros profesionales, asociaciones, entidades, etc. Porque, en definitiva, para decirlo con Henry Wallon: "no he podido disociar jamás lo biológico y lo social, y no porque lo crea mutuamente reductibles, sino porque creo que en el hombre son tan estrechamente complementarios desde su nacimiento que no es posible contemplar la vida psíquica, sino bajo la forma de sus relaciones recíprocas".

Sobre la proposición de Ley de Integración

ANTONIO VELASCO MOSQUETE

EN términos muy operativos, vamos a analizar el Sector Público de atención a minusválidos, entendiendo por este el entramado orgánico y administrativo, los medios financieros y los centros de servicios que componen el conjunto de la respuesta del Estado para resolver las necesidades específicas de los minusválidos en España.

En primer lugar, veamos los rasgos que caracterizan a este sector, desde el momento de su constitución más o menos formal (hecho que se produce a principios de los años 70). Intentamos localizar, por así decirlo, los datos congénitos del sector, como un instrumento para analizar con más exactitud las líneas y los problemas de su ulterior desarrollo.

La sociedad española, fuertemente influenciada por una institución eclesiástica, prepotente en unos medios económicos e influencia social y política, ha marcado con tintes benéficos y parareligiosos su comportamiento y su actitud respecto de los problemas sociales como el de los minusválidos. Ese es el sustrato específico del sector público de atención a los minusválidos: el sustrato parareligioso o benéfico.

Reflejo de esa misma línea, e incrustado en la estructura oficial del Estado, encontramos las organizaciones y unidades administrativas dependientes del entonces Ministerio de la Gobernación y enclavados en los Gobiernos Civiles, dentro de la estructura periférica.

A principios de los años 70, como secreción de una administración entonces en expansión y una economía en la cresta de crecimiento, se crean una serie de organismos, como el SEREM; posteriormente el Instituto de Educación Especial en el 75, que pretende dar una respuesta más moderna al problema de los Minusválidos, cada vez más presente en la sociedad española, respuesta que por otra parte venía exigida por la pretensión de acercamiento de España a los países de nuestro área cultural y económica.

Lo que de ninguna manera existía entonces, y que probablemente no existe ahora, es una filosofía asistencial moderna e integral y una voluntad de asumir el tema de forma coordinada y global. Por ello estas instituciones

a las que me he referido, habrían de convivir con el sector público paternalista ya mencionado, y con el sector privado disperso y heterogéneo, pero muy amplio, cuya filosofía asistencial seguiría siendo básicamente anacrónica, hablando en términos generales.

En resumen, como notas congénitas, que lastraron todo el ulterior desarrollo del sector público de atención a minusválidos, hay que señalar la ausencia de una política de bienestar social coherente por parte del Estado; la dependencia del sector de unos móviles económicos y políticos superficiales; la convivencia, —por no decir connivencia—, en plena descoordinación, de instituciones con objetivos escasamente compatibles; y la desconexión en fines entre sector público y sector privado. Estos serían los rasgos, que a mi modo de ver se producen en la atención a minusválidos y que se mantienen a lo largo de toda la década de los 70.

En estas condiciones llegamos al momento de la transición política. Tras la muerte de Franco se produjo en España un auge de movimientos ciudadanos y asociativos en general, que afectó, como no, al movimiento de minusválidos.

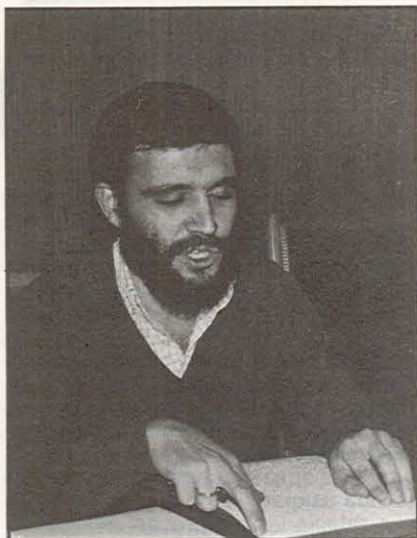
En esos primeros momentos de relativo optimismo y esperanza en que al menos determinadas fuerzas políticas no habían roto, todavía, su cordón umbilical con la sociedad y con los movimientos de base, se produjo un cierto acercamiento entre fuerzas políticas y el movimiento asociativo de minusválidos. Consecuencia del cual, es la firma de una plataforma reivindicativa para minusválidos psíquicos, físicos y sensoriales aceptada por los partidos más importantes, y lo que es más sorprendente, tanto de la izquierda como de la derecha.

Estos hechos, un tanto exóticos, anuncian ya las características de una relación francamente conflictiva, mar-



Fernando Gállego

Minusválidos y psicología



cada por el electoralismo por una parte, por el desconocimiento de la problemática real de los distintos grupos de minusválidos por parte de las fuerzas políticas, tanto como por la marginalidad del tema, como por la escasa participación de los minusválidos en los movimientos políticos.

Y como consecuencia de todo ello, una relación marcada por el recelo y las barreras subjetivas que dificultan la relación imprescindible entre los partidos progresistas, o con voluntad transformadora, y el movimiento de minusválidos, en este caso.

Para los partidos constituye, en mi opinión, una barrera subjetiva, la desconfianza que en ellos despiertan los movimientos de minusválidos, por su tendencia a las visiones particularistas y corporativas de los problemas sociales, derivada probablemente de la propia marginación del movimiento y de los afectados. Esto, digamos, en la lectura que harían los partidos, no en mis palabras.

Y desde el punto de vista del movimiento de minusválidos, el recelo ante un comportamiento poco estable, próximo en algunas ocasiones a lo demagógico.

El caso es que, a pesar de todo, la ley, la Ley de Integración Social de Minusválidos, apareció como compromiso de las fuerzas políticas, en aquel momento, de cara al sector de los minusválidos.

Con posterioridad, se ha debatido en todos los temas la viabilidad jurídica de la tal ley, en el contexto del título 8º de la Constitución, la preeminencia que debería tener una Ley de Servicios Sociales, sin que sobre esta cuestión se haya llegado a una clarificación mayor.

Se asumió el compromiso de las fuerzas políticas, y llegamos al año 78 en que se crea la famosa comisión especial de minusválidos en el Congreso y se inicia una andadura parlamentaria verdaderamente laberíntica, que en sí mismo resulta un evidente síntoma de la inexistencia de planteamientos coherentes por parte de grupos políticos y del desinterés que estos temas despiertan en las altas esferas administrativas.

Por el proceso seguido, se trata de una ley perfectamente marginal, que en ese sentido no desentona del colectivo de afectados al que se trata de dirigir.

El proceso de tramitación del proyecto de ley

¿Qué pasa durante el tiempo de tramitación de la Ley en el sector real de atención a minusválidos? Durante estos cuatro años se ha producido un recorte presupuestario importante que afecta al sector, y aún más, que ello no es producto coyuntural de una determinada acción de Gobierno, sino más bien el resultado lógico de las características iniciales del sector, sector dependiente como pocos, de la situación económica, de los primeros en los que repercute cualquier situación de crisis o escasez.

Esta situación presupuestaria no ha impedido que en las instituciones y organismos que componen este área haya tenido lugar una ya descarada lucha por la supervivencia y hegemonía institucionales dentro del sector. Y como algo ya verdaderamente endémico, se hayan producido y prologado las convulsiones administrativas sin explicación racional.

La suma de estas circunstancias ha determinado indudablemente, una disminución de la eficacia real de los servicios a los minusválidos. Si ahí añadimos una creciente languidez de

los movimientos de minusválidos, a partir del año 78, habremos completado un cuadro nada esperanzador de la comedia real que se ha desarrollado sobre el telón de fondo, de la tramitación de ley.

¿Qué decir respecto de la Ley como producto normativo determinado? En primer lugar, su filosofía asistencial parece básicamente aceptable. Eso no es decir mucho, porque las filosofías en los textos legales pueden tener poca trascendencia; lo malo es que no se ven los mecanismos que podrían hacerla transformadora de hecho. Tampoco parece constituir un instrumento capaz de influir en los problemas básicos y congénitos del sector público de atención a minusválidos, que ya hemos repetido.

Dos aspectos parecen tener un relativo contenido de inmediata aplicación: el sistema de prestaciones y el establecimiento de secciones pedagógicas en los hospitales psíquicos.

Respecto al primero, el sistema de prestaciones, se puede decir, que desechada por la U.C.D. la posibilidad de establecer un régimen específico de S.S. para los minusválidos no comprendido en el régimen general, este sistema de prestaciones viene a ser un sucedáneo, un régimen con gaseosa, parodiando un poco la movida frase de la época de las asociaciones políticas; y en términos más serios, equivaldría poco más o menos, a un régimen unificado de ayudas públicas a minusválidos, tal y como apareció regulada por decreto en Febrero pasado, o quizás poco más.

Por lo que se refiere a las perspectivas de aplicación de la ley, hay que empezar diciendo, que el texto va por un lado y la realidad del sector y los problemas del minusválido van, en mi opinión, por otro. Esta realidad en lo administrativo está pendiente de dos grandes e importantes procesos, que pueden influir radicalmente: el proceso de construcción del estado de las autonomías y el endémico y permanente proceso de reforma (o amenaza de reforma) de la Seguridad Social.

¿Qué hacer en estas condiciones? Me permitiré apuntar cinco aspectos de un programa personal:

- 1º Favorecer el fortalecimiento de un movimiento de minusválidos autónomo, coexionado y fuerte, numérica e ideológicamente.





- 2º Promover un movimiento de profesionales del sector, movimiento crítico, capaz de favorecer la racionalización de éste área de la administración pública.
- 3º Favorecer la relación minusválidos-fuerzas políticas, especialmente aquellas fuerzas políticas que tienen un carácter transformador o progresista.

- 4º Mejorar los niveles de atención profesional a los minusválidos y sus familiares, en cuanto profesionales responsables, sin caer en la asepsia, ni en sustituciones que puedan aumentar el ya confusiónismo reinante.
- 5º Podríamos, finalmente, como hoy, hablar sobre el tema, por si

de las discusiones surgen ideas más brillantes y más efectivas.

Aspectos jurídicos de una Ley polémica

MANUEL AZNAR

La intención de mi intervención es examinar el texto de la Proposición de Ley.

El Título V, primitivamente denominado "De la Seguridad Social", y posteriormente trocado en el de "Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales" he de manifestar que, a contrapelo de las críticas que se han vertido sobre este título, voy a situarme en una posición genérica de defensa de su redacción actual.

- 1º Como reconoce la propia Ley, la solución lógica a la Seguridad Social de los Minusválidos ha de venir dada por el desarrollo del artículo 41 de la Constitución, dentro del régimen público que en el mismo se prevé, no siendo este Título determinante para el otorgamiento de la acción protectora al ser ciudadano minusválido sino ciudadano a secas.
- 2º Por cuanto que al Título V pueda conceptuarse como de Asistencia Social (lo que es al menos discutible), ello no autoriza para calificar al mismo de caridad o beneficencia disfrazada. La dicotomía Asistencia Social-Prestaciones discrecionales, Seguridad Social-Prestaciones de derecho estricto, es una falacia que se deriva de una concepción esclerotizada de la Asistencia Social y del artificioso trazado de una rígida frontera con la Seguridad Social.
- 3º Porque al regular las distintas prestaciones, la Ley no utiliza el término "podrá", sino "tendrá" derecho, y cuando un texto legal usa de tal expresión, está reconociendo no un interés legítimo, sino un auténtico derecho subjetivo a las prestaciones.
- 4º El contenido del Título V, puede ser calificado doctrinalmente como un régimen de Seguridad Social Asistencial.
- 5º Por todo ello, el debate suscitado en torno a la denominación del Título V, no es sino una estéril discusión nominalista.

- 6º Porque el requisito de carecer de medios económicos para acceder a las prestaciones y que se traduce en la práctica en la exigencia de no sobrepasar un determinado nivel de renta, no es un elemento descalificante, siendo reiteradamente utilizado en el derecho comparado. En un informe publicado por las Naciones Unidas en el año 1978 se afirma textualmente: "Desde 1970 existe una tendencia a la ampliación de las legislaciones nacionales relativas a la rehabilitación de las personas minusválidas, cuyos beneficios se extienden, en particular, a quienes no tienen acceso a los servicios de rehabilitación en el cuadro de los sistemas de Seguros Sociales que están habitualmente desprovistos de recursos". Otros aspectos de la proposición, que a nuestro entender pueden valorarse positivamente, figuran los siguientes:

- 1º El texto es aproximadamente homologable con la legislación vigente en los países en nuestro área socio-cultural, presentando concomitancias puntuales con el ordenamiento belga, y señaladamente con la Ley Francesa de Orientación de 1975.
- 2º Constituye un intento de instrumentar un marco global e integrado de prestaciones económicas y de servicios que posibilita la adopción de una estrategia operacional sistemática.
- 3º Entiende una de las piezas fundamentales, la rehabilitación, como proceso integral compuesto de distintas partes. Más discutible es si el texto (que adopta en este punto una estructura intermedia entre los ordenamientos belgas y francés), hubiera debido incluir la integración laboral en el título dedicado a la rehabilitación.
- 4º Se parte del principio de integración y normalización que lo define

genéricamente, para proyectarlo posteriormente sobre diversos aspectos congénitos.

- 5º Se diseña un amplio programa en materia de movilidad y barreras arquitectónicas.

Entre aquellos aspectos que merecerían una valoración negativa destacaremos los siguientes:

- 1º La falta de toda referencia a la obligación de reserva de puestos de trabajo en la administración pública. Omisión sumamente criticable, y que nuestro país seguirá constituyendo una excepción entre los Estados europeos, que han adoptado el sistema de cupo de reserva obligatoria de puestos de trabajo.
- 2º La ausencia de previsión de mecanismos sustitutivos y sancionadores del incumplimiento de la reserva de plazas por parte de las empresas. Las legislaciones alemana, austriaca y francesa e incluso las mismas precedentes españolas, ofrecen un abanico de soluciones opcionales en este punto, que podrían utilizarse en el ordenamiento español.
- 3º La inadecuación de la expresión "equipos multiprofesionales" para denominar a los órganos encargados de la valoración y orientación. Confundiendo un método de trabajo con una unidad orgánica y ésta con su composición interna.
- 4º La falta de sistemática en la regulación de determinadas materias, concretamente en la educación y en el trabajo protegido, y la existencia de defectos de redacción originados por la técnica de yuxtaposición de textos de procedencia muy diversa.

Antes de finalizar mi intervención, quiero aludir a dos cuestiones:

Me parece que es inexcusable realizar una referencia del artículo dedicado en concreto al "Tratamiento y Orientación Psicológica".

La importancia de la aplicación de las técnicas psicológicas, dentro del enfoque multiprofesional del proceso rehabilitador, es totalmente incontestable y se acentúa en determinados aspectos.

Ahora bien, una cosa es que esto sea totalmente incontestable, y otra cosa es el acierto del precepto que figura después. Singularmente en

Minusválidos y psicología

tanto a su ubicación. En efecto, el Título Sexto se configura estructuralmente por referencia a las distintas fases del proceso de rehabilitación.

¿Y no sería el tratamiento y orientación psicológica una etapa del mismo, pues como el propio artículo declara al inicio: "estarán presentes durante las distintas fases del proceso rehabilitador"? La consecuencia a la que se llega por vía de la lógica, es que la situación del precepto (no el precepto sino su situación) produce una perturbación en la sistemática elegida.

La segunda de las cuestiones radica en la misma conveniencia de promulgar una ley especial.

Mucho se ha escrito y meditado sobre este tema, y los razonamientos que se han esgrimido vienen a converger en una posición común, que advierte la naturaleza marginadora de una ley específica.

Estos argumentos, hay que decirlo sin rodeos, son acertados. Pero tampoco cabe desconocer que una norma de estas características puede presentar la no desdeñable ventaja de sistematizar en un marco unitario un conjunto de medidas sobre determinadas materias que anteriormente estaban reguladas en forma dispersa y descoordinada, adicionando de otro lado nuevas predicciones.

La proposición de Ley significa elegir una alternativa sobre la que podrá discutirse doctrinalmente, pero que en último extremo no es susceptible de una descalificación apriorística, como lo demuestra el hecho de que en buen número de países se han dictado durante la pasada década normas legales específicas sobre la materia; por ejemplo en Australia, Francia, Holanda y en Japón. A la postre, lo auténticamente necesario, es que cada uno

asuma la cuota de responsabilidad que le corresponda, para procurar que sus preceptos alcancen un grado satisfactorio de cumplimiento, evitándose así ese mal casi endémico en nuestro país, que analiza el abismo que puede surgir entre la teoría y la práctica. Para ello se requiere la voluntad política de plasmar en la realidad el dictado de la norma.



Necesidad de una política de servicios sociales

PATROCINIO DE LAS HERAS

NOSOTROS vemos que toda la organización de la Asistencia Social que hoy tiene la Administración del Estado no corresponde a una filosofía de Derecho Social (aunque teóricamente la Asistencia Social se pueda considerar como un derecho subjetivo), sino a una actividad subsidiaria del Estado en razón de aquellas situaciones a las que no llega el Derecho Social y para las situaciones en las que se encuentran las personas de máxima indigencia y de marginación social.

Nuestro deseo es desarrollar una política social que supere estas dificultades que tiene toda la legislación sobre Asistencia Social en España, basándonos fundamentalmente, en que las prestaciones y Servicios Sociales que se diesen a los distintos colectivos y a la comunidad en general, deberían estar referenciadas al derecho social, esto es, ser prestaciones públicas; con lo cual no quedaba de lado toda una actividad de carácter marginal o de ayuda. Ello no significa que no se exijan programas especiales o específicos para cada sector que sufre marginación dentro de nuestra sociedad.

La justa filosofía del derecho social, con una atención especializada para cada sector, está establecida en la política que en materia de Servicios Sociales nosotros defendíamos para la Ley de minusválidos.

Se planteaba que todos estos servicios fueran encaminados a normalizar

la situación de los minusválidos, posibilitando todas aquellas prestaciones y medios que facilitarían su integración en la comunidad, superando todas las dificultades y barreras que la propia sociedad, tanto a nivel de infraestructura como a nivel cultural, a nivel laboral, etc., establece a los sectores marginados.

Por lo cual nosotros entendemos que la política de Asistencia Social tal como está configurada en el país, refuerza la marginación social y pensamos que puede ser superada con una política de aumentar las prestaciones sociales de carácter público, las cuales en algunos países son denominadas prestaciones de ayuda social o prestaciones de asistencia social, pero que están reglamentadas como Derecho Social mediante una serie de Servicios Sociales.

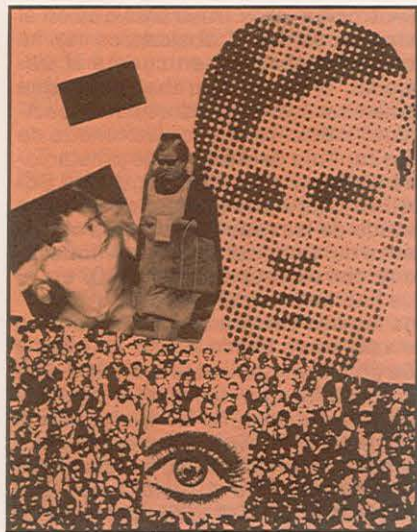
Nosotros estamos satisfechos de lo que ha quedado aprobado por el Parlamento, ya que no es un Título VIII de "Asistencia Social", sino que se titula "De los Servicios Sociales".

El artículo 50 dice: "los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a estos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residen en las zonas rurales". Y después se recogen toda una serie de principios o de criterios para poner en marcha estos servicios, que están en la

filosofía que nosotros apuntábamos. Es decir, que tienen derecho a las prestaciones de los Servicios Sociales todos los minusválidos sin discriminación alguna, con lo cual ya se supera el contexto de asistencia social con carácter subsidiario para determinadas situaciones de indigencia, que es como se venía estableciendo hasta la fecha.

Luego la Ley establece que los servicios sociales podrán ser prestados tanto por las Administraciones públicas como por instituciones o personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro. Nosotros aquí introducíamos un aspecto como es que las instituciones o personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro que pongan en marcha servicios sociales se someterán a la planificación de los Entes públicos. Esto lo considerábamos muy importante, porque si no se da una dispersión total y una descoordinación de servicios, con falta de planificación y con políticas paralelas ya que estas actividades se montan desde distintas ópticas, es totalmente imprescindible que estén coordinadas bajo criterios de planificación, y esta planificación, efectivamente, no puede desarrollarse más que desde los poderes públicos y esto es necesario para que se eviten discriminaciones a la hora de utilizar distintos servicios.

El principio de normalización ha sido establecido prácticamente por todos los profesionales que trabajan en este campo, así como por los distintos



Fernando Gállego

grupos de minusválidos, exigiendo que este principio sea absolutamente respetado, porque es la única garantía para que el criterio de normalidad se imponga frente al criterio de marginación ya que todo tipo de servicios que se constituye al margen de los criterios generales, genera formas paralelas de marginación.

Nosotros consideramos que los Servicios Sociales para minusválidos deben de integrarse en los Servicios Sociales Generales. Consideramos esta Ley de Minusválidos con carácter absolutamente subsidiario hasta la puesta en marcha de una Ley General de Servicios Sociales, y nosotros pretendemos que en el momento en que se haga esa Ley se salven determinadas dificultades en materia de Servicios Sociales en la actual Ley de Minusválidos.

Con todo, los Servicios Sociales que han sido mantenidos, son los de orientación familiar, que además quedan abiertos a todas las familias de minusválidos; los servicios de formación y orientación en materia de recursos sociales, ya que entendemos que la gente no se lee los boletines, ni los decretos, etc., y por lo tanto, es necesario que haya un servicio específico de orientación y asesoramiento a minusválidos, a través de unas oficinas, que deberían estar establecidos en los centros de servicios sociales, como servicios de orientación y asesoramiento a la comunidad en general.

Otros servicios que contempla la Ley son las residencias y hogares comunitarios, el cual es un servicio específico para situaciones específicas de minusválidos que carezcan de hogar.

Otro servicio es el de los Centros Ocupacionales en relación a desarrollar una terapia ocupacional y de ajuste personal y social de los minusválidos, en tanto se da su integración en la empresa o en cualquier centro especial de empleo.

Esperamos que con la Ley de Servicios Sociales, se pueda establecer una política generalizada y queden integrados el resto de los servicios: los servicios culturales, recreativos, los servicios de promoción y organización a las asociaciones de minusválidos, etc. Igualmente esperamos que sean reflejados en una ley general de Servicios Sociales, servicios para la comunidad y que no son específicos de un sector o colectivo.

Estos servicios tendrían una unidad de gestión esto lo consideramos importantísimo quedando establecido a nivel municipal.

Estas unidades de gestión no han sido contempladas en la Ley. La misma no contempla ninguna función de los entes locales en materia de servicios sociales, y este es quizás el mayor problema que nosotros vemos, puesto que entendemos que para que un servicio social sea efectivo, tiene que estar inserto en la comunidad donde la persona a la que va dirigido vive y reside. Es la mejor forma de garantizar su integración comunitaria, siendo la propia comunidad la que le presta ese servicio, y además es una acción directa con el ciudadano. Tampoco ha sido contemplada la integración de los equipos interprofesionales en la puesta en marcha de los servicios sociales. De hecho, esta pretensión de los profesionales podríamos subsanarlo dando una serie de orientaciones para la puesta en marcha de estos Equipos a nuestros propios colegas y a la propia Administración para la reestructuración de los Servicios Sociales, que exige la puesta en marcha de esta Ley.

Los acuerdos adoptados en la Federación de Asistentes Sociales en sus Jornadas Nacionales del año 77 daban un salto cualitativos en la concepción de la profesión y por supuesto una serie de reivindicaciones en materia de política social hacia un futuro cambio en las estructuras de los Servicios Sociales y de las políticas por las cuales se desarrollaban estos servicios. En base a ellos presentamos una serie de enmiendas al borrador inicial del Proyecto de Ley.

Cómo intentan los minusválidos constituirse como grupo social

PILAR RAMIRO

HASTA hace 8 ó 10 años los minusválidos físicos no hemos tenido asociaciones. Hace seis años, algunos grupos de minusválidos adultos intentaron definirse como grupo social y únicamente encontraron, digamos, un modo de presión que era la reivindicación en la calle. Esto, claro, condujo a que aquellos grupos que eran minoritarios, tuvieran muy poca fuerza y además una gran dispersión.

Después empezaron individualmente a preguntarse, los compañeros que participábamos en aquellos grupos, qué era lo que podíamos hacer,

qué era lo que nos faltaba para poder tener asociaciones de minusválidos físicos. Yo creo que nos faltaba una infraestructura.

La Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos nació hace tres años precisamente intentando encontrar unos puntos comunes entre todos los grupos dispersos y, precisamente, al intentar recoger tal variedad de opiniones, de objetivos e incluso de medios para llevarlos a cabo, en estos momentos todavía no ha encontrado su camino.

Quizás fue la Ley, lo que empezó a

unirnos naturalmente: a los minusválidos físicos nos pareció totalmente discriminatorio la elaboración de una ley especial y nos unimos para hacer panfletos y declaraciones de principios.

Inmediatamente se pensó que quizás pasáramos a ser ciudadanos de derecho si se movía una ley en el Parlamento, (por lo menos muchos grupos de los que pertenecen a la coordinadora lo pensaron) y se decidió aceptarla como mal menor. Se trabajó en colaboración con otras asociaciones, con las de subnormales, con los partidos políticos, y se intentaron discutir aquellos puntos que nos parecían básicos para la Ley; la cual, por otra parte, es mezquina, es una ley ante la que constantemente nos han movido el fantasma económico, el fantasma de la crisis, y que realmente es otro problema que tiene la misma.

Para nosotros, en estos momentos, lo más importante sería que esta Ley tuviera un control real, sobre su aplicación.

Minusválidos y psicología

Existe un plan de prevención de la subnormalidad, pero la Ley habla de un plan de prevención de los minusválidos, donde se habla incluso de la higiene en el trabajo y de otro tipo de prevenciones. Realmente, al cabo de tres o cuatro años de su promulgación, sabemos que el de la subnormalidad no se ha puesto en marcha. No sabemos si se ha evitado alguna subnormalidad, y por lo tanto no tenemos la menor idea de la rentabilidad social que ese dinero del Plan haya podido tener. Y mucho nos tememos que si la Ley de prevención, el actual plan nacional de prevención de la subnormalidad es lo que se acepta dentro del título tercero sobre prevención de las minusvalías, cuando pasen varios años, tampoco sabremos cual ha sido la rentabilidad real de esta Ley.

La prevención de la minusvalía es realmente el ahorro de todos esos gastos, de las percepciones, de las ayudas y de las acciones de la Ley, que siempre se nos mueven como fantasmas.

Señalaré algunas cuestiones en relación con los países europeos: por ejemplo hoy todo el mundo emplea la palabra de la normalización y en esta ley no hay ni un sólo capítulo que piense en la normalización, lo especial aparece por todas partes, centros especiales, educación especial..., todo es especial.

La educación especial, por ejemplo, me parece un tema gravísimo en el campo de los físicos. No entendemos de qué manera necesita una persona en una silla de ruedas, o incluso una persona sorda, una educación especial; suponemos que será tan especial como la de cualquier otro niño que tenga una dificultad para ser, digamos del grupo mayoritario del colegio.

Y mucho más nos tememos que la Ley en absoluto haya tenido en cuenta cómo se resuelve el problema de estos deficientes para ir a una escuela nor-

mal, porque se nos dice que si va todo el mundo, ¿por qué no va a ir un minusválido con silla de ruedas al colegio, como todo el mundo? Pero después leemos en la prensa, que en los centros no se puede ir en silla de ruedas porque la profesora tiene que trasladar al alumno a la hora del descanso al servicio y esto no puede hacerlo y un claustro de profesores en conjunto decide que es mejor expulsar al niño. En cuanto a la valoración de las minusvalías, el equipo multiprofesional es algo que a nosotros nos da muchísimo miedo, porque resulta que tiene una capacidad, (dentro del conjunto de la Ley), para dictaminar no solamente sobre la minusvalía sino también sobre la educación, el entorno social, el trabajo, etc., etc.; y nosotros —que por supuesto no dudamos de la capacidad de estos profesionales— nos preguntamos: ¿lo que ese equipo multiprofesional plantee, habrá alguien capaz de obligar a que se cumpla?; porque otra vez nos tememos que incluso con el mejor diagnóstico y la mejor valoración no haya donde ejercer el derecho a que eso se cumpla, y aquí es donde me preguntaba, por ejemplo, si la valoración y el dictamen de un equipo multiprofesional podrá obligar al colegio del barrio donde vives a que te admitan.

Para nosotros era básico el capítulo de la Seguridad Social, y entendemos que los partidos de la oposición, tanto el Partido Socialista como el Partido Comunista, hicieran un esfuerzo para que la redacción saliera digamos lo más conforme al derecho que nosotros pensamos de considerarnos trabajadores en paro. Para nosotros es muy grave porque entendemos que un sistema de prestaciones sociales y económicos nos hace ser sujetos con derecho a asistencia, y un sistema de Seguridad Social nos colocaba como sujetos con derecho al trabajo. Para

nosotros fue muy frustrante que en el Estatuto de los Trabajadores no se tuviera en absoluto en cuenta al trabajador, al grupo de trabajadores que podían ser los trabajadores discapacitados. Y de cara al encarecimiento de este capítulo del sistema de prestaciones sociales, ante una Seguridad Social, yo quería dar un dato que hemos sacado de los resultados de las actividades del Servicio Social de Minusválidos correspondiente a 1980, en el que hablaba del número de minusválidos legales declarados por los centros de valoración desde el año 73 y decía que en estos momentos eran 106.609 personas las que habían sido declaradas minusválidos, de las cuales habría que restar el 21% que ya cobran subsidio por otras vías incluso superior, que no daría derecho a recibir este. Por otro lado el 17 ó el 20% aproximadamente son menores de 18 años, o sea que no tienen edad para ser considerados trabajadores, y un 24% aproximadamente de minusválidos que trabajan nos daría un total de 40.000 personas los que desde el año 77 aquí, han sido valorados como minusválidos que tendrían derecho a la percepción de esta ayuda. Además habría que sacar aquellos que están considerados subnormales y tienen pensión por ello, que no serían compatibles. Por tanto se calculaba que al año se podría dar una cifra de 5.000 personas con derecho al seguro de paro. Entonces nos parecía que no eran, que no son en realidad esas cifras gigantescas, creo que se ha hablado hasta de 300.000 millones de pesetas, lo cual no es en absoluto real y sí propagandístico.

Bien como yo creo que todo se ha dicho, es hora de que dejemos la Ley y esperemos que se ponga en marcha y a lo mejor dentro de 10 años podemos ser un poco más optimistas de cara a los resultados obtenidos por ella.

La realidad de una Ley marginante

EUGENIA CELADA

ANTES de entrar en materia de la Ley, me parece que es importante, para situar la realidad del mundo de los subnormales dar algunos datos: según el último informe de la O.M.S. de cada 600.000 niños que cada año nacen en nuestro Estado, de 45.000 a 50.000 pasarán a ser subnormales; de los cuales la inmensa mayoría (más del 50%) tendrían derecho a una vida plena y a una salud plena. De estos niños que na-

cen, y que son subnormales, sociológicamente los hacemos subnormales entre todos, pues la mayoría de ellos se deben a una falta de cultura sanitaria: es muy corriente que nos encontremos con parejas que conocen su RH solamente después de haber tenido un hijo subnormal. Igualmente debido a una alimentación carente de proteínas o muy pobre en ellas; y creo que para ninguno de los presentes es ningún secreto saber la importancia

que tiene la formación física del cerebro durante la gestación de la madre y primeros años de vida del niño, la importancia que tiene una alimentación rica en proteínas.

Un papel importante juegan las emociones psicológicas de la madre durante el embarazo, (y de esto los asistentes sabéis mucho): no podemos olvidar la realidad del paro actual, la inseguridad del puesto de trabajo, las viviendas inadecuadas que afectan a la inmensa mayoría de la población.

Una miseria cultural ambiental, que a veces impide o dificulta el desarrollo de la inteligencia infantil de los niños que han nacido sin ningún trauma físico. Tiene que ver, además, con la escasez de guarderías y el precio de las mismas con la falta de puestos de educación preescolar y, finalmente, la falta de calidad de la enseñanza.



Después de este preámbulo, pasará a hacer algunas consideraciones a la Ley. En su concepción tenemos dos opciones:

- 1º Una ley y unos servicios sociales concebidos como un derecho del ciudadano.
- 2º Por el contrario, unas prestaciones sociales que de alguna manera puedan recordar a la antigua beneficencia, que siempre son parciales y que quedan a merced del Gobierno de turno.

Cuando hemos defendido en otras ocasiones el derecho a la Seguridad Social del minusválido, no lo defendimos como una situación de privilegio del minusválido, sino porque coincidía que esta ley era la primera de Servicios Sociales que se desarrollaba después de aprobada la Constitución, y entonces pensábamos que era la gran oportunidad de desarrollar su artículo 41 para el grupo de ciudadanos para los cuales se hacía una Ley especial.

Se establecía un régimen especial de la Seguridad Social para los minusválidos que por no desarrollar una actividad laboral, no estaban incluidos en el campo de aplicación del régimen general u otros regímenes especiales de la Seguridad Social. Esto se ha sustituido por un simple sistema de prestaciones asistenciales y económicas que el Gobierno, en el plazo de un año determinará por Ley, especificando las condiciones económicas que deberán reunir los posibles beneficiarios de las distintas prestaciones.

La ley ofrece, por otra parte, aspectos positivos, como su declaración de principios: una declaración del dere-

cho a la gratuidad de la educación especial. De todos modos, nosotros tenemos que manifestar aquí nuestros miedos ante esta realidad por una sencilla razón: ahí está un Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad que funciona por Real Decreto desde el primero de Enero de 1979, y ni se ha garantizado la asistencia correcta a ninguna mujer embarazada ni parturienta (causa en la inmensa mayoría de las minusvalías) ni parece que por ahora vayamos en camino de que se cumplan sus previsiones.

En cuanto a la escolarización, no cabe duda que respecto a la Ley General del año 1970 se han dado algunos pasos hacia adelante: se amplía la composición de los equipos multiprofesionales, pone mucho más énfasis en el tratamiento y orientación psicológica; pero tanto la escolarización del subnormal en centros específicos en conexión con otros centros ordinarios mediante las aulas de transición o la escolarización de aquellos subnormales, que fuera factible por su especial situación de escolarizarse en centros ordinarios mediante obras especiales, no existe como novedad en la Ley, porque si cogéis la Ley General de Educación de 1970, es prácticamente igual. Es decir, nosotros nos preguntamos después de 11 años: ¿dónde están esos centros, dónde hay colegios con aulas de transición, y dónde están esas aulas especiales que hayan hecho posible la integración?

La gratuidad de la enseñanza y la educación especial están sólo como declaración de principios, la inmensa mayoría de los centros especiales de

educación especial son privados, y aunque están subvencionados, eso no es obstáculo para que las familias suelen tener que pagar 20.000 pesetas o más a los Centros. Y no hay alternativa: o se paga o se van. Aquí topamos con uno de los problemas que tiene la Ley, que en general no tiene ningún mecanismo de control para hacer posible algunas declaraciones de principios que establece con muy buena intención.

De todas formas no podemos olvidar no solamente la educación de los niños nacidos subnormales, sino también la calidad de la educación ordinaria, por la sencilla razón, (y es un tema que lo conocéis mejor que nosotros) en nuestros barrios tenemos un 25 y en algunos barrios hasta un 60% de niños con graves problemas, y lógicamente, o atendemos bien a estos niños o de lo contrario, lo que nos vamos a encontrar es que dentro de poco vamos a necesitar educación especial para casi todos los niños.

A través de esta ley de integración social de minusválidos, vemos que los psicólogos como cuerpo habeis logrado un campo inmenso de salidas profesionales. En el Artículo 3, punto 1, la ley declara una obligación del Estado garantizar los cuidados psicológicos del minusválido. Los psicólogos pueden formar parte de los equipos multiprofesionales que se ocupan del diagnóstico y graduación de los minusválidos, (artículos 10 y 11); también tienen lugar en el tratamiento y la educación psicológica del minusválido (artículo 19, 1 b). También pueden participar en el tratamiento rehabilitador de minusvalías (artículo 21); y por si esto fuera poco, la Ley dedica la sección segunda del título 4º, que es una novedad, y se titula: "Del tratamiento y orientación psicológica", en el artículo 23, con tres apartados. Ante esta realidad de salidas profesionales, nosotros creemos que tenemos obligación de expresar nuestras esperanzas y nuestros temores. Creemos que cada psicólogo, y los psicólogos como estamento corporativo y el Colegio, de tan reciente creación, tenéis un reto de un alcance y una trascendencia insospechadas, para llegar a la raíz de los problemas de la gran mayoría de los afectados que son víctimas de "la cultura de la pobreza" para llevar a la sociedad la información precisa y urgente, para que solidariamente se busquen soluciones reales a los problemas de los minusválidos. Porque también, no se nos escapa, con la imprecisión de la Ley de Integración Social de Minusválidos y la falta de concienciación de la sociedad ante el tema, alguien o un grupo



Fernando Gállego

Minusválidos y psicología

(que si existiese esperamos no fuese numeroso) puede tener sólo un interés corporativo profesional y no le de un sentido social, esta ley puede ser una oportunidad muy rentable, ofreciendo el trabajo del psicólogo, no como técnicos liberadores para el minusválido, sino que su actuación fuera parte del problema, como cortinas de humo que impidiendo ver la realidad, fuera usando la psicología como un producto de consumo, creando unas dependencias y necesidades al minusválido que deteriorarían todavía más su grave situación actual. Pero esta posibilidad (si se llegara a usar puede ser muy rentable a medio plazo) esperamos que no ocurra, y de verdad tenemos toda la confianza en ello, porque creemos que sería un desprestigio para el cuerpo y para el Colegio, y al tiempo creemos que se habría perdido una base trascendental para sanar la salud mental de la sociedad entera.

Otro aspecto importante que se ha aireado mucho es el de que la ley recogía la obligación de las empresas a guardar el 2% de las plazas para minusválidos. Realmente, muchos de los aquí presentes sabemos que esto no supone ninguna novedad. En la Ley del año 1974 estaba dispuesto así, y que nosotros sepamos no hay una sola acta levantada por una inspección de trabajo para sancionar a las empresas que no lo cumplen o para hacer posible que se cumpliera. En esto tampoco se establecen mecanismos de control alguno.

Esta ley, para nosotros, se fundamenta muchísimo en la iniciativa privada sin ánimo de lucro, pero lo que nos asusta es que no establece mecanismos de control para evitar la arbitrariedad y corrupción existente.

Han hecho desaparecer la única iniciativa privada que realmente puede caber sin ánimo de lucro: el voluntariado social. Los que no tienen capacidad económica, ni de gestión, los hogares comunitarios promovidos por los minusválidos y sus familias, a las cuales irónicamente se va a dar prioridad, pensamos que esta es una situación que se le escapa a la inmensa mayoría de los afectados, que son precisamente los que no tienen capacidad de gestión y curiosamente son

los que están totalmente relegados, porque se da la circunstancia que en el año 1980 (esto no es ningún secreto para nadie), se han devuelto a Hacienda 3.993 millones de pesetas destinadas a minusválidos, que son los que justamente no tienen ningún poder adquisitivo, o se les considera que tienen el mínimo.

En resumen, esta ley nos produce mucha inquietud y duda en cuanto a su aplicación y desarrollo.



Valoración económica de la Ley

DIEGO VALENZUELA



La Ley no define uno de los puntos más básicos, y es decir quién paga todas las prestaciones que se derivan de lo que la Ley propone.

La Ley tiene en cuenta al Estado por un lado y a la Seguridad Social por otro. Ninguno de estos dos objetivos económicos quedan definidos. No resuelve de donde vienen, de dónde deben venir ni que origen deben tener esos fondos. Hay una cosa que sí queda perfectamente delimitada y es que deben ser públicos. Respecto a la Seguridad Social los servicios sociales representan según los datos que yo he podido obtener del Boletín Oficial del Estado, el 1,2% de los presupuestos generales de la Seguridad Social, por

lo tanto la perspectiva de los Servicios Sociales en el país es marginal, desde los presupuestos estatales, y marginal en la Seguridad Social.

Apuntaré tres cuestiones en orden a los datos:

- 1º Los gastos anticipados, que los presupuestos tienen en cuenta, no entran.
- 2º La remodelación de las instituciones (donde se situarían los profesionales de los Servicios Sociales), tampoco aparecen como una partida independiente dentro de los presupuestos.
- 3º Finalmente, hay que tener en cuenta que la tasa del juego aportan 3.000 millones que le vienen a la Seguridad Social desde un origen externo y que se incrementan a los presupuestos generales de la Seguridad Social. Por tanto el origen no son sólo las cuotas empresariales y las que pagan los trabajadores, sino las

Diego Valenzuela es economista.



tasas de juego que poco tiene que ver con el factor trabajo.

Es absolutamente imprescindible que para esa futura Ley de Servicios Sociales, que debemos empezar a elaborar ya, quede el aspecto financiero totalmente establecido y creo que no

vale (o vale muy poco) entrar en la pregunta de que si los fondos públicos son de los generales del Estado, o son de la Seguridad Social, porque es algo que se escapa a la problemática de los Servicios Sociales. Lo importante es que se financien adecuadamente este espacio, este sector dentro de la ope-

ratividad total del Estado y que quede totalmente definido en ese orden.

Un insuficiente primer paso

PAULINO AZUA

La Ley es una marginación jurídica además de escolar, social o asistencial. Creo que lo que hace falta es que la administración funcione eficazmente, y que si realmente aceptamos un principio de normalización, me parece importante que para los temas educativos se acuda al ministerio de educación, para los temas laborales al de trabajo, etc., etc., como el resto de los ciudadanos. Otra cosa es que esos servicios deben estar más cerca del consumidor y deben estar a nivel municipal, en los ayuntamientos, en las diputaciones o en las comunidades autónomas.

Por otra parte también quería señalar que aún siendo importante el marco internacional, muchas veces las declaraciones internacionales son suscritas por los gobiernos y de hecho son como tranquilizadores de conciencias. Lo fundamental es que la Ley está considerada como un primer paso, cuando tenía que haber sido el último y si realmente hubiera sido el último paso, quizás no hubiera sido necesaria. Quiero decir que la Ley supone desde mi punto de vista un parche a una situación que es mala, que denota una falta de voluntad política de acometer realmente los problemas. Esta Ley tenía que haber sido, en el peor de los casos, la solución posible tras un debate que se hubiera tenido que producir en el Congreso y yo creo que no es tanto una cuestión política de partidos, sino que es más de política social; es decir, qué queremos hacer en este país para acabar con ciudadanos de primera y segunda categoría.

Mi mayor escepticismo en torno a la Ley, es el coste político que el sector implicado va a tener que pagar. Me explico. Durante estos cuatro años, es posible que por un proceso del propio reglamento de funcionamiento de la Cámara, han matado absolutamente la ilusión que los sectores afectados podían tener en esta Ley. Durante estos cuatro años a veces nos hemos dirigido a los partidos políticos, en apoyo de determinadas reivindicaciones y éramos contestados con cartas amables: "nuestro partido está muy



Fernando Gállego

interesado y tan interesado está que forma parte de esa comisión que se ha creado en el Congreso, etc., etc."; y esa era la contestación que nos daban como respuesta; en lugar de intentar apoyar la reivindicación que en aquel momento planteábamos.

Otro motivo fundamental de desconfianza hacia la Ley, que salvo algún que otro mandato imperativo de la misma, si un Gobierno quiere hacer cosas en favor del sector pueda hacerlas, pero lo que me parece más grave es que si no quiere hacerlas también puede hacerlo. Me parece que hay no menos de catorce alusiones a las disposiciones reglamentarias y desarrollo de la Ley, y eso, me parece bastante peligroso, porque yo podría opinar con mayor conocimiento de causa sobre la

Ley si conociera esas 14 ó 15 disposiciones reglamentarias y el plazo en que se van a producir, desde un punto de vista económico; cuando estamos asistiendo al fenómeno de los vasos comunicantes, es decir que si un organismo antes tenía 100 millones, dotado por los presupuestos generales del Estado y como consecuencia del impuesto sobre la tasa del juego recibía otros 100 millones, ahora lo que está ocurriendo es que se está rebajando la dotación de los presupuestos generales del Estado.

Como consecuencia del abandono surgen unas asociaciones con carácter muy limitado en la práctica, con un intento de dar soluciones a una parte muy corta de la población, con unos niveles de reivindicación muy escasos, y con una imagen que intentaba ser positiva del problema de la deficiencia mental, incluso un poco añiñada.

Las asociaciones han ido creciendo numéricamente y yo creo que han evolucionado hacia posturas menos dulzonas, por decirlo de alguna manera, más reivindicativas aunque todavía yo creo que están bastante lejos de lo que debía ser el umbral de la reivindicación y en este momento están entrando, fundamentalmente como consecuencia de la declaración de las Naciones Unidas del 71, en una vía de reivindicación de derechos más que de planteamientos benéficos, paternalistas o caritativos a pesar de que todavía existen muchas asociaciones que participan de ese tipo de planteamiento.

Esa reivindicación de derechos pasa por seis puntos importantes:

- 1º **Derecho a no ser deficiente**, el derecho a ser sano, hay que hablar del plan de prevención evidentemente; pero no puedo hacer una valoración del Plan de Prevención en la medida en que desconozco los resultados que se producen. El Plan Nacional de Prevención que maneja desde hace bastante tiempo millones de pesetas, no ha producido una memoria o un balance de esos dos años o esos tres años de su entrada en funcionamiento.
- 2º **El derecho a la educación**, las estimaciones del propio Instituto Nacional de Educación Especial alcanza a cubrir el 40% de la población necesitada.

Minusválidos y psicología

Yo creo que en este momento se está produciendo un cierto debate, aunque aún no en profundidad, y acaso fuera el propio Colegio de Psicólogos un buen marco para que pudiera realizarse, que cuestione en alguna medida todo "lo especial", todo lo que lleva el apelativo de especial que no tendría por qué llevarlo, y yo no se hasta que punto a la educación especial no le estamos poniendo demasiados perifollos, entre la simplicidad y la tecnificación; y habría acaso que intentar conseguir un término medio, porque me parece que estamos rodeando de tal cantidad de servicios a unas atenciones que son muy primarias, que genera unos costos que hace imposible cualquier tipo de solución práctica.

3º El tercer derecho es *el derecho al trabajo*, que pasa por la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a ese derecho incluso en épocas de escasez.

4º *El derecho a una vida afectiva* y cuando digo vida afectiva me refiero a todas las manifestaciones de esa afectividad, la sexualidad, el matrimonio, la vida en pareja, etc.

Precisamente como consecuencia de esa imagen del deficiente

como niño, nos hemos estado planteando una criatura absolutamente asexual. Si estamos defendiendo la situación del deficiente mental como una persona con todas sus circunstancias, la persona humana es una persona sexual y por lo tanto el deficiente mental también.

5º *El derecho a un nivel digno de asistencia y en un ambiente absolutamente normalizador*, en ese sentido hay una referencia clara a la educación en grandes instituciones, que pretenden una vida en comunidad mucho más reducidas y a pesar de eso todavía incluso en nuestras propias asociaciones acaso estemos haciendo más de una barbaridad.

6º *El derecho a la diferencia*, el derecho a vivir en una sociedad que admita la pluralidad de personas que podrán ser más listas o más tontas, de la misma manera que puedan ser más altas o más bajas; y para eso, fundamentalmente, es preciso que se produzca un respeto hacia la persona deficiente mental mucho mayor que el que se produce actualmente, incluso no sólo ya por parte de los propios profesionales que podemos estar en contacto con ellos, sino hasta de las propias familias;



destacando fundamentalmente las circunstancias positivas en lugar de destacar las negativas que es lo que se viene produciendo hasta la fecha.

Todo lo anterior nos llevaría en sus últimas consecuencias, a una reconsideración de como los poderes públicos, tendrían que replantear el modelo de sociedad que tenemos y cual queremos tener.

La UCD ante la Ley

ALFONSO BAÑÓN

Edita

COORDINADORA ESTATAL DE LOS DISMINUIDOS FISICOS DE ESPAÑA

José Abascal, 39 - Tel.: 441 17 93

Madrid - 3

ESTA Ley arranca en el año 77, cuando las Cortes Constituyentes decidieron crear una comisión especial para el estudio de los problemas de los minusválidos. Esta comisión especial quedó constituida en Noviembre del 77, es decir hace ahora cuatro años. Entonces se decidió que esa comisión elaborara, lo que se llama en lenguaje parlamentario una proposición de Ley, es decir, entonces se nombró la comisión formada por 38 personas y de ella se eligió la ponencia.

En diciembre del 78 se disuelven las Cortes Constituyentes, y se convocan nuevas elecciones generales para marzo del 79. Naturalmente al disolverse las Cortes, se disuelven todas las comisiones y entonces en marzo del 79, cuando se constituyen nuevamente las Cortes, la primera legislación, se vuelve a constituir esta comisión especial, que elabora la proposición de Ley, aceptada en la comisión por unanimidad. El paso siguiente parlamentario es que una vez que ha pasado a la comisión y hay una proposición ya en la comisión, en las Cortes, el Pleno, tiene que decir si esa proposición es admitida a trámite o no es admitida a trámite.

Prácticamente por unanimidad de todos los grupos se toma en consideración esa proposición de Ley y por lo tanto se abre un período de debate y la



gran sorpresa es que una proposición de Ley que había sido aceptada por unanimidad en la comisión tiene 500 enmiendas. Se vuelve a nombrar una ponencia y la ponencia coge las enmiendas las ordena, incorpora unas, vota otras, y las que la ponencia no ha incorporado al nuevo texto elaborado, se vuelven a discutir en comisión. La discusión en ponencia y en comisión fue larga, francamente larga, de tal manera que esta Ley ha llegado al Pleno, no se si en el mes de octubre de 1981. Las discusiones en la comisión fueron muy largas, de tal manera, que las enmiendas que no se aceptaron en comisión y que por lo tanto tenían derecho a ser defendidas en el Pleno eran cerca de un centenar, ante esto el presidente de la cámara dijo que no podía ser, porque iba hacerse una discusión eterna, con lo que logró que los grupos se adhieran a defender las enmiendas agrupadas por títulos.

Los puntos más conflictivos de esta Ley, fundamentalmente han sido el título quinto el que se llamaba "de la Seguridad Social" antes y que ahora se llama "del sistema de prestaciones sociales y económicas" y yo creo que este y el título de "integración laboral" son los dos que han tenido más enmiendas y que han sido defendidos con más calor.

Hay que reconocer, digo que la Ley no es perfecta ni puede serlo, porque intentar meter en los 68 artículos que tiene, toda la problemática de los minusválidos de todo tipo, físicos, psíquicos, sensoriales, etc., es muy difícil y por eso las Leyes tienen que tener preceptos muy generales, que se vayan desarrollando por los reglamentos y por las normativas de desarrollo que están previstas ya.

El partido del Gobierno defiende en general el texto base y son los partidos

de la oposición los que van intentando incorporar enmiendas que se van aceptando en parte sí y en parte no; nosotros lo que defendíamos era el texto de la primitiva proposición de Ley, aunque le hemos introducido un montón de enmiendas.

Ha habido un cambio básico y fundamental, que era que el texto de aquella proposición que tenía que el artículo quinto fuera de la Seguridad Social, y esta desaparece en el dictamen y la aprobación del pleno, por el sistema de prestaciones.

Enfoque sociopolítico de la problemática del minusválido

JESUS FUENTES LAZARO



HABLAR de la problemática del minusválido desde un prisma social y político obliga necesariamente a una exposición larga y prolija. Por ello, mi intervención se va a constreñir a algunas ideas casi a modo de telegrama para pasar después a analizar si la "Ley de Integración Social del Minusválido" recientemente aprobada en el Congreso de los Diputados ha creado los mecanismos que posibiliten acabar con esa problemática del minusválido que es la marginación, producto de causas sociales y políticas.

Y en este contexto necesariamente nos tenemos que referir a un primer

concepto fundamental, y yo diría que filosófico-político, del cual el resto de las consideraciones no serán sino variaciones de un mismo tema. Me refiero a lo que ya es un axioma de explicación de la marginación: el funciona-



miento de la sociedad capitalista se cimenta en la explotación económica del sistema productivo y en la alienación del individuo mediante la organización del consumo. Dicho de otra forma: la no inclusión (marginación) en el sistema de productividad (sistema económico) engendra el resto de

las marginaciones: social, política, cultural, etc. Y eso por no hablar del principio darwinista de que lo que uno no puede conseguir por sus propios medios no debe ser ofrecido por el conjunto. Sentado ambos principios podríamos recorrer el abanico desplegado, deteniéndonos en las varillas de la problemática del minusválido, para concluir, incluso, con un razonamiento menor: el estético, en cuanto que el minusválido empaña y afea la imagen de una sociedad armónica, perfecta y bella como un "spot" publicitario.

No obstante, de lo expuesto hasta aquí, me resulta difícil vencer la tentación y no hablar de como la marginación se produce estructuralmente dentro del modelo urbanístico creado en la España del desarrollismo. Me refiero a las ciudades y al medio rural. Dicotomía medio urbano-medio rural que en nuestro país ha generado un



Minusválidos y psicología

modelo de sociedad bastante definido. Concebido el espacio geográfico bajo el prisma del consumo, se crearon las grandes ciudades en diversos círculos concéntricos definidos por su capacidad de consumo y de esta forma en las periferias se fueron concentrando todos aquellos individuos cuya posibilidad de producción-gasto era menor. De ahí la marginación de carácter social

que incluso se llegó a convertir en marginación genética. Por algo el índice mayor de toda clase de minusválidos se encuentra en las periferias de las ciudades y paralelamente a este proceso se produjo el proceso rural. Cuando lo lógico hubiera sido que el campo fuera la vía hacia la integración social del minusválido que la ciudad imposibilitaba, el olvido —por

desplazamiento de la actividad socio-económica hacia las ciudades— de las zonas rurales posibilitó un nuevo foco de marginación: la del medio rural. Las estadísticas así lo confirman. El otro importante índice de marginación se da en el medio rural más empobrecido.

Otra de las causas ha sido y fue —dentro de la problemática socio-política del minusválido— el miedo a la prevención precoz, por cuanto se huía del diagnóstico preventivo o bien, porque no era rentable a la sociedad, o bien porque estigmatizaba desde el principio no sólo al posible minusválido, sino a toda la familia. Entre otras cosas, porque no había salidas: me refiero ¿por qué no? al aborto terapéutico. En idéntica línea cabía hablar de la estructura educativa que consolida todo tipo de marginación, por cuanto la escuela es un cliché a escala de la sociedad, donde todo lo que no es producción-consumo no tiene cabida. De ahí que no ya sólo un minusválido psíquico sino también físico, no pudieran ni puedan entrar en la malla educativa, pues, son elementos atípicos para los cuales no hay respuestas. Eso sí, en un momento determinado, se descubrió la Educación Especial como sistema de unir a los iguales en un mismo centro, separados del resto del cuerpo social. Y esto, no cabe duda, fue un avance, puesto que se pasó del "no derecho" del minusválido a la educación, al derecho a ser apartado.

Podíamos seguir enumerando factores tales como el componente religioso, los problemas familiares, la actitud dogmática sanitaria más destinada a la curación como hecho en sí que a la búsqueda de nuevas formas de conocimiento, etc.

En resumen —y por si esta exposición rápida ha soslayado premisas que motivaron conclusiones— los factores socio-políticos del minusválido que producen marginación han sido y son:

- 1º Imposibilidad de incorporarse al sistema productivo.
- 2º Imposibilidad de participar en el sistema de consumo.
- 3º Configuración urbana en estratos con un amplio hinterland para la producción y asiento del hombre no normal.
- 4º Medio rural olvidado engendrador de marginación y guetto para el marginado.
- 5º Carencia de una medicina preventiva.
- 6º Sistema educativo constituido como micro-mundo, fiel reflejo del sistema social.
- 7º Fuerte influencia de la infraestructura religiosa con fundamentaciones de la historia de Israel, un Israel bélico en el que sobra todo el que no es capaz de luchar contra los enemigos de Jehová.

La segunda parte de mi exposición está dirigida a hacer un análisis de la Ley de Integración Social y ver si acaba con los factores marginadores. Un análisis exhaustivo de la Ley me

A LA OPINION PUBLICA

PROPUESTA DE LA COORDINADORA DE MINUSVALIDOS FISICOS AL PARLAMENTO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL

Ante la inminente promulgación de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, la Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, al margen de cualquier crítica valorativa de su contenido, quiere hacer resaltar que la acción protectora que esta Ley contempla en su articulado sólo podría ser considerada como aceptable si el Gobierno y la Oposición se comprometieran formalmente a asumir cuatro puntos que consideramos fundamentales para su desarrollo y credibilidad.

PRIMERO

Que, de inmediato, se arbitren las medidas crediticias necesarias que garanticen en todo momento su financiación, sustrayendo así a la Ley de las incertidumbres y avatares de nuestra política económica.

SEGUNDO

Que se adopte alguna fórmula que impida cualquier acción dilatoria contra su ejecución, y nos garantice que la Ley se realizará de acuerdo con el calendario previsto, creándose para ello, por ejemplo, una comisión parlamentaria capaz de seguir su desarrollo y forzar su cumplimiento si fuere necesario en cualquier momento. Y nada mejor que en esta comisión de control y seguimiento de la Ley estuvieran representados sus beneficiarios.

TERCERO

Pedimos también que el artículo 16, que hace referencia a la calificación de las minusvalías, para el acceso al subsidio de ingresos mínimos, sea aplicado con generosidad y justicia.

CUARTO

Dado que el "alto" costo de una acción protectora de calidad similar a la existente en los países de la Europa Occidental ha sido la causa de las limitaciones a que esta Ley se ha visto constreñida, exigimos que de ninguna manera

se convierta en una puerta falsa por donde se cuelen técnicos y burócratas en desempleo. Porque sería muy triste y frustrante para los minusválidos comprobar que, una vez más, las acciones encaminadas a resolver sus problemas se utilizan para solucionar los de personas ajenas a su problemática. Si hacen falta técnicos, administrativos, etcétera, que se tomen de los Institutos que la Administración ya tiene creados y en los cuales tantos hombres y mujeres se hallan sin destinos que justifique la percepción de sus haberes; pero que de ninguna manera se creen nuevos puestos de trabajo con cargo al ya exiguo presupuesto con que va a contar la Ley.

Considerando que en estricta justicia sólo podría calificarse de aceptable la Ley de Integración Social de los Minusválidos si se cumplen las condiciones expuestas, suscriben y apoyan solidariamente esta petición de la Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España las personas y entidades que a continuación firman y rubrican.

Entidades: PSOE, PCE, CD, PAD, CC OO, UGT, Colegio Oficial Psicólogos Madrid, Colegio Psicólogos Valencia, Asociación Española de Ayuda al Minusválido, A.N.D.E., Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España, Amigos de la Unesco.

Personalidades: Joaquín Ruiz Giménez, Felipe González, Miguel Núñez, Nicolás Redondo, Marcelino Camacho, Carlos Camarero, Miguel Cecilio, Grupo Teatro La Canica, El Cubri, José María Maragall, Ciriaco de Vicente, Alfonso Guerra, José María Benegas, Enrique Múgica, Carmen Ferrandis, Carmen Solano, Carmela García Moreno, María Dolores Pelayo, Fermín Cabal, Francisco Heras, Juan Margallo, Modesta Muñoz, María Teresa Gil, Margarita Vela, Jacinto Castro y diversas firmas más.

Se reciben adhesiones en

COORDINADORA ESTATAL DE LOS MINUSVALIDOS FISICOS

C/ José Abascal, 39. MADRID-3. Tel. 441 17 93



supondría hablar tanto como hasta aquí y creo que estoy abusando del tiempo concedido. No obstante, tengo que decir que aquí se ha producido un doble hecho. El hecho de las enmiendas a la Ley y la Ley que ha salido del Congreso. En el primer aspecto, el PSOE mantuvo en sus enmiendas un planteamiento claro y preciso: reproducir en esta Ley —aunque no fuera el ámbito apropiado— un modelo de sociedad diferente del capitalista capaz de acabar con los factores de marginación enumerados. Nuestra actitud era la siguiente:

- A) *Normalización*, en cuanto que el minusválido era y es miembro de la sociedad con pleno derecho y en consecuencia no deben existir actividades especializadas.
- B) *Integración*, entendida no como lo ha hecho la derecha, sino como cambio del modelo de sociedad. La integración para la derecha consiste en la prestación generosa y de medios para la inserción del minusválido.
- C) *Planificación*, en tanto que coordinación de esfuerzos a todos los niveles para crear ese modelo de sociedad en la que la producción

de marginación encuentre los mayores obstáculos.

- D) *Descentralización*, entendida como forma de aproximación real de los efectos de la planificación general.
- E) *Servicios Sociales* —ya ha sido tratado en otro momento por Patrocinio de las Heras—, como intento de unificación de servicios y plataforma hacia el cambio social.

Si esta era nuestra actitud ante la Ley, tengo que ser crítico en cuanto a lo que la Ley ha recogido. Es cierto que la derecha ha recogido ideas, estructuras e incluso palabras de nuestros planteamientos, pero las ha descafeinado tanto que se ha hecho una Ley contradictoria. En muchos casos es progresista, en otras profundamente reaccionaria. Ante este planteamiento cabía preguntarse como el PSOE se ha prestado a este juego y la respuesta es sencilla. Fue el PSOE el que al final de la Ley, introdujo una enmienda sentenciando a muerte a esta Ley, porque éramos conscientes de lo que se estaba haciendo, pero también es cierto que por primera vez en nuestro país y en una Ley se recogían principios y preceptos —sin escándalo de nadie—

auténticamente progresistas. Tal es el caso de que se aceptara íntegro nuestro planteamiento sobre Servicios Sociales, o planteamientos de reorganización administrativa o el subsidio de paro, etc. Fue, si quieren ustedes, la teoría del mar menor, teoría que en una España profundamente reaccionaria e insolidaria, implica un gran avance de lo que puede ser la sociedad que preconizamos. El que esto ocurra y se entienda, sin que los demonios del pasado se despierten y enloquezcan, me reconocerán que es un gran avance.

Para terminar, una reflexión final: la derecha no sólo ha agitado la Ley en sus principios, sino que la diluirá en su aplicación. De aquí la necesidad de que los colectivos interesados salten la trampa de la absorción que el mundo capitalista hace de todo lo que es progreso para convertirlo en papel mojado.

Una Ley marginadora

MIGUEL NUÑEZ

EN nuestro país, (y no es por casualidad que salimos de 40 años de dictadura, de un régimen que subestimó todos los problemas sociales), hemos tenido que abordar una situación difícil, atrasada, que ese más de millón de personas discapacitados físicos y trescientos mil disminuidos mentales, que según parece son más, (ni siquiera tenemos un auténtico censo en este tema), presentaron una enorme cantidad de problemas, trágicos en muchos casos, sin que hubiese nada realmente para abordarlo, tan sólo una concepción paternalista y muy de asistencia inmediata a algunos de los casos planteados.

La ley de la que hablamos, por su carácter de ley especial, y por ello mismo marginadora, no puede satisfacer el objetivo esencial de la integración, es decir, de la plena participación de los discapacitados en la vida social, en todos sus aspectos.

Por otra parte, en el transcurso de los debates, la UCD rechazó nuestro voto particular al título V, en el que inicialmente habíamos coincidido todos los grupos parlamentarios, que instituía el innegable derecho de los minusválidos a un adecuado sistema de Seguridad Social, sustituyéndole

por un llamado "sistema de prestaciones asistenciales y económicas", sin duda mucho más limitativo y que perpetúa el carácter de beneficencia de las prestaciones, en lugar de reconocer los justos derechos que les corresponden.

Al rechazarse el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Comunista y apoyado por los socialistas, se desmeduló en parte la ley, reduciendo su alcance y contenido.

Pese a ello, hemos dado nuestro voto finalmente a la promulgación de la ley, después de consultar con las asociaciones de minusválidos, porque, pese a estas graves insuficiencias, el texto aprobado entraña un paso favorable y puede ser un punto de partida para el desarrollo de las justas aspiraciones de los minusválidos y para que, en definitiva, se pueda avanzar hacia la desaparición de esta ley y la inclusión del minusválido como un ciudadano más, plenamente integrado, del que todas las leyes de nuestro país se ocupen en sus propias características.

Ahora se trata de que lo acordado se cumpla y se cumpla en los plazos previstos en la propia ley. Esta será ahora una cuestión esencial y el Grupo Parlamentario Comunista vigilará,



junto a los minusválidos y sus asociaciones, para que así se haga.

Fernando Gállego

Minusválidos y psicología

En el Proyecto de Ley se echa en falta un ánimo de adecuar los planes generales de atención a los distintos aspectos y se hace notar la intención de obviar el hecho de que ya existe cierta normativa que no se hace cumplir (por ejemplo: la obligatoriedad de emplear un 2% de minusválidos en las empresas de más de 50 trabajadores).

No podemos renunciar a explicar ciertos aspectos claves en el desarrollo y la aplicación de la ley y que nos esforzaremos por alcanzar:

- 1º La Prevención tiene que hacerse más efectiva, más concreta, más real para los ciudadanos, desde la infancia y en la pubertad, y que efectivamente se controlen todos los embarazos y los partos. El Plan de Prevención Nacional de la Subnormalidad debe convertirse en una auténtica realidad, superando las graves insuficiencias actuales.
- 2º Los comunistas defenderemos la asunción por parte de los poderes públicos: Administración Central, Administración Local y Autonómica, de todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Ley, y nos opondremos a que determinadas iniciativas privadas suplan al Estado en las obligaciones de éste.
- 3º Seguiremos manteniendo la necesidad de que se instituya una Seguridad Social para todos los ciudadanos sin excepción, con lo cual daremos cabida a los minusválidos y a otros colectivos que no la tienen, y se cierre el paso a los proyectos de privatización de la Sanidad y la Seguridad Social.
- 4º Impulsaremos que se promuevan y financien los servicios generales de educación, que se creen plazas gratuitas donde también puedan acudir los minusválidos y que se adapten los programas

educativos a las necesidades de los niños, en cada caso.

- 5º Vigilaremos que se evite la creación de infraestructuras paralelas que dupliquen el gasto y no se rentabilizan, adecuando la existente, y defenderemos que se contraten los profesionales adecuados y se elaboren programas de actuación coordinados con otros servicios, en pequeños núcleos de población.
- 6º Mantendremos la conveniencia de que se cree un único organismo que canalice la gestión de estas iniciativas evitando la dispersión y la falta de control. Dicho organismo, en nuestro criterio, deberá diversificarse en múltiples equipos interdisciplinarios, coordinados, a nivel de barrio, ciudad, región, comunidad autónoma, etc.
- 7º Seguiremos planteando que se elimine el carácter benéfico y caritativo a las actuaciones del Estado en estas materias.
- 8º Exhortamos a que se piense en una rehabilitación integral donde se contemplen todos los aspectos: médicos, psicológicos, sociales, laborales, educativos, etc., y también a que se haga cumplir la normativa sobre empleo de minusválidos.
- 9º Habrá que esforzarse para que se establezcan plazos de adaptación de lugares y transportes públicos, de eliminación de barreras arquitectónicas, de construcción de viviendas para minusválidos gravemente afectados, y que se habiliten los medios de todo tipo para que todo ello sea realizado.
- 10º De manera especial defendemos que el subsidio de ingresos mínimos referido al salario mínimo interprofesional en no menos del 50%, vaya creciendo en función del índice de carestía de la

vida y los demás índices que reflejan la situación general de la sociedad, para lograrlo equiparar al salario mínimo interprofesional.

En definitiva queremos afirmar que sólo en aras a la provisionalidad que le damos a esta Ley, la aceptamos como algo que puede poner orden en el caos total que existe hoy en este campo, y por los avances que supone respecto a la situación existente. Pero queremos prevenir que de nada servirá una Ley Especial que tiene que encontrar su ubicación y desarrollo en las leyes generales y que tememos que ante el abandono de sus funciones por parte del Estado, la iniciativa privada entre a saco en el campo de los Servicios Sociales.

Por otro lado, pensamos que si no se institucionaliza un organismo de base ampliamente popular, donde los afectados tengan intervención directa, no podrá controlarse realmente la aplicación de la ley; y que estamos en contra de la utilización del colectivo de minusválidos como mano de obra barata bajo criterios de poca rentabilidad, de improductividad, y de que se utilice a los mismos minusválidos como banco de pruebas de otras políticas sectoriales.

Y para terminar quiero hacer unas cuantas preguntas: ¿Qué organismos van a responsabilizarse del cumplimiento de la ley? ¿Cómo va a asegurarse la financiación y cuándo empezará a funcionar? ¿Qué medidas de urgencia se van a tomar para que las gentes sientan que la Administración cumple puntualmente sus obligaciones?

Estas y otras cuestiones son las que demostrarán en la práctica si esta ley significa un paso adelante, aunque tímido, o es una pantalla para seguir incumpliendo las obligaciones que la Constitución define para los minusválidos.

MAPA DE LA PSICOLOGIA CLINICA EN MADRID

Como ya sabéis, estamos realizando una investigación para elaborar una Guía de recursos psicológicos asistenciales en la provincia de Madrid. Con este fin, vamos a enviaros unas encuestas que recibiréis en el transcurso de este primer trimestre del año. Os pedimos colaboración rogándoos que nos enviéis toda la información posible que esté a vuestro alcance acerca de gabinetes, centros, hospitales, sanatorios, etc., donde trabajen psicólogos clínicos, para completar nuestros ficheros. Nos podéis remitir esta información al Colegio, a nombre de VERANIA ANDRES o PILAR FERREZUELO.

PARADOX LIBROS

- David FOULKES: Gramática de los sueños. 2.450 ptas.
- Augustus NAPIER con Carl WHITAKER: El crisol de la familia. 1.885 ptas.
- M.R. GOLDFRIED y G.C. DAVISON: Técnicas terapéuticas conductistas. 1.360 ptas.
- Lorna WING, y otros: Autismo infantil. Aspectos médicos y educativos. 750 ptas.
- VASTA, Ross: Cómo estudiar al niño. Introducción a los métodos de investigación. 750 ptas.

C/ Santa Teresa, 2 (Pza. Santa Bárbara)
MADRID-4. Tfno.: 419 06 92.

REFLEXIONES

Estimulación sensorial

Fernando Gállico Estévez

NUESTRA vida emplea un exceso de palabras y por ello voy a resaltar la importancia de dedicar la atención y práctica a lo no verbal.

Las palabras nos sirven para simbolizar, para referir, en ausencia del objeto, pero igualmente, por ello, para separarnos de los objetos y las personas. En resumen: para desvitalizarnos, a veces, y más cuando no somos capaces de ir más allá de ellas y quedamos atrapados en su red confusa.

El exceso de palabras

Dejemos, pues, por el momento, las palabras, o, mejor dicho, hablar acerca de la Psicología verbalista, la que impone su peso principal sobre el tratamiento oral.

Lo no verbal —sea sonoro, visual, táctil, gustativo, olfativo, etc.— nos comunica mucho más que lo estrictamente verbal.

Es cierto que todo forma parte de un conjunto y, si separamos lo no verbal de lo verbal, es por trabajarlo más adecuadamente.

Lo no verbal nos confirmará, desmentirá o complementará la información oral, por lo que, en el peor de los casos, merece la pena tenerse en cuenta y no despreciarlo, como se hizo hasta ahora. Para apreciarlo mejor, necesitamos prescindir de lo verbal, para así concentrarnos mejor en ello y no distraernos, una vez más, por nuestra inercia de palabras.

Pensemos, además, en las ocasiones en que no es posible o deseable el uso oral en la comunicación (sordomudos, extranjeros, deficientes mentales profundos, etc.).





Por otro lado, lo no verbal enriquece muchísimo la vida, haciéndonos más realista y sensible la percepción y vivencia de los demás.

Por todas estas razones, nos parece imprescindible lo no verbal.

Los artistas, de cualquier género, aumentarán su capacidad expresiva; las personas, en general, desarrollarán sus capacidades atrofiadas; los deficientes sensoriales, complementarán y compensarán sus sentidos disminuidos; los deficientes psíquicos, desarrollarán más vías de comunicación; los niños, tendrán una estimulación mayor y más completa, que les permitirá una evolución mejor. En definitiva, a todos nos resultará mejor que hasta el presente.

Grupos de estimulación sensorial

Para este desarrollo sensorial pueden formarse grupos específicos o mixtos, según las intenciones de cada caso concreto.

Sabemos que, para estimular un sentido, lo haremos más destacadamente si bloqueamos el sentido complementario.

Con un ejemplo lo comprenderemos mejor:

Normalmente, captamos la realidad por medio de la vista y esta información la creemos suficiente, por lo que no solemos ampliarla con más referencias sensoriales. Pero si, por el contrario, no pudiéramos recibir esta información visual, entonces todos los datos deberíamos obtenerlos por otros canales, adquiriendo entonces los otros sentidos una importancia capital.

Ante la ausencia de la visión, el tacto, principalmente, nos proporcionará la información de si el objeto es grande o pequeño, es un cilindro o un cubo, por no hablar, además, de su aspecto áspero o suave, caliente o frío, etc., que son cualidades que no nos facilitaba la única información visual.

Pero además tendremos, sin limitarnos al tacto, la información gustativa, olfativa, cinética, etc., y, con esta suma de datos provenientes de los distintos sentidos, captaremos mejor al objeto o persona, sintiéndolo de un modo más complejo y vivo, mejor en definitiva.

Si esto lo hacemos en edades tempranas, cuando el niño sea mayor se verá beneficiado infinitamente por este pronto despertar, porque las facultades y sentidos entonces estimulados habrán podido desarrollarse durante todos estos años.

Si, por el contrario, no hubiéramos practicado esta estimulación precoz en todos los sujetos, no sólo con los deficientes, entonces continuarían con los sentidos atrofiados; dadas las etapas críticas del desarrollo.

Además, cualquier sujeto normal con sus sentidos desarrollados desde pequeño, se adaptará mucho mejor, en caso de accidente o lesión, a su nueva situación de ciego, parapléjico, etc., mejorando su rendimiento personal y evitando los traumas psíquicos de su nuevo estado minusválido, ante el cual la adaptación es clave básica.

Y, aunque el sujeto no tenga tal disminución de facultades, se verá igualmente beneficiado, por cuanto que toda su vida laboral, recreativa, etc., mejorará sensiblemente, desarrollada por todas las vías sensoriales. Los pintores, actores, músicos, sabrán expresarse mejor y, como consecuencia, nosotros los entenderemos más ampliamente, estando ambos posibilitados de vivir de un modo más pleno.

Los deficientes sensoriales (ciegos, sordomudos, parapléjicos, etc.), o los mentales, encontrarán caminos alternativos de vida, de forma que sean más felices y completos en su evolución, vida y rendimiento.

Hemos visto la importancia del entrenamiento sensorial en todo tipo de sujetos y en todas las etapas de su vida, con finalidades evolutivas, recreativas, terapéuticas, expresivas, laborales, adaptativas, etc.

Cómo estimular los sentidos

Ahora surge el cómo efectuar este entrenamiento sensorial, que, dado el estado general de la gente, más debería denominarse "despertar sensorial".

Para ello, el trabajo con los grupos de personas será totalmente práctico desde el principio, con las mínimas explicaciones posibles y, en todo caso, más bien con comentarios posteriores a los ejercicios, para ver cómo los ha vivido cada persona.

Convendrá usar material de las procedencias más diversas y que consideremos nos valen por su riqueza sensorial, eligiendo los objetos por su tactilidad, tamaño, forma, colorido, olor, sabor, sonido susceptible de producir, movimiento, etc. De este modo, aprenderemos, de modo directo, al vivenciarlos, todas las sensaciones de ancho-estrecho,

caliente-frío, ácido-amargo-salado-dulce, luminoso-oscurro, suave-áspero, hueco-compacto, ligero-pesado, etc.

Pero nuestro aprendizaje no debe limitarse a los objetos sino extenderse a otras personas, que serán igualmente sujeto de experiencia, con la aprobación lógica de las mismas, quienes, al ser sujetos vivos, permitirán un mayor y mejor conocimiento, aprendiendo las respuestas vivas a nuestras acciones o estímulos, por el tacto, olor, sabor, movilidad, sonidos no articulados que nos muestren aprobación o desaprobación, etc.

Otros animales no humanos nos servirán igualmente para nuestra estimulación sensorial, por lo que, en general, cualquier objeto, animado o no, nos servirá para nuestro desarrollo de los sentidos.

Estos grupos de trabajo necesitarán ser coordinados por una persona que lleve trabajando, de modo vivo, todos estos ejercicios desde hace tiempo, de modo que, con su experiencia, sirva de iniciadora y guía de los ejercicios y vivencias producidas en el grupo, aun cuando su enfoque será estimulador y no directivo, ayudará a iniciar más que a guiar por una línea rígida.

Palabras finales

Naturalmente que, como muy bien dice la frase "una imagen vale más que mil palabras", este artículo queda ampliamente superado por su realización viva. Cualquier cosa que aquí diga, se verá mejorada con la vivencia

personal y, por ello, distinta de cada persona ante cada gesto, olor, tacto, movimiento, sonido, etc.

Por todo ello, de haber sido posible, hubiera preferido evitaros la lectura de estos párrafos y haberos dado la oportunidad de introducirlos directamente en las sensaciones producidas en alguno de nuestros grupos, donde, tan libremente como fuérais capaces, sentiríais el tacto de la pared, el olor de un compañero, el ruido producido por un objeto al caer, el sabor del pelo de una persona, etc. He preferido, por eso, no poner citas bibliográficas ni otras notas semejantes, que nos recordaran artículos verbalistas. De este modo queda el artículo abierto al comentario, intercambio de experiencias, posibilidad de contactos posteriores, que vayan más allá de lo escrito, para llegar a lo vivo, a lo que, afortunadamente, nunca podremos registrar de un modo completo: la vida. Y es que cualquier medida será un aproximarse, y la filmación, grabación, comentario, etc., son vías complementarias de acercamiento pero nunca tan completas como vivir directamente.

Las sensaciones son irremplazables y a esto es a lo que quiero dar la máxima importancia, por ser muy descuidada su consideración, y digo las sensaciones, que no las verbalizaciones, cosa totalmente opuesta.

Llegado a este punto, no me es necesario más espacio, solamente expresar mi deseo de entrar en contacto con quienes estéis interesados en algo de lo expuesto, con el fin de que sea para hacerlo de un modo práctico, que nos mejore a todos un poco más al contemplar esas maravillosas facetas corporales tan descuidadas, por desgracia, erróneamente.

Sólo ya animaros a iniciar ese contacto, solicitando mis señas a la redacción de la revista. ■

ASESORIA JURIDICA

Liborio Hierro y Javier Mauleón atienden las consultas de los colegiados los martes y jueves de 18,30 a 20,00 en nuestra sede. Es imprescindible acreditar la condición de colegiado.

SALUD SEXUAL Y SALUD MENTAL

En la Delegación de Madrid disponemos de ejemplares de la monografía de Alejandro González García y Sofía González Botella, distribuida por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para su distribución gratuita entre los colegiados. Interesados, pasar a recogerla.



TEA EDICIONES, S.A.

PUBLICACIONES PSICOLOGICAS
Tests - Material educativo
Métodos de Rehabilitación y terapia
LIBRERIA ESPECIALIZADA

Fray Bernardino de Sahagún, 24

Telf. (91) 458 83 11

MADRID - 16

Muntaner, 462
Telf. (93) 20115 55
BARCELONA - 6

Hurtado de Amezaga, 3
Telf. (94) 432 01 72
BILBAO - 8

Monte Carmelo, 6
Telf. (954) 27 94 11
SEVILLA - 11

Esta sección de Papeles del Colegio recoge los aspectos más destacados de la vida profesional; en ella encuentran su lugar tanto los debates científicos como nuestro lento caminar hacia la normalización del ejercicio profesional.

Encuentros Científicos. Agenda

18-19 de febrero

I symposium sobre psiquiatría y ley.

Lugar: Madrid, días 18 y 19 de febrero de 1982.

Secretaría: Departamento de Psiquiatría y Medicina Psicológica de la Universidad Complutense. Hospital Clínico, planta octava. Plaza de Cristo Rey. Madrid-3.

5-6 de marzo

II congreso internacional sobre alcoholismo, toxicomanías y psiquiatría.

Lugar: Barcelona, días 5 y 6 de marzo de 1982.

Secretaría: Sociedad Española contra el Alcoholismo y Toxicomanía. C./ Provenza, 157 bis. Barcelona-36. Teléfono: 253 91 55

17-19 de marzo

La delincuencia en los niños menores de trece años.

Lugar: Toulouse (Francia). Organización: A.F.S.E.A. Secretaría: 28 Place Saint-George. 75442 París.

22-26 de marzo

XII congreso internacional sobre la prevención y el tratamiento de la drogodependencia.

Lugar: Bangkok (Thailandia). Organización: Consejo Internacional de adictos al alcohol, en cooperación con la Fundación para la rehabilitación Neurológica de Thailandia. Secretaría: P.O. Box. 140-1001 Lausanne (Suiza).

1-6 de abril

Congreso internacional sobre el cerebro en la salud y en la enfermedad.

Organización e información: UNESCO, Conférences et Reunions. Place Fontenoy 75007. París (Francia).

2 y 3 de abril

congreso nacional de psiquiatría y psicopatología sociales.

Información: Departamento de Psiquiatría y Psicopatología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. Hospital Clínico, planta octava. Plaza de Cristo Rey. Madrid-3. Teléfono: (91) 243 21 27.

13-15 de mayo

Simposio sobre alcoholismo y otras toxicomanías en el trabajo.

Lugar: Barcelona. Información: Secretaría del Simposio de la Sociedad Catalana de Seguridad y Medicina del Trabajo.

17-19 de mayo

Curso de pedagogía terapéutica del lenguaje hablado y escrito. Es un curso destinado a profesores de E.G.B., psicólogos, licenciados en pedagogía, sociólogos, asistentes sociales y estudiantes de los últimos cursos de psicología, pedagogía y profesores de E.G.B. Pretende orientar para la iniciación al diagnóstico y la reducción del lenguaje. Permite la obtención del Diploma Oficial del I.C.E.U.M. Honorarios: 9.890 ptas. (estudiantes 30% de descuento). Reservas e inscripciones: C.I.O.S. Dulcinea, 4, bajo 6. Madrid-20. Tfnos.: 233 90 49 y 233 31 79.

Simposio internacional sobre economía y salud.

Lugar: Madrid. Organización: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en colaboración con el Ins-

tituto de Ciencias del Hombre. Secretaría: C./ Hermosilla, 21. Madrid - 1. Teléfonos: 275 55 15 y 275 57 10.

23 de abril al 28 de mayo

Jornadas sobre sexualidad, psicoprofilaxis obstétrica y planificación familiar.

Organizadas por el Ayuntamiento y la Diputación de Madrid junto con la Asociación Española de psicoprofilaxis obstétrica, se celebraron estas Jornadas. Para más información: Centro de Promoción de la Salud, plaza de Antonio Andrés, 1. Vicálvaro, Madrid.

29 y 30 de mayo

Jornadas de Psicología en Extremadura.

Organizadas por el Centro Regional de Extremadura de Mérida se celebraron estas Jornadas cuyos temas de estudio y debate fueron: "Las principales corrientes en la psicología actual", "La psicología hoy en España", "Oligofrenias", "Depresión", "Terapia de pareja" y "Stress psicosocial". Para más información: Uned, Centro Regional de Extremadura, Moreno de Vargas, 10. Mérida.

Convocatorias

13, 14 y 15 de mayo

Simposio sobre alcoholismo y otras toxicomanías en el trabajo. Información: Sociedad Catalana de Seguridad y Medicina en el Trabajo. C./ Tapicería, 10. Barcelona-2.

12 al 18 de junio

Curso General de Higiene Industrial. Informe: Gabinete Técnico Provincial de Valencia.

5 al 9 de julio

IX congreso mundial de psiquiatría social.

Lugar: París. Organización: Asociación Francesa de Psiquiatría, bajo los auspicios de la Asociación Mundial de Psiquiatría. Secretaría: 23 rue de Rochefoucauld. 75009 París (Francia).

30 de junio al 10 de julio

Cursillos prácticos y seminario teórico sobre psicomotricidad vivencial. Especial para la formación en esta especialidad. El curso está a cargo del profesor Aucouturier. Información: tlfno 439 46 74 de Madrid.

5 al 10 de septiembre

"New dimensions of life: the integration of body, mind and spirit". En Willingen, Alemania del Oeste, se celebrará

esta conferencia organizada por el European Forum for Human Sciences. Información: E.F.H.S., 11, Hatch St., Dublin, Ireland.

9 al 11 de octubre

XI Congreso Nacional de Alcohólicos Rehabilitados. Lo organiza la Asociación AREA de Málaga en esa ciudad. Información e inscripciones: Asociación Area, Prim, 1. Málaga. Tfnos: 21 16 93 de Málaga.

La profesión



Encuesta de aplicación multinacional sobre el uso de los tests

NICOLAS SEISDEDOS

En este análisis hemos colaborado seis países: Bélgica (P. Coetsier en la zona flamenca y G. Meuris en la zona de habla francesa), España (N. Seisdedos), Francia (J. Schlegel), Gran Bretaña (K.M. Miller), Holanda (Y.H. Poortinga) y Suecia (V. Samsonowitz). En sus respectivos idiomas, se han enviado más de 16.000 cuestionarios a psicólogos profesionales en activo que tuvieran, al menos, tres años de formación universitaria en psicología y psicometría; el porcentaje promedio de respuesta ha sido del 16%, y para el muestreo se han utilizado los ficheros de Colegios, Institutos, Fundaciones, etc., que agrupaban a profesionales en esta ciencia y ramas afines.

En nuestro país, hemos contado con la colaboración del Colegio de Psicólogos (encuadrado entonces en el de Doctores y Licenciados) y sus secciones de diversas provincias españolas, de la Sociedad Española de Psicología, de TEA Ediciones y de MEPSA, a quienes agradecemos su ayuda en nombre de todos los psicólogos que reciban esta información. Al final se dispuso de un colectivo o población de 3.693 psicólogos, y se tomó (con un muestreo aleatorio estratificado en cuatro zonas del país) una muestra del 10%. Dos meses y medio después del primer envío se hizo un segundo, y la muestra final de respondentes quedó reducida (!!!) a sólo 59 sujetos, de los que hubo que descartar a tres por no pertenecer a la población previamente definida; el resultado fue un 16,1% de respuesta.

Los autores han presentado un detallado informe en la "International Review of Applied Psychology" (SAGE, London and Beverly Hills, vol. 31, 7-34, 1982). En estos momentos estamos traduciendo el informe del original inglés y se va a ofrecer a la Revista Española de Psicología General y Aplicada para su publicación, por lo que ahora sólo se presentan las conclusiones y una de las tablas explicativas.

Según los autores del informe, después de la segunda guerra mundial los tests han sido objeto de dos tipos de críticas. La primera señala que los tests no responden a las exigencias psicométricas; la segunda es de naturaleza social y ética. Aunque son abundantes las publicaciones en este sentido, especialmente en Estados Unidos, no siempre se sabe bien cuál ha sido el efecto de estas críticas sobre la actitud de la mayoría de los psicólogos, pues, en definitiva, es de quienes depende el estatus de los tests.

Aunque los resultados no parecen tan satisfactorios en Holanda y Suecia, todos los datos del sondeo han sido tomados en consideración, porque no introducían un sesgo sistemático en los análisis. Entre sus conclusiones se podrían señalar las siguientes:

- En lo que se refiere a las cuantías de aplicación de los tests en general, se han observado grandes diferencias entre las respuestas, por una parte, dentro de cada uno de los países y, por otra, entre los diferentes países, sobre todo en las técnicas proyectivas.

Tabla 1

Porcentajes de respuestas a varias alternativas en tres elementos actitudinales.

n =	Bélgica 265	Francia 257	Holanda 324	España 54	Suecia 234	Gran Bretaña 1.275
Inf. a sujeto	31	25	57	16	62	21
Inf. a sujeto y a quien encarga	18	15	24	20	19	22
A decidir por el psicólogo	49	59	19	59	19	56
Inf. a quien encarga	2	1	0	5	0	1
No regulación del uso de los tests	45	52	10	21	18	28
Regulación por normas éticas	49	45	75	66	71	69
Regulación por ley	6	3	15	13	11	3
Espera abandono del uso	3	6	2	0	3	1
Espera disminución	38	32	28	56	38	35
Espera mantener nivel actual	51	51	55	26	53	49
Espera aumento del uso	8	12	15	18	6	15

- b) En el estudio parece decantarse un acuerdo general sobre el hecho de que los tests son un tipo de prueba considerado relativamente el más indicado para responder a un problema de orden científico.
- c) Por el contrario, se manifiesta poca inquietud sobre los tests en sus aspectos teórico, psicométrico, decisional, social o ético.
- d) En la mayor parte de los países los psicólogos no están dispuestos a transmitir los resultados de los tests a los mismos examinados.
- e) En general, las personas interrogadas piensan que el control deontológico debe quedar en manos de organizaciones profesionales y no debe ser determinado por una ley.
- f) En el futuro se espera que el empleo de los tests quedará en el mismo nivel que hoy, o disminuirá incluso un poco.

Por otra parte, las actitudes referidas a los tests han sido puestas en relación con otros datos de información de los encuestados: el grado en que ellos utilizaban los tests mismos y una actitud nomotético-objetiva se corresponde con su actitud sobre la aplicabilidad de los tests y sobre las objeciones presentadas. En cuanto a las actitudes mismas, se han encontrado pocas diferencias entre los países; sin embargo, parece que los psicólogos suecos, y en una cierta medida sus colegas holandeses, son menos optimistas que los colegas de otros países.

A título de ejemplo de los resultados encontrados (que serán publicados con más detalles en alguna revista relacionada con la psicología), la tabla 1 que viene a continuación presenta los porcentajes de encuestados que en cada país han opinado sobre la utilización de la información obtenida con los tests, sobre la regulación del uso de los tests y sobre el futuro que esperan en su país. En la página siguiente se reproduce un Apéndice preparado sólo a partir de datos españoles y sobre aspectos que no recogía la encuesta internacional.

En la elaboración de la versión española del cuestionario contamos con la colaboración de A. Cordero y A. Murga, y decidimos preparar una sección más para recoger información no contenida en la versión original. A continuación se reproduce esta sección E incluyendo dentro de las casillas los resultados (en forma de porcentajes) encontrados en la muestra española. El lector puede sacar sus propias conclusiones de los datos. Estos datos recogen la respuesta a una pregunta que pedía a los encuestados que indicaran para cada una de las tres áreas (psicología industrial, pedagógica y clínica), el porcentaje en que cada frase de la izquierda reflejara la situación real (de forma que la suma por columna sea 100).

E1. EL INFORME PSICOLOGICO:

Presenta sólo los datos numéricos de los tests (los datos son el fin último)..
Utiliza los datos de los tests para llegar a las conclusiones
Utiliza los datos de los tests y otras fuentes de información para llegar a las conclusiones
No utiliza en absoluto información procedente de los tests

Áreas de aplicación		
Psicología Industrial	Psicología Pedagógica	Psicología Clínica
23	27	7
36	35	23
38	34	53
4	4	17
100%	100%	100%

E2. LOS TESTS SON UTILIZADOS POR PROFESIONALES:

Estudios de Psicología y Psiquiatría..

Con estudios de Pedagogía
Estudios de Profesores y Sociales, Dirección de Personal
Sin cualificación profesional en psicología

47	39	76
14	42	14
28	12	7
12	7	4
100%	100%	100%

E3. RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se utiliza casi siempre reproducciones (fotocopias, offset, imprenta, etc.) de los tests sin permiso de los autores o editores.
A veces (sólo por una necesidad urgente) se utilizan esas reproducciones sin permiso.
Se usan los ejemplares de los autores o editores.

31	31	24
16	19	14
53	50	62
100%	100%	100%

E4. CRITERIOS USUALES PARA INCORPORAR UN NUEVO TEST A LAS BATERIAS HABITUALES DE TRABAJO:

Estudio crítico del Manual técnico del test.
Contraste de sus resultados tras una aplicación experimental.
Prestigio científico de la casa editora.
Nombre del autor del test.
Consejo de un compañero (reunión o congreso).

26	27	26
25	26	28
18	14	8
11	13	17
21	20	20
100%	100%	100%

Encuentros Científicos. Reseñas

Jornadas de trabajo sobre salud mental y comunidad en Cataluña

Organizadas por el Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña, y el Colegio de Médicos y el Colegio de Asistentes Sociales se celebró en Barcelona los días 19, 20 y 21 de Febrero las primeras jornadas sobre Salud Mental y Comunidad en Cataluña, que pretendían (y creemos que lo consiguieron) "ofrecer un espacio de intercambio y de debate para los profesionales".

Por parte de la Comisión de Psicología y Municipios del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid acudimos para participar en estas jornadas dado que el tema de las mismas coincide con el ámbito de trabajo de esta Comisión (es decir el trabajo de los psicólogos en el campo comunitario) especialmente en el sentido destacado por los organizadores, de "enmarcar nuestro trabajo profesional en una dimensión no ceñida únicamente en la reparación del conflicto, trastorno o enfermedad sino que contemple también los aspectos preventivos y de promoción de salud mental..."

Por otra parte nos parecía interesante acudir a Cataluña por su mayor desarrollo del trabajo psicológico en la línea comunitaria donde ya los psicólogos, generalmente con otros profesionales, han realizado jornadas anteriormente y de las que en otro número del Boletín hemos hecho alguna reseña.

La organización de las Jornadas se hizo en base a varios temas la mayoría de los cuales se desarrollaron en varias mesas simultáneas donde se presentaban varias ponencias que servían de base para la discusión y profundización por parte de los asistentes.

Vamos a hacer un breve recorrido por el contenido de los diferentes temas y mesas tratados en las Jornadas.

Aportaciones de diferentes teorías a la salud mental comunitaria

Este tema fue desarrollado el primer día por la tarde en forma de exposición "magistral" con una asistencia masiva de participantes en la Universidad Central de Barcelona y sin que prácticamente hubiese posibilidad de diálogo.

Las diferentes teorías expuestas fueron el conductismo, el psicoanálisis, la fenomenología y la teoría de los sistemas y enfoque grupal.

La primera ponencia sobre "Las aportaciones del conduc-

tismo a la salud mental comunitaria" partiendo de la base de considerar artificial la división entre Salud y Salud Mental y prefiriendo hablar de salud como un todo plantea algunas experiencias conductistas en salud mental y comunitaria desarrolladas principalmente en EEUU, por Liberman y otros.

Plantea Bayés dos tipos de aportaciones del conductismo a un tratamiento comunitario de salud:

- De tipo metodológico, permitiendo el seguimiento, evaluación, comparación y réplica de experiencias.
- De tipo ideológico, facilitando la participación activa de los miembros de la comunidad y la desmedicalización de los problemas de la salud.

Desarrolla ampliamente el punto de vista conductista sobre el tema de la desprofesionalización (desmedicalización, despsiquiatrización, despsicologización) de los problemas que afectan a la salud mental comunitaria para terminar con el papel del psicólogo clínico en un equipo multidisciplinario, hecho corriente en otros países como EEUU, Inglaterra, Cuba o México. La misión del psicólogo, desde la perspectiva conductual, es doble: por un lado, como profesional de la investigación aplicada y la tecnología incidiendo sobre el usuario de servicios por medio de otro tipo de profesionales o de un no profesional (Ribes 1982); y por otro, acción profesional directa sobre el usuario en el ámbito de la salud.

La segunda ponencia sobre "Reflexiones sobre la realidad y las posibilidades actuales de atención a la salud mental comunitaria desde el marco teórico de la fenomenología" después de una breve historia del movimiento de Higiene Mental plantea que actualmente la preocupación por la salud total de la persona integrada en el ambiente, y que esta lucha no puede ser organizada y dirigida predominantemente por psiquiatras sino por equipos multidisciplinarios con la participación conjunta de los elementos técnicos y representantes de los estamentos básicos de la vida social comunitaria e incluso de los propios enfermos y ex-enfermos.

Después de hacer consideraciones sobre el desarrollo de las concepciones fenomenológicas (Husserl, Jaspers, K. Schneider, Mayer-Gross, López-Ibor, Martín-Santos, Biswanger, Minkowski, etc.) y sus relaciones con el existencialismo y el psicoanálisis, Vidal Teixidor afirma que el papel de la fenomenología con la complementación analítico-existencial puede aportar elementos para la lucha por la salud mental en el estudio del mundo de los marginados (problemas de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil, etc.).



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Colegio Oficial de Psicólogos
Fernández de los Ríos, 87. MADRID-15

☐ SUSCRIPCION NUEVA

☐ RENOVACION

Apellidos Nombre
Profesión
Domicilio
Población D.P. Provincia

Se suscribe por un año a la revista "PAPELES DEL COLEGIO" a partir del N.º del mes de

- ☐ ESPAÑA 750 Ptas. ☐ EXTRANJERO 1.250 Ptas.
- ☐ Domiciliación Bancaria
- ☐ Cheque adjunto n.º
- ☐ Reembolso

La tercera ponencia sobre "Aportaciones del psicoanálisis a la salud mental comunitaria" por Bassols, Víctor Hernández y Jiménez Martín comienzan señalando algunos conceptos psicoanalíticos convertidos en elementos integrantes de los valores actuales como son: el descubrimiento del psiquismo inconsciente, la inclusión de los aspectos pregenitales de la sexualidad infantil, etc.; conceptos de ansiedad y conflicto en la organización de la personalidad en sus niveles neurótico y psicótico; conceptos de resistencia, transferencia y contra-transferencia; importancia de las primeras relaciones del objeto; consideración creciente de los elementos agresivos de la personalidad; y acceso a los niveles psicóticos de la personalidad.

En base a ellos, supera la dicotomía entre normalidad y enfermedad, apareciendo la salud como un proceso de integración dialéctica de las realidades interna y externa y la enfermedad como una expresión de la inmadurez o el fracaso de esta integración.

Se centran a continuación los autores de la ponencia en la aplicación del método psicoanalítico en el campo de la salud comunitaria, más allá de la aplicación individual del que surge el psicoanálisis y de las aportaciones del psicoanálisis a otros profesionales de la salud mental.

Partiendo del enfoque central de hacer consciente lo inconsciente se perfila la actitud específica del profesional de la salud mental de orientación analítica en su actividad dentro de la comunidad, cuya participación está basada fundamentalmente en fomentar el insight en las situaciones conflictivas.

Cita la ponencia las aportaciones del psicoanálisis aplicado que incide en el nivel de la Salud Mental a escala social sobre todo las desarrolladas por el Instituto Tavistock de Relaciones Humanas y la experiencia de sector en Boston donde se ha trabajado en áreas de terapia (individual y grupal) profilaxis, detección precoz, reinserción o promoción de salud con el propósito de indagar los conflictos y motivaciones psicológicas inconscientes presentes en toda actividad humana. En las relaciones entre estructura social y conducta humana y su conexión a niveles profundos de la personalidad se cita los trabajos de Elliot Jacques y Bion (instituciones y grupos) señalando el trabajo sobre la resistencia al cambio de las instituciones sociales.

Por último se refieren a la familia como cargo de trabajo e investigación social desde una perspectiva psicoanalítica y a los mismos profesionales de la salud mental que tanto por sus problemas internos no resueltos como por ser depositarios de ansiedades proyectadas pueden servir de los grupos Balint para elaborar sus dificultades en el trabajo comunitario.

La última ponencia de este primer tema hecha por el Colectivo de estudio de trabajo Grupal de Barcelona y expuesta por Joan Campos sobre teoría de los sistemas de enfoque grupal comienza "reivindicando" el estatus teórico del enfoque grupal para el trabajo en salud mental, para pasar a exponer los primeros avances de los tratamientos psicoterapéuticos grupales con Adler, Prat y, la creación del psicodrama de Moreno y el análisis de grupo de Borrow.

Al filo de la segunda guerra mundial se retoman los trabajos de Adler, Prat, Moreno, etc., a partir de la Tavistock desarrollándose en Inglaterra por parte de autores como Foulkes, WR Bion, J. Rickman, Ton May, etc., una nueva manera de ver la

enfermedad mental y su tratamiento mediante el grupo.

El análisis del grupo de Foulkes, la psicología social de Pichón Riviere y las terapias de familia basados en la teoría de los sistemas constituyen alternativas sólidamente consistentes para el trabajo comunitario al estudiar al hombre en su contexto grupal.

Se presentan los fracasos del trabajo en salud mental comunitaria en EEUU con J. Kennedy y actualmente Reagan cuando el enfoque es individual y sin conexión con el sistema médico de asistencia social y de policía social, para pasar a exponer la Teoría General de Sistemas, que contemplan a los individuos, grupos, familias, instituciones, etc., dentro de un contexto de una jerarquía de sistemas abiertos.

Plantea por último que desde esta proyectiva el enfoque grupal sería un subsistema del sistema de atención a la salud tal como ha estado diseñado por la Diputación de Barcelona.

Posibilidades de atención a la salud mental desde diferentes ámbitos

El segundo tema de estas Jornadas incluía 6 mesas de trabajo cuyos epígrafes enunciamos a continuación: Hospital Psiquiátrico y Salud Mental comunitaria (mesa 1); salud mental comunitaria en la infancia (mesa 2); centros de Salud Mental y Asistencia Primaria (mesa 3); Hospital General - influencia del Hospital General en la salud comunitaria, el psicólogo en el Hospital General, reflexión sobre la salud mental en el Hospital General, y atención a la salud mental en los hospitales generales (mesa 4); por una reconversión de las consultas de Neuropsiquiatría de los Ambulatorios del Insalud, el equipo psicossocial en los ambulatorios del Insalud y función y rol del psicólogo y del psiquiatra en ellos y la salud mental, el trabajo social y la comunidad (mesa 5); y teoría y práctica institucional del Centro de Día como instrumento terapéutico (generalizaciones a partir del Centro de Psicoterapia de Barcelona como experiencia concreta) e inserción del Hospital de Día en la comunidad (mesa 6).

Dada la extensión de las ponencias desarrolladas en cada mesa y nuestro interés primordial en referirnos al trabajo comunitario pasaremos a comentar brevemente el contenido de las 3 primeras mesas sin menoscabo de comentar las restantes en otra ocasión.

Hospital Psiquiátrico y Salud Mental Comunitaria

Parten los autores de una crítica a la situación actual de los Hospitales Psiquiátricos que aíslan al enfermo de su entorno y que recogen una serie de problemáticas bien diferenciadas confundiendo en muchos casos la problemática que rodea la enfermedad psíquica con la problemática social y plantean que el Hospital Psiquiátrico tiene sentido como un centro de atención de crisis y de internamiento rehabilitador siempre y cuando reúna requisitos tales como que el internamiento no sea un hecho aislado de la comunidad natural del individuo, que

EJEMPLAR PARA EL BANCO

Nombre y apellidos del titular c/c.

Domicilio

Madrid, de de 198.....

Sr. Director del Banco

Agencia Dirección postal

..... población

Muy Sr. mío:

Ruego a Vd. que a partir de la fecha sean abonados con cargo a mi (1) c/c. o c/h. n.º en esa Entidad los recibos de D., del Colegio Oficial de Psicólogos,

Delegación de Madrid.

Agradeciéndole su atención le saluda atentamente,

(Firma del titular de la c/c. o c/h.)

(1) Táchese lo que no proceda.

forma parte de una planificación sanitaria instalada en la comunidad como una alternativa más, que exista un control de calidad asistencial, etc.

A continuación para clarificar desde su punto de vista la función y el sentido del Hospital Psiquiátrico plantean J. Coderch y otros la distinción entre tratamiento y cura institucional, definiendo ésta como "la suma de las precauciones tomadas para la conservación y la salud del enfermo" y el tratamiento como el "conjunto de unas aplicaciones terapéuticas determinadas (psicoterapia, musicoterapia, quimioterapia, etc.)".

La cura o tratamiento institucional sería lo específico del Hospital Psiquiátrico y consistiría en lograr que el Hospital Psiquiátrico actúe como un verdadero agente terapéutico (comunidad terapéutica) destinado a hacer más eficaces los tratamientos especializados y al logro de la recuperación completa.

La vinculación del Hospital Psiquiátrico con la comunidad a la que sirve se debe hacer determinando una zona geográfica precisa y relacionándose con los centros de salud mental y asistencia primaria así como con las demás instituciones y organismos de la zona (instituciones intermedias, talleres protegidos, asociaciones de vecinos, etc.). El paso del Hospital Psiquiátrico tradicional al Hospital Psiquiátrico de orientación comunitaria exige un cambio en las ideologías médicas y sociales respecto a la enfermedad mental cambiando, entre otras cosas los criterios de ingresos que pasan a depender de no sólo del diagnóstico del enfermo sino también de los medios que dispone la comunidad para otras formas de tratamiento que haga innecesaria la hospitalización.

Por último plantean las características del equipo asistencial que, compuesto por psiquiatra, A.T.S., auxiliar, asistente social y psicólogo ha de plantearse la elaboración de los objetivos perseguidos, un planteamiento ideológico común acerca de la salud y la enfermedad mental, la discusión y evaluación conjunta y la formación permanente a todos los niveles del equipo.

Salud Mental comunitaria en la infancia

Dentro de esta mesa se presentaron tres ponencias que versaron sobre temas similares tales como: el equipo de Salud Mental infantil. Su formación permanente. La salud mental del equipo y su coordinación con otros profesionales que trabajan con niños; el trabajo con padres y su función en el proceso de salud mental en las escuelas infantiles; algunas experiencias de trabajo contactos desde Centros de Higiene Mental y desde Centros de Salud Escolar; etc.

En general se coincidió en la necesidad y conveniencia de trabajar en el campo infantil por dos razones: primero porque la mayoría de los adultos están en relación con los niños influyéndose mutuamente; en segundo lugar porque los niños serán los hombres del mañana y trabajar con ellos es la mejor manera de prevención de la salud mental comunitaria.

Dentro de este aspecto se vió como fundamental el trabajo con los padres (entrevistas de pareja, grupos padres, tratamientos individuales, a nivel de barrio con Asociaciones de Vecinos, etc.) conjuntamente con un trabajo en las escuelas infantiles que pueden complementar el marco familiar.

Dentro del trabajo en salud mental se veía imprescindible la labor de asesoramiento al médico de las instituciones hospitalarias (y otros profesionales) tanto para la atención de las madres gestantes en el parto y puerperio como en las posibles hospitalizaciones de los niños (intervenciones quirúrgicas, exploraciones, etc.).

Centros de Salud Mental y asistencia primaria

El problema de la asistencia primaria en salud mental en Cataluña actualmente se encuentra cubierto de una manera dispersa por centros diversos tanto en su dependencia institu-

cional (Diputación, Ayuntamientos, etc.) como en su trabajo concreto, unos más centrados en tareas asistenciales y otros en preventivas y de promoción de salud.

Así se encuentran Centros de Higiene Mental, Centros de Salud, Centros de Salud Mental Municipales, Centros de Planificación Familiar, Centros Psicopedagógicos, Centros de Salud Escolar, Centros de Higiene Materno-Infantil, Centros de Medicina Familiar y Comunitaria, Centros de Salud Laboral, que de una y otra manera abordan el problema de la asistencia primaria en la comunidad, unos dentro de un ámbito más global de la Salud y otros más específicamente en salud mental. Todos estos Centros se muestran partidarios de hacer un trabajo con la comunidad en una zona geográficamente delimitada, en equipo interdisciplinario y de una manera coordinada con otros dispositivos que deben integrar una red asistencial pública.

Pasando a los niveles asistenciales de los Centros de Salud Mental los autores parten de tener siempre en cuenta, a la hora de definir la salud o la enfermedad mental, los factores sociales, familiares, educativos, etc. lo que hace muy difícil clasificar las acciones en prevención primaria, secundaria y terciaria y las acciones asistenciales preventivas y curativas ya que al incidir en la comunidad se puede estar actuando simultáneamente en varios aspectos en distintos miembros de la comunidad (familiares, vecinos, etc.).

En cuanto a la ubicación de los centros de salud mental la ven en varios sentidos: integrados en Centros de Asistencia Primaria para la salud; coordinados entre los diferentes equipamientos, sanitarios o no, que acogen en primera línea la problemática psicológica de la población; y coordinados con diferentes equipamientos para la Salud Mental de un sector geográfico determinado.

Son tareas del Centro de Salud Mental el trabajo asistencial curativo cuya demanda de asistencia es un medio importante para el conocimiento epidemiológico de la población, esto unido a otras vías de conocimiento de la realidad comunitaria permite planificar las acciones preventivas y de promoción de salud mental. El establecimiento de canales de comunicación estable y organizados entre el sector salud y la población permitirá elaborar una estrategia de intervención acorde con los recursos propios.

Por último abordan la diferencia de trabajar *en* la comunidad a trabajar *con* la comunidad. Es premisa imprescindible para este trabajo la participación activa y organizada de la población en los planes, programas y acciones para la Salud Mental que se establezcan ya que cada comunidad tiene sus aspectos de salud que hay que potenciar desmitificado al técnico como único portador de salud. La identidad del profesional queda cuestionada y este ha de fijarse los límites a sus intervenciones, clarificar los objetivos y las técnicas a emplear.

El tercer día de las Jornadas hubo una mesa redonda con la intervención de responsables políticos de Barcelona y su provincia.

Allí se debatieron las diferentes alternativas asistenciales a partir de la dispersión actual de recursos y se anunció la aprobación del Instituto Provincial de Salud Mental en la Diputación de Barcelona como organismo autónomo que asumirá la coordinación y programación de la asistencia en salud mental en la provincia de Barcelona.

Con una lectura de las conclusiones de las distintas mesas (que se publicarán y de las que haremos una síntesis en un próximo número) acabaron las Jornadas sobre Salud Mental y Comunidad en Cataluña.

Por lo que respecta al ambiente de estas Jornadas queremos destacar esquemáticamente algunas cuestiones: se ha dado una real convocatoria conjunta entre psiquiatras, psicólogos y asistentes sociales; la participación de los psicólogos en la coordinación de las mesas ha sido por lo menos tan importante como la de los restantes profesionales; las diferencias aparecen más en función de distintos planteamientos políticos, ideológicos y teóricos que entre diferentes estamentos (por ejemplo psiquiatras y psicólogos); y la participación en general ha sido masiva, sobre todo en los debates de cada mesa de trabajo.

Juan Carlos Duro Martínez
Secretario de la Comisión de
Psicología y Municipios

De aquí y de allá

De interés preferente para la mujer

La investigación sobre temas de interés preferente para la mujer ha cobrado auge en los últimos tiempos en España, pero quienes trabajan en este campo tropiezan a menudo con la dificultad de su mutua desconexión. En parte al menos, esta dificultad deriva de que el tema (la mujer o sus circunstancias) es investigado desde áreas académicas o científicas muy dispares.

En la Universidad Autónoma de Madrid se creó hace dos años el Seminario de Estudios de la Mujer para potenciar la investigación sobre este tema y como lugar de consulta, discusión y encuentro interdisciplinario.

Como apoyo a sus actividades, el Seminario de Estudios de la Mujer está reuniendo un Fondo Documental para facilitar el trabajo de los investigadores que estudian actualmente el tema de la mujer. Al Fondo le interesan los trabajos dedicados en su totalidad a un tema relativo a la mujer; pero también le interesan aquéllos otros que, teniendo otra temática principal, contienen capítulos o materiales relevantes para este tema. Quien sepa de trabajos que puedan interesar y quiera colaborar debe de ponerse en contacto con el Seminario.

El Fondo Documental estará a disposición de los investigadores que quieran consultarlo y anualmente publicará la relación de documentos recibidos indicando en su caso el nombre de la persona o institución donante.

En el Premio Nacional del Libro

Nuestro compañero Jesús Díaz Pereira formó parte del Jurado para el Premio del Día del Libro de 1981 y nos cuenta para "Papeles" su experiencia.

Al premio se presentaron 52 trabajos literarios sobre Juan Ramón Jiménez así como otros trabajos de ilustración juvenil sobre el mismo tema.

De los resultados del Premio ha ofrecido información la prensa diaria, debido a que la entrega de premios constituyó el primer acto oficial de la recién nombrada Ministra de Cultura, Sra. Becerril. El segundo premio de ilustraciones le correspondió a un alumno de Salamanca, que posteriormente se dió a conocer por ser hijo del eminente novelista gallego Gonzalo Torrente Ballester y que asistió al mismo.

Por lo que respecta a los trabajos literarios, sobresale el primer premio: El fluir de la vida y muerte de Juan Ramón, cuyo autor, José Vicente Page de la Vega, de 18 años y estudiante de COU, presentó un magnífico estudio desde un enfoque existencialista de lo que es la filosofía sobre la que descansa la evolución poética de Juan Ramón. La implicación personal de este joven con Juan Ramón indudablemente ha permitido una vivenciación de las temáticas del poeta como anecdóticamente demostró su rechazo a la asistencia de la entrega de premios, aunque tras las presiones de las autoridades provinciales y de

sus propios familiares, accedió a dicho Acto. La votación sobre este premio fue unánime.

El segundo premio fue concedido a Alberto de la Hoz con *¿Oyes Zenobia*, ha llegado la primavera? que constituye una relación dialogante entre las figuras próximas a Juan Ramón, de gran originalidad poética, aunque recargado en algunos momentos de un exceso lirismo, fruto de una lógica inmadurez poética de sus 16 años.

El tercer premio fue compartido entre María José Salamro Girau de Valencia y Ana Gloria de Portugalete. María José con una narración, "Moguer en mi imaginación", deliciosamente fresca, de inequívoca sensibilidad Juan Ramoniana, lo presenta como un ensueño escolar consistente en una visita al pueblo natal del poeta. Rebosa de una copiosa simbología cuyas figuras elabora a partir, sin embargo, de un léxico propio de su edad y circunstancia.

Por otra parte y hacia Euskadi, con buena redacción, Ana Gloria de Portugalete relata en "Despertar nuevas amistades" un encuentro de Juan Ramón con sus allegados.

En cualquier caso el jurado emitió en su Acta una mención expresa a la calidad general de los trabajos y en particular de los premiados, que serán publicados posteriormente con las ilustraciones de los propios jóvenes.

Jesús Díaz Pereira

*Reproducimos a
continuación el texto íntegro
de la Ley de integración
social de los minusválidos
tal como aparece en el
B.O.E. del 30 de abril
de 1982.*

TITULO PRIMERO

Principios generales

Artículo uno.

Los principios que inspiran la presente Ley se fundamentan en los derechos que el artículo cuarenta y nueve de la Constitución reconoce, en razón a la dignidad que les es propia, a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias.

Artículo dos.

El Estado español inspirará la legislación para la integración social de los disminuidos en la declaración de derechos del deficiente mental, aprobada por las Naciones Unidas el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y en la declaración de derechos de los minusválidos, aprobada por la Resolución tres mil cuatrocientos cuarenta y siete de dicha Organización, de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y amoldará a ellas su actuación.

Artículo tres.

Uno. Los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo primero, constituyendo una obligación del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, la integración laboral, la garantía de unos derechos económicos, jurídicos sociales mínimos y la Seguridad Social.

Dos. A estos efectos estarán obligados a participar, para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas.

Artículo cuatro.

Uno. La Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por los propios minusválidos, sus familiares o sus representantes legales.

Dos. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las Administraciones Públicas.

Tres. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, existirán órganos de control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes legales, de la dirección y del personal al servicio de los centros, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

Artículo cinco.

Los poderes públicos promoverán la información necesaria para la completa mentalización de la sociedad, especialmente en los ámbitos escolar y profesional, al objeto de que ésta, en su conjunto, colabore al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los minusválidos, para su total integración.

Ley de integración social de los minusválidos aprobada por las Cortes Generales

Artículo seis.

Las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de los minusválidos se llevarán a cabo mediante su integración en las instituciones de carácter general, excepto cuando por las características de sus minusvalías requieran una atención peculiar a través de servicios y centros especiales.

TITULO II

Titulares de los derechos

Artículo siete.

Uno. A los efectos de la presente Ley se entenderá por minusválidos toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Dos. El reconocimiento del derecho a la aplicación de los beneficios previstos en esta Ley deberá ser efectuado de manera personalizada por el órgano de la Administración que se determine reglamentariamente, previo informe de los correspondientes equipos multiprofesionales calificados.

Tres. A efectos del reconocimiento del derecho a los servicios que tiendan a prevenir la aparición de la minusvalía, se asimilan a dicha situación los estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía residual.

Cuatro. Los servicios, prestaciones y demás beneficios previstos en esta Ley se otorgarán a los extranjeros que tengan reconocida la situación de residentes en España, de conformidad con lo previsto en los acuerdos suscritos con sus respectivos Estados y, en su defecto, en función del principio de reciprocidad.

Cinco. El Gobierno extenderá la aplicación de las prestaciones económicas previstas en esta Ley a los españoles residentes en el extranjero, siempre que carezcan de protección equiparables en el país de residencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

TITULO III

Prevención de las minusvalías

Artículo ocho.

La prevención de las minusvalías constituye un derecho y un deber de todo ciudadano y de la sociedad en su conjunto y formará parte de las obligaciones prioritarias del Estado en el campo de la salud pública y de los servicios sociales.

Artículo nueve.

Uno. El Gobierno presentará a las Cortes Generales un Proyecto de Ley en el que se fijarán los principios y normas básicas de ordenación y coordinación en materia de prevención de las minusvalías.

Dos. Sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder a las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para formular sus propios planes de actuación en la materia, el Gobierno elaborará cuatrienalmente, en relación con tales planes, un Plan Nacional de Prevención de las Minusvalías que se presentará a las Cortes Generales para su conocimiento, y de cuyo desarrollo informará anualmente a las mismas.

Tres. En dichos planes se concederá especial importancia a los servicios de orientación y planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico

precoz y asistencia pediátrica, así como a la higiene y seguridad en el trabajo a la seguridad en el tráfico vial, al control higiénico y sanitario de los alimentos y a la contaminación ambiental. Se contemplarán de modo específico las acciones destinadas a las zonas rurales.

TITULO IV

Del diagnóstico y valoración de las minusvalías

Artículo diez.

Uno. Se crearán equipos multiprofesionales que, actuando en un ámbito sectorial, aseguren una atención interdisciplinaria a cada persona que lo precise, para garantizar su integración en su entorno sociocomunitario.

Su composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente, en el plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Dos. Serán funciones de los equipos multiprofesionales de valoración:

a) Emitir un informe diagnóstico normalizado sobre los diversos aspectos de la personalidad y las disminuciones del presunto minusválido y de su entorno sociofamiliar.

b) La orientación terapéutica, determinando las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación, así como el seguimiento y revisión.

c) La valoración y calificación de la presunta minusvalía, determinando el tipo y grado de disminución en relación con los beneficios, derechos económicos y servicios previstos en la legislación, sin perjuicio del reconocimiento del derecho que corresponda efectuar al órgano administrativo competente.

d) La valoración y calificación citadas anteriormente serán revisables en la forma que reglamentariamente se determine. La valoración y calificación definitivas sólo se realizarán cuando el presunto minusválido haya alcanzado su máxima rehabilitación o cuando su lesión sea presumiblemente definitiva, lo que no impedirá valoraciones previas para obtener determinados beneficios.

Artículo once.

Las calificaciones y valoraciones de los equipos multiprofesionales responderán a criterios técnicos unificados y tendrán validez ante cualquier Organismo público.

TITULO V

Sistema de prestaciones sociales y económicas

Artículo doce.

Uno. En tanto no se desarrollen las previsiones contenidas en el artículo cuarenta y uno de la Constitución, el Gobierno, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá y regulará por Decreto un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. En dicho Decreto se especificarán las condiciones económicas que deberán reunir los beneficiarios de las distintas prestaciones.

Dos. La acción protectora de dicho sistema comprenderá al menos:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos.
- Subsidio por ayuda de tercera persona.
- Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.
- Recuperación profesional.
- Rehabilitación médico-funcional.

Artículo trece.

Uno. La asistencia sanitaria y farmacéutica prevista en el apartado dos, a), del artículo anterior será prestada por los servicios sanitarios del sistema de la Seguridad Social, con la extensión, duración y condiciones que reglamentariamente se determinen.

Dos. Los beneficiarios del sistema especial de prestaciones asistenciales y económicas descrito en el artículo anterior estarán exentos de abono de aportación por el consumo de especialidades farmacéuticas.

Artículo catorce.

Uno. Todo minusválido mayor de edad cuyo grado de minusvalía exceda del que reglamentariamente se determine, y que por razón del mismo se vea imposibilitado de obtener un empleo adecuado, tendrá derecho a percibir un subsidio de garantía de ingresos mínimos, cuya cuantía se fijará en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley, siempre que, careciendo de medios económicos, no perciba prestación pecuniaria del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o de la Seguridad Social. Cuando perciba una prestación económica, el subsidio se reducirá en cuantía igual al importe de aquélla.

Dos. Este subsidio será compatible con los recursos personales del beneficiario si en cómputo mensual no exceden de una cuantía que se fijará anualmente por Decreto, y que en todo caso tendrá en cuenta las personas que el minusválido tenga a su cargo.

Tres. La cuantía de este subsidio será determinada por Decreto, con carácter uniforme, y no será inferior al cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional.

Artículo quince.

Los minusválidos acogidos en centros públicos o privados financiados en todo o en parte con fondos públicos, y en tanto permanezcan en ellos, tendrán derecho a la parte del subsidio de garantía de ingresos mínimos que reglamentariamente se determine.

Artículo dieciséis.

Uno. Serán beneficiarios del subsidio a que se refiere el apartado c) del artículo doce, dos, los minusválidos mayores de edad, carentes de medios económicos, cuyo grado de minusvalía exceda del que reglamentariamente se determine y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Dos. Las previsiones contenidas en el artículo catorce, así como las relativas a la percepción de prestaciones pecuniarias por análogo motivo, son de aplicación al subsidio regulado en el presente artículo.

Artículo diecisiete.

Los minusválidos con problemas graves de movilidad que reúnan los requisitos que se establezcan reglamentariamente tendrán asimismo derecho a la percepción del subsidio a que se refiere el apartado c) del artículo doce, dos, cuya cuantía será fijada por Decreto.

TITULO VI

De la rehabilitación

Artículo dieciocho.

Uno. Se entiende por rehabilitación el proceso dirigido a que los minusválidos adquieran su máximo nivel de desarrollo personal y su integración en la vida social, fundamentalmente a través de la obtención de un empleo adecuado.

Dos. Los procesos de rehabilitación podrán comprender:

- a) Rehabilitación médico-funcional.
- b) Tratamiento y orientación psicológica.
- c) Educación general y especial.
- d) Recuperación profesional.

Tres. El Estado fomentará y establecerá el sistema de rehabilitación, que estará coordinado con los restantes servicios sociales, escolares y laborales, en las menores unidades posibles, para acercar el servicio a los usuarios y administrado descentralizadamente.

SECCION PRIMERA

De la rehabilitación médico-funcional

Artículo diecinueve.

Uno. La rehabilitación médico-funcional, dirigida a dotar de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten una disminución de su capacidad física, sensorial o psíquica, deberá comenzar de forma inmediata a la detección y al diagnóstico de cualquier tipo de anomalía o deficiencia, debiendo continuarse hasta conseguir el máximo de funcionalidad, así como el mantenimiento de ésta.

Dos. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, toda persona que presente alguna disminución funcional, calificada según lo dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a beneficiarse de los procesos de rehabilitación médica necesarios para corregir o modificar su estado físico, psíquico o sensorial cuando éste constituya un obstáculo para su integración educativa, laboral y social.

Tres. Los procesos de rehabilitación se complementarán con el suministro, la adaptación, conservación y renovación de aparatos de prótesis y órtesis, así como los vehículos y otros elementos auxiliares para los minusválidos cuya disminución lo aconseje.

Artículo veinte.

El proceso rehabilitador que se inicie en instituciones específicas se desarrollará en íntima conexión con los centros de recuperación en donde deba continuarse y proseguir, si fuera necesario, como tratamiento domiciliario, a través de equipos móviles multiprofesionales.

Artículo veintiuno.

El Estado intensificará la creación, dotación y puesta en funcionamiento de los servicios e instituciones de rehabilitación y recuperación necesarios y debidamente diversificados, para atender adecuadamente a los minusválidos, tanto en zonas rurales como urbanas, y conseguir su máxima integración social y fomentará la formación de profesionales, así como la investigación, producción y utilización de órtesis y prótesis.

SECCION SEGUNDA

Del tratamiento y orientación psicológica

Artículo veintidós.

Uno. El tratamiento y la orientación psicológica estarán presentes durante las distintas fases del proceso rehabilitador, e irán encaminadas a lograr del minusválido la superación de su situación y el más pleno desarrollo de su personalidad.

Dos. El tratamiento y orientación psicológicas tendrán en cuenta las características personales del minusválido, sus motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales que puedan condicionarle, y estarán dirigidos a potenciar al máximo el uso de sus capacidades residuales.

Tres. El tratamiento y apoyo psicológicos serán simultáneos a los tratamientos funcionales y, en todo caso, se facilitarán desde la comprobación de la minusvalía, o desde la fecha en que se inicie un proceso patológico que pueda desembocar en minusvalía.

SECCION TERCERA

De la educación

Artículo veintitrés.

Uno. El minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos que la presente Ley reconoce.

Dos. La Educación Especial será impartida transitoria o definitivamente, a aquellos minusválidos a los que les resulte imposible la integración en el sistema educativo ordinario y de acuerdo con lo previsto en el artículo veintiséis de la presente Ley.

Artículo veinticuatro.

En todo caso, la necesidad de la educación especial vendrá determinada, para cada persona, por la valoración global de los resultados del estudio diagnóstico previo de contenido pluri-dimensional.

Artículo veinticinco.

La educación especial se impartirá en las instituciones ordinarias, públicas o privadas, del sistema educativo general, de forma continuada, transitoria o mediante programas de apoyo, según las condiciones de las deficiencias que afecten a cada alumno y se iniciará tan precozmente como lo requiera cada caso, acomodando su ulterior proceso al desarrollo psicobiológico de cada sujeto y no a criterios estrictamente cronológicos.

Artículo veintiséis.

Uno. La educación especial es un proceso integral, flexible y dinámico, que se concibe para su aplicación personalizada y comprende los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la total integración social del minusválido.

Dos. Concretamente, la educación especial tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La superación de las deficiencias y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquéllas.
- b) La adquisición de conocimientos y hábitos que le doten de la mayor autonomía posible.
- c) La promoción de todas las capacidades del minusválido para el desarrollo armónico de su personalidad.
- d) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse a sí mismos.

Artículo veintisiete.

Solamente cuando la profundidad de la minusvalía lo haga imprescindible, la educación para minusválidos se llevará a cabo en Centros específicos. A estos efectos funcionarán en conexión con los Centros ordinarios, dotados de unidades de transición para facilitar la integración de sus alumnos en Centros ordinarios.

Artículo veintiocho.

Uno. La educación especial, en cuanto proceso integrador de diferentes actividades, deberá contar con el personal interdisciplinario técnicamente adecuado que, actuando como equipo multiprofesional, garantice las diversas atenciones que cada deficiente requiera.

Dos. Todo el personal que, a través de las diferentes profesiones y en los distintos niveles, intervenga en la educación especial deberá poseer, además del título profesional adecuado a su respectiva función, la especialización, experiencia y aptitud necesarias.

Tres. Los equipos multiprofesionales previstos en el artículo diez elaborarán las orientaciones pedagógicas individualizadas, cuya aplicación corresponderá al profesorado del Centro. Estos mismos equipos efectuarán periódicamente el seguimiento y evaluación del proceso integrador del minusválido en las diferentes actividades, en colaboración con dicho Centro.

Artículo veintinueve.

Todos los hospitales, tanto infantiles como de rehabilitación, así como aquellos que tengan Servicios Pediátricos Permanentes, sean de la Administración del Estado, de los Organismos Autónomos de ella dependientes, de la Seguridad Social, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, así como los hospitales privados, que regularmente ocupen cuando menos la mitad de sus camas, con enfermos cuya estancia y atención sanitaria sean abonadas con cargo a recursos públicos, tendrán que contar con una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos hospitales.

Artículo treinta.

Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo treinta y uno.

Uno. Dentro de la educación especial se considerará la formación profesional del minusválido de acuerdo con lo establecido en los diferentes niveles del sistema de enseñanza general y con el contenido de los artículos anteriores.

Dos. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.

Tres. A efectos de la participación en el control y gestión previstos en el Estatuto de Centros Escolares, se tendrá en cuenta la especialidad de esta Ley en lo que se refiere a los equipos especializados.

SECCION CUARTA

De la recuperación profesional

Artículo treinta y dos.

Uno. Los minusválidos en edad laboral tendrán derecho a beneficiarse de las prestaciones de recuperación profesional de la Seguridad Social en las condiciones que establezcan en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

Dos. Los procesos de recuperación profesional comprenderán, entre otras, las siguientes prestaciones:

- a) Los tratamientos de rehabilitación médico-funcional, regulados en la sección primera de este título.
- b) La orientación profesional.
- c) La formación, readaptación o reeducación profesional.

Artículo treinta y tres.

La orientación profesional será prestada por los correspondientes servicios, teniendo en cuenta las capacidades reales del minusválido, determinadas en base a los informes de los equipos multiprofesionales. Asimismo se tomarán en consideración la educación escolar efectivamente recibida y por recibir, los deseos de promoción social y las posibilidades de empleo existentes en cada caso, así como la atención a sus motivaciones, aptitudes y preferencias profesionales.

Artículo treinta y cuatro.

Uno. La formación, readaptación o reeducación profesional, que podrá comprender, en su caso, una preformación general básica, se impartirá de acuerdo con la orientación profesional prestada con anterioridad, siguiendo los criterios establecidos en el artículo tercero de esta Ley, y en la sección segunda del presente título.

Dos. Las actividades formativas podrán impartirse, además de en los Centros de carácter general o especial dedicados a ello, en las Empresas, siendo necesario en este último supuesto, la formalización de un contrato especial de formación profesional entre el minusválido o, en su caso, el representante legal, y el empresario, cuyo contenido básico deberá ser fijado por las normas de desarrollo de la presente Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo once del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo treinta y cinco.

Uno. Las prestaciones a que se refiere la presente sección podrán ser complementadas, en su caso, con otras medidas adicionales que faciliten al beneficiario el logro del máximo nivel de desarrollo personal y favorezcan su plena integración en la vida social.

Dos. Los beneficiarios de la prestación de recuperación del sistema de Seguridad Social podrán beneficiarse, asimismo, de las medidas complementarias a que se refiere el apartado anterior.

Artículo treinta y seis.

Uno. Los procesos de recuperación profesional serán prestados por los servicios de recuperación y rehabilitación de la Seguridad Social, previa la fijación para cada beneficiario del programa individual que se estime procedente.

Dos. A tales efectos, por los Ministerios competentes, en el plazo de un año, se elaborará un plan de actuación en la materia, en el que, en base al principio de sectorización, se prevean los Centros y Servicios necesarios, teniendo presente la coordinación entre las fases médica, escolar y laboral del proceso de rehabilitación y la necesidad de garantizar a los minusválidos residentes en zonas rurales el acceso a los procesos de recuperación profesional.

Tres. La dispensación de los tratamientos recuperadores será gratuita.

Cuatro. Quienes reciban las prestaciones de recuperación profesional percibirán un subsidio en las condiciones que determinen las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

TITULO VII

De la integración laboral

Artículo treinta y siete.

Será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido que se menciona en el artículo cuarenta y uno.

Artículo treinta y ocho.

Uno. Las Empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la plantilla.

Dos. Se entenderán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las Empresas que supongan en contra de los minusválidos discriminaciones en el empleo, en materia de retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo.

Tres. En las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Institucional y de la Seguridad Social, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Cuatro. Se fomentará el empleo de los trabajadores minusválidos mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su integración laboral. Estas ayudas podrán consistir en subvenciones o préstamos para la adaptación de los puestos de trabajo, la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten su acceso y movilidad en los Centros de producción, la posibilidad de establecerse como trabajadores autónomos, el pago de las cuotas de la Seguridad Social y cuantas otras se consideren adecuadas para promover la colocación de los minusválidos, especialmente la promoción de Cooperativas.

Artículo treinta y nueve.

Uno. Corresponde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de las Oficinas de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, la colocación de los minusválidos que finalicen su recuperación profesional cuando ésta sea precisa.

Dos. A los efectos de aplicación de beneficios que la presente Ley y sus normas de desarrollo reconozcan, tanto a los trabajadores minusválidos como a las Empresas que los empleen, se confeccionará por parte de las Oficinas de Empleo, un registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo, incluidos en el censo general de parados.

Tres. Para garantizar la eficaz aplicación de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, y lograr la adecuación entre las condiciones personales del minusválido y las características del puesto de trabajo, se establecerá, reglamentariamente, la coordinación entre las Oficinas de Empleo y los equipos multiprofesionales previstos en la presente Ley.

Artículo cuarenta.

Uno. En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dictarán las normas de desarrollo sobre el empleo selectivo regulado en la sección tercera del capítulo VII del título II de la Ley General de la Seguridad Social, coordinando las mismas con lo dispuesto en la presente Ley.

Dos. En las citadas normas se regularán específicamente las condiciones de readmisión, por las Empresas, de sus propios trabajadores, una vez terminados los correspondientes procesos de recuperación.

Artículo cuarenta y uno.

Uno. Los minusválidos que por razón de la naturaleza o de las consecuencias de sus minusvalías no puedan, provisional o definitivamente, ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales, deberán ser empleados en Centros Especiales de Empleo, cuando su capacidad de trabajo sea igual o superior a un porcentaje de la capacidad habitual que se fijará por la correspondiente norma reguladora de la relación laboral de carácter especial de los trabajadores minusválidos que prestan sus servicios en Centros Especiales de Empleo.

Dos. Cuando la capacidad residual de los minusválidos no alcanzara el porcentaje establecido en el apartado anterior, accederán en su caso a los Centros Ocupacionales previstos en el título VIII de esta Ley.

Tres. Los equipos multiprofesionales de valoración previstos en el artículo diez determinarán, en cada caso, mediante resolución motivada, las posibilidades de integración real y la capacidad de trabajo de los minusválidos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo cuarenta y dos.

Uno. Los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos; a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal.

Dos. La totalidad de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo estará constituida por trabajadores minusválidos, sin perjuicio de las plazas en plantilla del personal no minusválido imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Artículo cuarenta y tres.

Uno. En atención a las especiales características que concurren en los Centros Especiales de Empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, las Administraciones Públicas podrán, de la forma en que reglamentariamente se determine, establecer compensaciones económicas, destinadas a los Centros, para ayudar a la viabilidad de los mismos, estableciendo para ello, además, los mecanismos de control que se estimen pertinentes.

Dos. Los criterios para establecer dichas compensaciones económicas serán que estos Centros Especiales de Empleo reúnan las condiciones de utilidad pública y de imprescindibilidad y que carezcan de ánimo de lucro.

Artículo cuarenta y cuatro.

Los trabajadores minusválidos empleados en los Centros Especiales de Empleo quedarán incluidos en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, dictándose por el Gobierno las normas específicas de sus condiciones de trabajo y de Seguridad Social, en atención a las peculiares características de su actividad laboral.

Artículo cuarenta y cinco.

Uno. Los Centros Especiales de Empleo podrán ser creados tanto por Organismos públicos o privados como por las Empresas, siempre con sujeción a las normas legales, reglamentarias y convencionales, que regulen las condiciones de trabajo.

Dos. Las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias y a través del estudio de necesidades sectoriales, promoverán la creación y puesta en marcha de Centros Especiales de Empleo, sea directamente o en colaboración con otros Organismos o Entidades, a la vez que fomentarán la creación de puestos de trabajo especiales para minusválidos mediante la adopción de las medidas necesarias para la consecución de tales finalidades. Asimismo, vigilarán, de forma periódica y rigurosa, que los minusválidos sean empleados en condiciones de trabajo adecuadas.

Artículo cuarenta y seis.

Los equipos multiprofesionales de valoración deberán someter a revisiones periódicas a los minusválidos empleados en los Centros Especiales de Empleo a fin de impulsar su promoción teniendo en cuenta el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado.

Artículo cuarenta y siete.

Uno. Aquellos minusválidos en edad laboral, cuya capacidad esté comprendida entre los grados mínimo y máximo que se fijan de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo, que no cuenten con un puesto laboral retribuido por causas a ellos no imputables, tendrán derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos establecido en el artículo quince, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro previsto en el artículo treinta y nueve punto dos, siempre que reúnan los mismos requisitos de orden económico establecidos en el artículo quince y por el período máximo establecido para las prestaciones por desempleo en la Ley Básica de Empleo.

Dos. El derecho a la percepción del subsidio quedará subordinado al previo cumplimiento, por parte del beneficiario, de aquellas medidas de recuperación profesional que, en su caso, se le hubiesen prescrito.

Artículo cuarenta y ocho.

El pago del subsidio de garantía de ingresos mínimos se hará efectivo mientras subsista la situación de paro, y supuesto que el minusválido parado no haya rechazado una oferta de empleo, adecuada a sus aptitudes físicas y profesionales.

TITULO VIII

De los servicios sociales

Artículo cuarenta y nueve.

Los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residen en las zonas rurales.

Artículo cincuenta.

La actuación en materia de servicios sociales para minusválidos se acomodará a los siguientes criterios:

a) Todos los minusválidos, sin discriminación alguna, tienen derecho a las prestaciones de los servicios sociales.

b) Los servicios sociales podrán ser prestados tanto por las Administraciones Públicas como por Instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

c) Los servicios sociales para minusválidos, responsabilidad de las Administraciones Públicas, se prestarán por las Instituciones y Centros de carácter general a través de los cauces y mediante los recursos humanos, financieros y técnicos de carácter ordinario, salvedad hecha de cuando, excepcionalmente, las características de las minusvalías exijan una atención singularizada.

d) La prestación de los servicios sociales respetará al máximo la permanencia de los minusválidos en su medio familiar y en su entorno geográfico, mediante la adecuada localización de los mismos, a la vez que deberá contemplar, especialmente, la problemática peculiar de los disminuidos que habitan en zonas rurales.

e) Se procurará hasta el límite que impongan los distintos tipos de minusvalías la participación de los propios minusválidos, singularmente en el caso de los adultos, en las tareas comunes de convivencia, de dirección y de control de los servicios sociales.

Artículo cincuenta y uno.

Uno. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta Ley, los minusválidos tendrán derecho a los servicios sociales de orientación familiar, de información y orientación, de atención domiciliaria, de residencias y hogares comunitarios, de actividades culturales, deportivas, ocupación del ocio y del tiempo libre.

Dos. Además, y como complemento de las medidas específicamente previstas en esta Ley, podrán dispensarse con cargo a las consignaciones que figuren al efecto en el capítulo correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado, servicios y prestaciones económicas a los minusválidos que se encuentren en situación de necesidad y que carezcan de los recursos indispensables para hacer frente a la misma.

Artículo cincuenta y dos.

Uno. La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y entrenamiento para atender a la estimulación y maduración de los hijos minusválidos y a la adecuación del entorno familiar a las necesidades rehabilitadores de aquéllos.

Dos. Los servicios de orientación e información deben facilitar al minusválido el conocimiento de las prestaciones y servicios a su alcance, así como las condiciones de acceso a los mismos.

Tres. Los servicios de atención domiciliaria tendrán como cometido la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico, así como la prestación rehabilitadora tal y como ya dispone el artículo diecinueve de la presente Ley, todo ello sólo para aquellos minusválidos cuyas situaciones lo requieran.

Cuatro. Los servicios de residencias y hogares comunitarios tienen como objetivo atender a las necesidades básicas de aquellos minusválidos carentes de hogar y familia o con graves problemas de integración familiar.

Estas residencias y hogares comunitarios podrán ser promovidos por las Administraciones Públicas, por los propios minusválidos y por sus familias. En la promoción de residencia y hogares comunitarios, realizados por los propios minusválidos y por sus familias, éstos gozarán de la protección prioritaria por parte de las Administraciones Públicas.

Cinco. Las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán siempre que sea posible, en las instalaciones y con los medios ordinarios de la comunidad. Sólo de forma subsidiaria o complementaria podrán establecerse servicios y actividades específicas para aquellos casos en que, por la gravedad de la minusvalía, resultara imposible la integración.

A tales efectos, en las normas previstas en el artículo cincuenta y cuatro de esta Ley, se adoptarán las previsiones necesarias para facilitar el acceso de los minusválidos a las instalaciones deportivas recreativas y culturales.

Seis. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas con carácter general en la presente Ley, y cuando la profundidad de la minusvalía lo hiciera necesario, la persona minusválida tendrá derecho a residir y ser asistida en un establecimiento especializado.

Artículo cincuenta y tres.

Uno. Los Centros Ocupacionales tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a los minusválidos cuya acusada minusvalía temporal o permanente les impida su integración en una Empresa o en un Centro Especial de Empleo.

Dos. Las Administraciones Públicas, de acuerdo a sus competencias, dictarán las normas específicas correspondientes, estableciendo las condiciones de todo tipo que deberán reunir los Centros Ocupacionales para que sea autorizada su creación y funcionamiento.

Su creación y sostenimiento serán competencia tanto de dichas Administraciones Públicas como de las Instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, atendiendo estas últimas, en todo caso, a las normas que para su creación y funcionamiento se dicten de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

TITULO IX

Otros aspectos de la atención a los minusválidos

SECCION PRIMERA

Movilidad y barreras arquitectónicas

Artículo cincuenta y cuatro.

Una. La construcción, ampliación y reforma de los edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique la concurrencia de público, así como la planificación y urbanización de las vías públicas, parques y jardines de iguales características, se efectuará de forma tal que resulten accesibles y utilizables a los minusválidos.

Dos. Quedan únicamente excluidas de la obligación anterior las reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la normal conservación de los inmuebles existentes, así como las obras de reconstrucción o conservación de los monumentos de interés histórico o artístico.

Tres. A tal fin, las Administraciones Públicas competentes aprobarán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas conteniendo las condiciones a que deberán ajustarse los proyectos, el catálogo de edificios a los que serán de aplicación las mismas y el procedimiento de autorización, fiscalización y, en su caso, sanción.

Artículo cincuenta y cinco.

Uno. Las instalaciones, edificios, calles, parques y jardines existentes y cuya vida útil sea aún considerable, serán adaptados gradualmente, de acuerdo con el orden de prioridades que reglamentariamente se determine, a las reglas y condiciones previstas en las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas a que se refiere el artículo anterior.

Dos. A tal fin, los Entes públicos habilitarán en sus presupuestos las consignaciones necesarias para la financiación de esas adaptaciones en los inmuebles que de ellos dependan.

Tres. Al mismo tiempo, fomentarán la adaptación de los inmuebles de titularidad privada, mediante el establecimiento de ayudas, exenciones y subvenciones.

Cuatro. Además, las Administraciones urbanísticas deberán considerar, y en su caso incluir, la necesidad de esas adaptaciones anticipadas, en los planes municipales de ordenación urbana que formulen o aprueben.

Artículo cincuenta y seis.

Los Ayuntamientos deberán prever planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, a las normas aprobadas con carácter general, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a los fines previstos en este artículo.

Artículo cincuenta y siete.

Uno. En los proyectos de viviendas de protección oficial y viviendas sociales, se programará un mínimo del tres por ciento con las características constructivas suficientes para facilitar el acceso de los minusválidos, así como el desenvolvimiento normal de sus actividades motrices y su integración en el núcleo en que habiten.

Dos. La obligación establecida en el párrafo anterior alcanzará, igualmente, a los proyectos de viviendas de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y demás Entidades dependientes o vinculadas al sector público. Por las Administraciones Públicas competentes se dictarán las disposiciones reglamentarias para garantizar la instalación de ascensores con capacidad para transportar simultáneamente una silla de ruedas de tipo normalizado y una persona no minusválida.

Tres. Por las Administraciones Públicas se dictarán las normas técnicas básicas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los dos apartados anteriores.

Cuatro. Cuando el proyecto se refiera a un conjunto de edificios e instalaciones que constituyan un complejo arquitectónico, éste se proyectará y construirá en condiciones que permitan, en todo caso, la accesibilidad de los disminuidos a los diferentes inmuebles e instalaciones complementarias.

Artículo cincuenta y ocho.

Uno. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las normas técnicas básicas sobre edificación incluirán previsiones relativas a las condiciones mínimas que deberán reunir los edificios de cualquier tipo para permitir la accesibilidad de los minusválidos.

Dos. Todas estas normas deberán ser recogidas en la fase de redacción de los proyectos básicos y de ejecución, denegándose los visados oficiales correspondientes, bien de Colegios Profesionales o de Oficinas de Supervisión de los distintos Departamentos ministeriales, a aquellos que no las cumplan.

Artículo cincuenta y nueve.

Al objeto de facilitar la movilidad de los minusválidos, en el plazo de un año se adoptarán medidas técnicas e integración a la adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos.

Artículo sesenta.

Por los Ayuntamientos se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad.

Artículo sesenta y uno.

Se considerará rehabilitación de la vivienda, a efectos de la obtención de subvenciones y préstamos con subvención de intereses, las reformas que los minusválidos, por causa de su minusvalía, tengan que realizar en su vivienda habitual y permanente.

SECCION SEGUNDA

Del personal de los distintos servicios

Artículo sesenta y dos.

Uno. La atención y prestación de los servicios que requieran los minusválidos en su proceso de recuperación e integración deberán estar orientadas, dirigidas y realizadas por personal especializado.

Dos. Este proceso, por la variedad, amplitud y complejidad de las funciones que abarca, exige el concurso de diversos especialistas que deberán actuar conjuntamente como equipo multiprofesional.

Artículo sesenta y tres.

Uno. El Estado adoptará las medidas pertinentes para la formación de los diversos especialistas, en número y con las cualificaciones necesarias para atender adecuadamente los diversos servicios que los minusválidos requieren, tanto a nivel de detección y valoración como educativo y de servicios sociales.

Dos. El Estado establecerá programas permanentes de especialización y actualización, de carácter general y de aplicación especial para las diferentes deficiencias, así como sobre modos específicos de recuperación, según la distinta problemática de las diversas profesiones.

Artículo sesenta y cuatro.

Uno. El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fin de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquéllos.

Dos. Las funciones que desempeñe dicho personal vendrán determinadas, en forma permanente, por la prestación de atenciones domiciliarias y aquellas otras que no impliquen una permanencia en el servicio ni requieran especial cualificación.

Tres. Por los poderes públicos se procurará orientar hacia la atención de los disminuidos, a quienes resulten obligados a la realización de una prestación civil sustitutoria respecto del cumplimiento del servicio militar, y a quienes se incorporen al servicio civil para la atención de fines de interés general de conformidad con lo previsto en los artículos treinta, dos y tres, de la Constitución y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

TITULO X

Gestión y financiación

Artículo sesenta y cinco.

Uno. En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno efectuará la reorganización administrativa en orden a la atención integral a los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, que racionalice, simplifique y unifique los órganos de la Administración actualmente existentes y coordine racionalmente sus competencias.

Dos. La organización administrativa expresada en el apartado anterior deberá contemplar, especialmente, la planificación de la política general de atención a minusválidos; la descentralización de los servicios mediante la sectorización de los mismos; la participación democrática de los beneficiarios, por sí mismos o a través de sus legales representantes y de los profesionales del campo a la deficiencia directamente o a través de Asociaciones específicas; la financiación pública de las actuaciones encaminadas a la atención integral de los disminuidos; la elaboración, programación, ejecución, control y evaluación de los resultados de una planificación regional, y la integración de dicha planificación en el contexto de los servicios generales sanitarios, educativos, laborales y sociales, y en el programa nacional de desarrollo socio-económico.

Artículo sesenta y seis.

La financiación de las distintas prestaciones, subsidios, atenciones y servicios contenidos en la presente Ley se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a los de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, de acuerdo con las competencias que les correspondan respectivamente. En dichos presupuestos deberán consignarse de manera específica las dotaciones correspondientes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las actuales Unidades de Valoración quedan integradas, con sus correspondientes dotaciones presupuestarias actuales, en los equipos multiprofesionales que contempla la presente Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En las Leyes y en las disposiciones de carácter reglamentario que, promulgadas a partir de la entrada en vigor de esta Ley, regülen con carácter general los distintos aspectos de la atención a los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales contemplados en esta Ley, se incluirán preceptos que reconozcan el derecho de los disminuidos a las prestaciones generales y, en su caso, la adecuación de los principios generales a las peculiaridades de los minusválidos.

Segunda.—Lo dispuesto en esta Ley se entiende sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno someterá a las Cortes un proyecto de ley que modifique los títulos IX y X del Libro I del vigente Código Civil, en relación con la incapacidad y sistema tutelar de las personas deficientes.

Segunda.—En el plazo de un año someterá el Gobierno a las Cortes un proyecto que modifique el artículo trescientos ochenta, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tercera.—Se autoriza al Gobierno para modificar por Decreto, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las disposiciones reguladoras de la invalidez contenidas en la Ley General de la Seguridad Social, adaptándolas a lo dispuesto en la presente Ley.

Cuarta.—Se modifica el artículo ciento treinta y dos de la Ley de la Seguridad Social, texto refundido, para que no sea necesaria el alta médica para la valoración de la invalidez permanente, cuyas secuelas son definitivas.

Quinta.—Se modifica el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Seguridad Social, texto refundido, por el que se exige para la declaración de gran invalidez estar afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo. La gran invalidez no implica necesariamente la incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo.

Sexta.—De conformidad con lo previsto en el artículo dos del Estatuto de los Trabajadores, el Gobierno, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, aprobará las disposiciones reguladoras de trabajo de las personas con capacidad física, psíquica o sensorial disminuida que presten servicios laborales en los Centros de Empleo Especial a que se refiere la presente Ley.

Séptima.—Para adecuar el coste de los derechos contenidos en esta Ley de Integración Social de los Minusválidos a las disponibilidades presupuestarias que permita la situación económica del país, se establece la siguiente lista de prioridades, que las Administraciones Públicas deberán atender inexcusablemente, en la forma indicada abajo. De todos modos, el coste total de la presente Ley debe estar plenamente asumido en el plazo máximo de diez años a partir de su entrada en vigor.

Dichas prioridades serán las siguientes para los dos primeros años de aplicación de la Ley:

Primera.—Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica.

Segunda.—Servicios sociales, en especial los Centros ocupacionales para minusválidos profundos y grandes inválidos.

Tercera.—Subsidio de ingresos mínimos, mediante aumentos porcentuales, que se realizarán de forma progresiva y continuada, y que se determinarán reglamentariamente, empezando con un mínimo que sea superior a las actuales percepciones por este concepto.

Cuarta.—Subsidio por ayuda de tercera persona.

Quinta.—Subsidio de movilidad y compensación de transporte.

Sexta.—Normativa sobre Educación Especial.

Séptima.—Normativa sobre movilidad y barreras arquitectónicas.

Octava.—Normativa sobre Centros Especiales de Empleo.

Novena.—Normativa sobre los equipos multiprofesionales.

Décima.—Normativa sobre los programas permanentes de especialización y actualización previstos en el artículo sesenta y tres, dos.

El resto de las prestaciones, subsidios, atenciones y servicios podrán ser desarrolladas con posterioridad al plazo antes indicado, en función de las necesidades generadas por la aplicación de la presente Ley.

Este desarrollo deberá hacerse de manera progresiva y continuada, para que en cada bienio, hasta llegar al plazo máximo de diez años fijados anteriormente, se pongan en marcha las prestaciones, subsidios, atenciones y servicios previstos en esta Ley o se completen los ya iniciados.

Octava.—Quedan derogadas cuantas normas sean contrarias a la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
LEOPOLDO CALVO SOTELLO Y BUSTELO

Utiliza la Psicología en la represión

Han llegado a nuestro poder informaciones que comprometen gravemente a un psicólogo uruguayo: el señor Dolsey Britos. Tales informaciones acusan al señor Britos de colaborar en la acción represiva de los militares uruguayos. Debido a ello, el Colegio, a través del Presidente de la Junta de Gobierno, se ha dirigido al Director del Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras de Montevideo en los siguientes términos:

"Como profesional de la Psicología me dirijo a Vd. para informarle sobre la acción que está llevando a cabo un colaborador de ese Instituto: Dolsey Britos, en el penal Libertad, San José (Uruguay). Constan en mi poder varios informes que acusan al Sr. Britos de "manipulador, de obtener información bajo falsas promesas", y en definitiva, de utilizar sus conocimientos psicológicos para presionar y torturar psicológicamente a los presos de dicho penal; a ser su confidente y de emplear términos dirigidos a coartar la libertad y la libre expresión de motivaciones y deseos. Le agradecería que por el bien de ese Departamento de Psicología que Vd. dirige, realizará una profunda investigación sobre la profesionalidad del psicólogo Dolsey Britos y su acción en el mencionado penal, que comprometen gravemente no sólo nuestra profesión, sino los mínimos valores y derechos del comportamiento humano. Espero que estos hechos terminen para que la ciencia psicológica siga utilizándose en bien del hombre y no en apoyo de prácticas que deben de llenar de vergüenza y horror a cualquier persona".

Dolsey Britos utiliza sus conocimientos profesiona-

les para desestabilizar el equilibrio psicológico de los presos del penal Libertad de San José (Uruguay), para conseguirlo, no duda en transgredir uno de los principios sagrados de los profesionales de la salud: el del respeto a la persona; así, recoge informaciones sobre características y problemas psicológicos de los detenidos y las utiliza, manipula y devuelve contra los presos tratando de destruir su personalidad.

En un testimonio sobre su trabajo se dice:

"Es el hombre que conoce mejor a los prisioneros en su intimidad. Habla uno a uno, individualmente con los detenidos que escoge y cuando quiere. Es el que dirige la campaña de "destrucción individual" de cada prisionero. No aplica un método general. Estudia desde años individuo por individuo, utilizando unos conocimientos psicológicos, técnicas refinadas a las que es difícil resistir.

Utiliza, por ejemplo, la relación con la familia, a través de las visitas, en las que las conversaciones se hacen por teléfono y son sistemáticamente grabadas. Su contenido es reutilizado luego, a veces varios meses después.

Esta práctica normal en la prisión de Libertad no puede dejar de tener consecuencias sobre el equilibrio de los prisioneros, incluso los más fuertes. Es Britos quien indica a los psiquiatras que van a la prisión regularmente lo que deben administrar como tratamiento a los enfermos.

Además, de colaborar con los militares en la destrucción de los prisioneros de Libertad, Britos es igualmente Secretario del Departamento de Psicología del Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, 8 de Octubre, 27-28, MONTEVIDEO (que depende actualmente de los Jesuitas Españoles).

Club de la creatividad

En la Asociación Nacional de Químicos de España (Delegación Centro) se está constituyendo el "Club de la Creatividad". Se trata de un grupo interdisciplinario, cuyos objetivos serán:

- 1) Actuar como "tanque de pensamiento" para la producción de ideas tendientes a solucionar problemas específicos de empresas e instituciones (v.gr. reducción de costos de productos y procesos, desarrollo de productos con propiedades preestablecidas, aprovechamiento de materias primas o subproductos, búsqueda de nuevas aplicaciones a productos o procesos existentes, problemas de organización, comunicación, etc.).
- 2) Estudiar las características del proceso creativo.

- 3) Entrenar grupos de personas en las técnicas del desarrollo de la creatividad.

Se invita a participar a químicos, físicos, ingenieros, economistas, psicólogos, sociólogos, médicos, lingüistas, poetas, artistas plásticos y a cuantos estén interesados.

Se invita a empresas e instituciones públicas y privadas a plantear los problemas que deseen.

Se ruega a todas las personas e instituciones interesadas dirigirse por carta, dando su nombre, dirección y teléfono, a: ASOCIACION NACIONAL DE QUIMICOS DE ESPAÑA. DELEGACION CENTRO. "CLUB DE LA CREATIVIDAD". Lagasca, 85. MADRID-6.

Revista de prensa

"HOJA DEL LUNES DE MADRID" (15-2-1982): "LA DIPUTACION PRETENDE TERMINAR CON EL INTERNAMIENTO DE LOS ENFERMOS PSIQUICOS" (El Plan empezaría a aplicarse a finales de año).

"Una nueva manera de llevar a cabo la asistencia sanitaria psiquiátrica será aplicada por el Instituto Provincial de Salud Mental, dependiente de la Diputación Provincial de Madrid, en un intento de reforma que ofrezca a la población un sistema de unidades de salud mental, a través de servicios comunitarios, para evitar el internamiento. Acabar con la marginación, a la que actualmente se somete a quien padece algún tipo de trastorno psíquico, es tarea ardua si se tiene en cuenta que la sanidad estatal se desentiende de estos enfermos, y que continúa planteándose la asistencia psiquiátrica con criterios benéfico-asistenciales contemplados en un decreto de 1931, que favorece el encierro. Aunque el equipo de planificación del Instituto Provincial de Salud Mental no cuenta con datos definitivos sobre la situación de la población madrileña, se sabe que aproximadamente el 20% de la misma, en un momento dado, necesita de cuidados psiquiátricos."

"EL PAIS" (27-2-1982): "NUEVO CENTRO PARA SUBNORMALES PROFUNDOS EN ALICANTE INAUGURADO CON UN SOLO NIÑO" (Su construcción costó quinientos millones y seis años).

"Seis años después de que terminaran las obras de construcción del centro para subnormales "profundos y severos" Santa Faz, situado en el cabo Huertas, de Alicante, y tras numerosas promesas de apertura a lo largo de todo este tiempo por parte de autoridades y de la Administración, el centro ha abierto sus puertas. Contra lo que es habitual en estos casos, la apertura se ha realizado sin inauguración oficial. Y es que el 25 de enero, fecha en la que se decidió abrir, tan sólo había un niño acogido en este centro, que tiene capacidad para 240 subnormales profundos y severos. A mediados de febrero, la población de acogidos había aumentado a nueve".

"EL PAIS" (19-3-1982): "REDUCIR LA MORTALIDAD PERINATAL, OBJETIVO POCO CUBIERTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA SUBNORMALIDAD".

"De los aproximadamente 600.000 niños que nacen anualmente en España,

unos 2.900 fallecen antes de cumplir las veinticuatro horas de vida, y otros 4.900, antes de los siete días. Aunque la tasa de mortalidad perinatal desciende cada año, España sigue situándose, en este terreno, por encima de casi todos los países europeos. El órgano asesor del plan nacional de Prevención de la Subnormalidad ha convocado para el mes de mayo un "forum" sobre asistencia perinatólogica que sirva de estímulo a la Administración para poner en marcha las normas que ella misma dicta."

"EL PAIS" (24-3-1982): "EL CONGRESO ACEPTA NUMEROSAS ENMIENDAS DEL SENADO A LA LEY DE INTEGRACION DE MINUSVALIDOS" (El texto entrará en vigor probablemente en abril).

"La Ley de Integración de los minusválidos entrará en vigor, probablemente, el próximo mes de abril, tras concluir días pasados su tramitación parlamentaria en el Pleno del Congreso de los Diputados, que aceptó gran parte de las modificaciones introducidas por el Senado. Los portavoces de la izquierda, el comunista Manuel Núñez y el socialista Angel Díaz Sol, destacaron los defectos del texto aprobado, a pesar de lo cual consideraron que con la nueva ley se da un primer paso para remediar la situación y atender las reivindicaciones de los minusválidos."

"EL PAIS" (27-3-1982): "EL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA SUBNORMALIDAD CARECE DE PRESUPUESTO PARA 1983"

"El Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad podía "morir" antes de "nacer", pues al parecer no existe previsión de fondos para aplicación durante el año 1983. El Consejo Nacional de Prevención de la Subnormalidad, del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes, inspirador del citado plan, ha advertido a la Administración de este peligro, sugiriendo que el presupuesto del plan para 1983 se incluya dentro de los Presupuestos Generales del Estado de este año."

"EL PAIS" (31-3-1982): "PROXIMA INSTALACION DE UNA GRANJA DE REHABILITACION PARA TOXICOMANOS EN LEGANES"

"El Ayuntamiento de Leganés y la Dipu-

tación Provincial de Madrid tienen muy adelantado el proyecto de construcción de una granja concebida como lugar de desintoxicación de jóvenes adictos a la droga. La granja será la última fase, por el momento, de un programa piloto de atención al toxicómano, después de las experiencias recogidas por espacio de diez meses en el Centro Municipal de Prevención de Toxicómanos, instalado en dicha localidad."

"EL PAIS" (4-4-1982): "REITERADAS PROMESAS SOBRE LA POTENCIACION DE LA ORIENTACION ESCOLAR"

"El Ministerio de Educación y Ciencia va a prestar mayor atención a los servicios de orientación profesional, como instrumento fundamental para mejorar la calidad de la enseñanza, según afirmó el subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo, en el acto de clausura del II Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional, que ha venido celebrándose en Madrid a lo largo de esta semana. Los propósitos ministeriales de potenciar los servicios de orientación escolar y profesional fueron también expresados por el titular de Educación y Ciencia, Federico Mayor Zaragoza, con motivo de la exposición de su programa político ante la Comisión de Educación del Congreso en la sesión celebrada el pasado jueves 1 de abril."

"EL PAIS" (6-4-1982): "UN 11% DE LA POBLACION MADRILEÑA PRECISA ASISTENCIA PSIQUIATRICA ESPECIALIZADA" (Las formas de vida actuales favorecen la aparición de sus trastornos).

"Un 11% de la población madrileña, aproximadamente, puesto que no se cuenta con estadísticas fiables, se encuentra necesitada de asistencia psiquiátrica en diversos grados, según expusieron Pedro E. Muñoz y Alfonso Calvé, director general técnico y director gerente, respectivamente, del Instituto de Salud Mental constituido hace poco por la Diputación Provincial. El pasado 2 de abril, una reunión celebrada en el castillo de Manzanares el Real agrupó a una treintena de especialistas en el tema, en busca de llegar a planteamientos comunes y de coordinar los recursos existentes en la actualidad."

EXPERIENCIAS

En un servicio municipal de San Fernando

Trabajo en torno al fracaso escolar

ANTONIO DÍAZ GARCÍA
LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

La Comisión de Psicología y Municipios tiene como uno de sus objetivos el fomentar el intercambio de experiencias de psicólogos que trabajan en el ámbito comunitario. En esa perspectiva presentamos el siguiente trabajo en torno al fracaso escolar fruto de la reflexión de nuestros compañeros del Servicio de psicopedagogía y salud mental de San Fernando de Henares Antonio Díaz García y Laura González Martínez. Ambos son miembros de la Comisión de Psicología y Municipio del Colegio.



EL Fracaso Escolar se presenta ante nosotros, psicólogos del servicio de psicopedagogía y salud de San Fernando de Henares, como una demanda imperiosa; la familia, los profesores, los directores de los Colegios Nacionales nos traen a los niños porque "no aprenden, repiten, son vagos, distraídos, agresivos, raros, insostenibles en clase, no saben leer o escribir, parecen llamativamente retrasados, son disléxicos, tienen algo en la cabeza, son deficientes o no son normales, hablan mal, no aprenden matemáticas", etc., etc., etc. Junto a este mal que el niño tiene dentro de sí, se nos remite una segunda petición: que "arreglemos su defecto, que diagnostiquemos, que es imposible que siga en el colegio". Una y otra son demandas de exclusión para el niño y nos colocan a nosotros en la situación de ser quienes, amparados en nuestro saber (que adquiere connotaciones míticas para padres y profesores), digamos la palabra definitiva que ni unos ni otros se atreven a terminar de decir: este niño está enfermo, o bien este niño necesita Enseñanza Especial, es deficiente. En ningún momento se solicita de nosotros que dediquemos nuestro saber al empeño de comprender qué está sucediendo, en el niño, en la familia, en la escuela. Si esto es así, se debe a que ni la escuela ni la familia pueden soportar la angustia que se desprende de la aceptación de que las problemáticas que surgen en su interior son el resultado de su estructura: es decir, son síntomas de su funcionamiento. Sólo cuando

el psicólogo soporta el peso de esta angustia, padres y profesores pueden empezar a cuestionar su propio lugar, pueden comenzar a interrogarse sobre lo que la perturbación del niño puede tener que ver con ellos mismos.

Una demanda engañosa

La demanda que hemos dicho se nos hace, es una demanda engañosa; si hacemos justamente lo que se nos pide, quienes nos lo han pedido nos elogiarán, pero repetirán la misma demanda una y otra vez, y cada vez con mayor urgencia, hasta que ya no podamos complacerles; si nos negamos a hacer lo que se nos pide, se dirá que no somos útiles. Lo importante se sitúa para nosotros en recoger la angustia que subyace a la demanda, no en responder a la demanda, y recoger la angustia para soportarla, para hacerla soportable a quien nos está pidiendo, por que ésta es, en nuestra opinión, la verdadera petición que encierra la demanda. (1)

Una vez que la demanda se nos ha planteado, es interesante distinguir si es la familia o la escuela quien pide nuestra intervención. Cuando es la familia quien acude a nosotros preocupada por el fracaso escolar de uno de sus miembros, nuestra actuación no es diferente a lo que puede realizarse desde cualquier otro gabinete psicopedagógico, remitiéndonos a un proceso psicodiagnóstico que culmina en las orientaciones adecuadas al caso, (2) la pequeña infraestructura con la que nuestro Servicio cuenta hace que sea imposible emprender un proceso terapéutico o rehabilitador, pues simplemente realizando dicho proceso de psicodiagnóstico nos vemos obligados a mantener una lista de espera, lo que interfiere en alguna medida en el trabajo. Sin embargo, este proceso de psicodiagnóstico nos sirve como modo de investigación sobre las problemáticas en que el fracaso escolar se concreta y sus causas; es a partir de esta investigación como esperamos, en un futuro inmediato, plantear la creación de recursos inter y extraescolares, tendentes a la prevención del surgimiento de estas problemáticas.

Si la demanda proviene de la escuela, puede hacerlo de diferentes modos: directamente o por medio de la familia. En muchas ocasiones, unos padres llegan a nosotros, no porque sientan preocupación por algo que le sucede a su hijo, sino porque el profesor de su hijo les ha indicado que consulten al psicólogo; si la familia no muestra la menor preocupación por el problema del niño, nuestra actuación a este nivel es imposible: tarde o temprano los padres boicotarán nuestro trabajo. Cuando esto es así, optamos por la entrevista con el profesor que ha recomendado nuestra actuación, entrevista destinada a conocer cuál es la preocupación del profesor y el problema del niño.

(1) Nos hemos interesado por delimitar la procedencia (quién) y las características (cómo) de las demandas que sobre el Fracaso Escolar llegan hasta nosotros, pues en función del quién y el cómo hemos observado que el encuadre de trabajo (trabajo siempre centrado en el síntoma del niño) debe adquirir características específicas que permitan realizarlo. Son estas diferencias en el encuadre las que abordamos a continuación.

(2) En estos casos el Fracaso Escolar no es un síntoma diferente de los llamados "problemas de personalidad", es el modo que tiene el niño de expresar una conflictiva personal de rango inconsciente. El proceso psicodiagnóstico tiende a establecer cuáles son las motivaciones últimas que determinan la aparición de este síntoma.

Cuando la escuela demanda directamente, puede ser un profesor el que nos hable de un alumno que sólo a él le preocupa, o puede tratarse de lo que llamamos una "demanda institucional"; éstas suelen venir de la mano del director de la escuela o bien a través de diferentes profesores y en este caso, más que como una petición de trabajo, se presenta como un comentario, ocasional pero numerosas veces repetido, sobre aquello que es motivo de preocupación. Estas demandas institucionales aparecen en ocasiones significativamente conflictivas para toda la escuela aunque, generalmente, la escuela se explica esta situación como consecuencia del ambiente familiar. Se refieren estas demandas a casos considerados de deficiencia psíquica (niños que llevan varios años en la escuela y su rendimiento ha sido totalmente nulo y su comportamiento es extraño); casos de conducta agresiva (niños cuya agresión hacia otros o hacia sí mismos ha llegado a producir algún accidente o algún suceso que ha asustado al profesor o a la institución); casos de minusvalías físicas (niños con algún defecto físico que les impide una adaptación total a las normas de funcionamiento de la institución); conductas delictivas o predelictivas (robos en grupo de material escolar, ausencia repetida a la escuela, fugas de la escuela, etc.).

Un proceso aceptado por familia y profesores

En estos casos, nuestro modelo de actuación, que no supone pasos rígidos a realizar sino etapas posibilitadoras de un proceso, es el siguiente: en primer lugar, es necesario que la institución nos haya pedido que actuemos en el caso concreto; si no lo ha hecho, aunque nosotros conozcamos el problema, no intervenimos o lo hacemos en el sentido de facilitar que se produzca la demanda. Una vez solicitada nuestra actuación (y ello no precisa una petición formal, sino que puede tomar la forma de un simple comentario seguido de un "qué os parece a vosotros", "qué se podría hacer", "cuál es vuestra opinión" e incluso, a veces, de un modo más impreciso), planteamos una entrevista con aquellas personas de la institución de donde ha partido la demanda: director y profesor del alumno, grupo de profesores y director, claustro... para que en ella se nos hable de lo que sucede, del suceso, del alumno, del problema, de lo que la escuela piensa de todo ello, de las soluciones que entrevé, de lo que supone que sería preciso hacer y de lo que la institución está dispuesta ella misma a hacer. Siempre se nos pide que trabajemos con el niño, que averiguemos qué le ocurre y nosotros aceptamos iniciar un proceso psicodiagnóstico con las siguientes condiciones: 1º sólo trabajaremos con el niño si la familia acepta y colabora a que lo hagamos, e incluimos en el trabajo con el niño entrevistas familiares; 2º es la escuela quien debe explicar a la familia el problema existente y recomendar la actuación del psicólogo, y 3º la propia escuela debe aceptar y colaborar a que realicemos cuantas entrevistas sean necesarias con el o los profesores implicados en el caso, aportarnos el material e informes sobre el alumno, etc. Comenzamos entonces un proceso de psicodiagnóstico que incluye, como ya hemos señalado, la participación de familia y profesores. Una vez terminado, explicamos a la familia y a la escuela nuestra opinión sobre el caso, convocando una entrevista en la que participan padres, profesores, director y nosotros mismos, en la que proponemos el trabajo que consideramos adecuado al caso concreto; este trabajo tiene por finalidad que el niño no abandone la escuela y suele tener tres facetas:

1) por parte de la escuela, el niño continúa en su clase y su profesor se reúne periódicamente con nosotros para trabajar, conjuntamente, la integración del niño en la clase y en la escuela, deteniéndonos especialmente en las dificultades que al profesor le aparecen por la presencia del niño en su clase; 2) por parte de los padres, se planifican una serie de entrevistas o, en su caso, un proceso terapéutico familiar, y 3) por parte del niño, se inicia un proceso terapéutico continuado, generalmente de duración limitada debido a las carencias infraestructurales que nuestro Servicio posee. Este trabajo se lleva adelante sobre la base de un compromiso de las tres partes: padres, que permiten el tratamiento del niño; escuela, que acepta la permanencia del niño en la escuela, y psicólogos, que llevan a cabo el tratamiento del niño. El trabajo se interrumpe en el caso de que alguna de las partes no cumpla el compromiso que le corresponde.

Cuando la demanda proviene de un profesor y no se trata de lo que hemos llamado "demanda institucional", proponemos entonces un trabajo en grupo con los profesores de un mismo Colegio (dado que cada uno de ellos nos hace peticiones individuales), divididos por Ciclos y dando prioridad al Ciclo Inicial (por ser en él donde se generan las principales dificultades psicopedagógicas, que en el resto de los cursos no hacen sino complejizarse). Este trabajo en grupo consiste en la presentación de casos por parte de los profesores y en la discusión grupal en torno al material presentado; se trata de proponer ideas de actuación sobre el caso puesto a discusión y, al mismo tiempo, tomarlo como ejemplificación de una serie de aspectos que resultan comunes en las problemáticas que aparecen expuestas por los profesores. ⁽³⁾

La escuela que no enseña

Queda una última posibilidad de trabajo dentro de la escuela, que consiste en el análisis de la institución como estructura que precipita la aparición de un síntoma: el fracaso escolar; es decir, trabajar no sobre el porqué el niño no aprende, sino sobre el por qué la escuela no enseña. Las dificultades de este trabajo son evidentes: para empezar, la escuela no solicita un trabajo así y si se le impone, no lo consiente y acaba por hacerlo inviable; por otra parte, la escuela es una institución dependiente o integrante de un sistema educativo, y su análisis supone el de dicho sistema, y, en último término, analizar las causas de un fracaso implica pensar en una renovación, que parece no estar contemplada entre las intenciones de los últimos responsables de dicho sistema. En el sentido de la renovación educativa que acabamos de señalar, pero sin un alcance sobre la institución escolar sino sobre sus componentes —los profesores—, hemos propuesto la creación de Grupos Operativos, donde los profesores puedan asistir de modo voluntario para reflexionar sobre su trabajo profesional. ⁽⁴⁾

Por último, nuestro trabajo con la institución escolar tiende a la elaboración de un diagnóstico de la situación de

fracaso escolar en San Fernando de Henares, que tendría como objetivo presentar a las autoridades de la administración local y del Ministerio de Educación (Inspección), aquellas medidas que, en nuestra opinión, deberían ponerse en marcha para atajar el problema del "fracaso escolar" en nuestra comunidad.

No queremos terminar este punto sin señalar que la experiencia que estamos presentando es una experiencia que actualmente llevamos a cabo, llena de dificultades, y que nos obliga permanentemente a poner en cuestión nuestro método de trabajo, porque continuamente nos va ofreciendo nuevos datos, nuevas informaciones, que nos permiten progresar a fuerza de no pretender mantener lo que resulta inoperante, por más que con anterioridad fuera útil.

Una demanda institucional

El curso pasado una madre vino a pedir consulta para su hijo Juan. La profesora le ha dicho que el niño es muy agresivo y que necesita que un psicólogo le vea. Juan es el mayor de cuatro hermanos. Tiene siete años y está en 1º de EGB. Desde Preescolar muestra en el colegio actitudes marcadamente agresivas con su profesora y sus compañeros, por lo que éstos no le aceptan: da patadas, muerde y pega muy violentamente, incluso a la profesora y, en alguna ocasión, al director. El rendimiento escolar es nulo, no se interesa por ninguna tarea y, en ocasiones, abandona el aula. No sabe leer ni escribir, ni aún se encuentra en los inicios de estos aprendizajes. Los padres no tienen conciencia de que su hijo tenga estos problemas: no creen que sea agresivo; en su casa cuida a sus hermanos menores. Su desarrollo, según ellos, ha sido siempre normal. El padre habla de él como de un niño sumamente responsable y dice: "quizá le hayamos hecho mayor antes de tiempo, pero ya está acostumbrado y le vendría peor cambiar". Dice el padre que es "muy duro": "se cae y nunca se queja". Aludiendo a su aprendizaje escolar todos sus problemas los atribuye a este nuevo colegio (echando la culpa a las profesoras —las dos mujeres— que, según él, no saben imponerse, falta que también atribuye a su mujer en el trato con el niño); con cuatro años dice, estuvo en un colegio privado en donde, según la información del padre, tenía conocimientos que ahora ha olvidado y donde nunca se quejaron de su comportamiento. Por todo ello, los padres no entienden que el niño deba visitar a un psicólogo pero, sin embargo, le habían llevado a un Centro Médico donde le habían realizado un EEG no apreciándose nada significativo, pero se le prescriben unos tranquilizantes, que en el momento de asistir a nuestra consulta ya no toma por iniciativa de los padres: le encontraban muy decaído y en clase, en una ocasión, llegó a marearse. En esta entrevista la madre apenas participa. El padre habla bastante pero mostrándose muy remiso a esta consulta, que realiza simplemente por la indicación del colegio. El hecho de que el psicólogo que les atiende sea mujer, hace que la desconfianza del padre aumente, poniendo de manifiesto que nadie conoce a su hijo como él.

La psicóloga trabaja cuatro sesiones con Juan; en ellas se muestra apático, desinteresado, poco colaborador y con aspecto cansado. A pesar de la recomendación dada a los padres de que informaran a su hijo del motivo de esta consulta, el niño no sabía a qué venía. Cuando dibuja, se tapa; cuando juega, se vuelve de espaldas. Cuando se le pregunta, contesta de mala gana, y a veces parece muy triste. Dice: "no me gusta ir al colegio", "ellos me molestan,

⁽³⁾ La experiencia nos ha mostrado que una vez constituidos estos grupos como lugar donde el profesorado puede exponer las dificultades que encuentra en la relación personal-pedagógica con alumnos concretos, los alumnos no cesan de presentar problemas, pero el profesor es capaz de pensar sobre ellos, de aceptarlos como una característica propia de la clase y, en muchos casos, de romper la relación estereotipada que mantiene con el alumno-problema y reconducir el caso hasta una mejor integración del alumno.

⁽⁴⁾ Este trabajo consiste en un Seminario-Grupo Operativo, bajo el título "Familia, Escuela, Comunidad".

mis hermanos me molestan, y mis padres también", "me gustaría vivir sólo", "mi papá me regaña, yo estoy tranquilo y él me regaña; mi mamá siempre está hablando y nunca me deja en paz, siempre habla con mi papá y me van a dejar sordo". La psicóloga le pide que dibuje una familia. Dibuja un sólo personaje y dice que es su padre, pero no quiere dar más información. Juega con coches a "policías y ladrones" y a las guerras con indios y vaqueros.

En la devolución propuesta a los padres no asisten en tres ocasiones, siendo el motivo, al parecer, problemas de horario laboral del padre. Por fin acuden cuando el padre está de vacaciones. Los temas tratados son la excesiva responsabilidad del niño, sobre todo con respecto a sus hermanos (hace de mamá, de papá, y parece que nunca de hijo); en la escuela esto no le sirve, ya que se encuentra con un grupo de niños de su edad, y alguno más fuerte que él y con una profesora. Dice el padre: "Juan tiene que ser siempre el 1º" y vuelve a decir que la señorita no sabe imponerse, al igual que su mujer. Además comenta que el niño está acomplejado porque como está con una señorita sus vecinos le llaman "marica". Al preguntarle al padre por qué considera él que Juan puede mostrar tanta agresividad en el colegio, el padre vuelve a responder que no saben tratarle, que no se le imponen: "El niño conmigo no hace esas cosas".

A comienzos del presente curso vienen al Servicio la madre y Juan. Ella se muestra muy disgustada. Cuenta que Juan está expulsado del colegio, el niño se ha portado muy mal. El director le ha dicho que hasta que no tenga un Informe nuestro, que certifique si el niño puede estar o no en el colegio, que no vuelva. Se le dice a la madre que nos encargaremos del asunto y que nos pondremos en contacto con ella. Concertamos una entrevista con el director y la profesora de Juan. El director no asiste. La profesora nos habla de conductas agresivas y autoagresivas, de intentos de irse del aula y del colegio. Muestra una actitud de mucho rechazo y habla de que ella ha sido profesora en un colegio de Enseñanza Especial, y que allí sí puede estar; que no puede responsabilizarse de un niño así, que lo ha probado todo con él y que, a pesar de que repite curso, no sabe ni las vocales. Le proponemos una reunión en la que participen los padres de Juan, el director, ella y dos psicólogos del Servicio, para hablar de todo lo que está ocurriendo. El colegio deberá convocar a los padres. Se realiza esta reunión; a la hora prevista no están ni el director ni el padre. La profesora se queja de estas ausencias. Más tarde ambos se presentan, alargándose por este motivo la entrevista. Les

indicamos que nos haremos cargo del caso del Juan, si el niño se reintegra al colegio y si los padres aceptan y colaboran en el tratamiento. A la profesora se le indica que, si su relación con el niño es sumamente conflictiva, podrá verse la posibilidad de que pase a otra clase. Al padre se le explica que su hijo tiene graves problemas y que, para resolverlos necesita de su ayuda personal. Aceptadas estas condiciones se comienza el trabajo; por un lado con la profesora con reuniones periódicas; por otro con los padres a través de entrevistas; por otra, con Juan para el que se propone ocho sesiones con carácter diagnóstico, al cabo de las cuales se reconsiderará la situación.

- 1.— La profesora parece haber encontrado un nuevo modo de relación con Juan. El niño le parece ahora, en ocasiones, inteligente; sabe cómo detener su agresividad; fomenta, con buen resultado, su integración en el grupo...
- 2.— Los padres ahora empiezan a considerar qué cosas pueden ayudar a Juan y muestran más colaboración en el contacto con nosotros.
- 3.— El niño ha vuelto al colegio; muestra una integración aceptable; su nivel de agresividad ha descendido notablemente, comenzando a interesarse por las tareas escolares. Asiste semanalmente a las sesiones diagnósticas, en donde progresivamente va colaborando más.

En un primer momento, ni los padres ni el colegio quieren hacerse cargo del problema de Juan. La actuación del psicólogo en una situación así es insostenible, está abocada al fracaso.

Para el padre todo el problema está en que las mujeres no saben tratar a su hijo y el psicólogo, siendo mujer, tampoco sabrá hacerlo. Si los padres no aceptan el trabajo del psicólogo, el niño tampoco lo puede aceptar. A él todo el mundo le molesta y también el psicólogo le molesta. El colegio ni siquiera aparece en este primer momento; se limita a enviar a los padres.

En el segundo momento, ante la grave situación de expulsión, nuestro interés primordial es hallar el modo que posibilite trabajar con eficacia el problema de Juan. Sólo cuando le planteamos a la profesora que no es obligatorio que soporte a Juan, ella puede decidir que le quiere soportar. Al plantearle a su padre que es necesaria su decisión personal para poder ayudar a su hijo, puede aceptar su ayuda.

Cuando a Juan se le conceda un lugar igual a los demás niños en su colegio, y un lugar de niño entre los hermanos en su familia, puede comenzar su cambio.



información colegial

El pasado 27 de Marzo, al año de su toma de posesión, la Junta de Gobierno aprobó los Estatutos de Colegio, con lo que se cerraba un largo año de debate y trabajo intenso y ya sólo queda el trámite final de su aprobación por las autoridades del M.E.C. y la posterior publicación en el B.O.E. para que adquieran vigencia y sustituyan a los Estatutos Provisionales que actualmente nos rigen.

Lo que se pretende en este artículo es hacer una breve historia del proceso de elaboración de los Estatutos.

Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos, una elaboración democrática

ADOLFO HERNANDEZ GORDILLO
secretario del Colegio.

La Ley 43/1979 de 31 de Diciembre, sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos establecía en su Disposición adicional segunda que "constituidos los órganos de gobierno colegiados, ..., aquellos remitirán al Ministerio de Universidades e Investigación en el plazo de seis meses, los Estatutos a que se refiere la legislación vigente sobre Colegios Profesionales".

Dado que la primera Junta de Gobierno elegida democráticamente en las elecciones del 5 de Marzo de 1981, tomó posesión el 28 del mismo mes, el plazo de seis meses señalado en la ley para la elaboración y aprobación de los Estatutos definitivos del Colegio terminaba el 28 de Septiembre. A pesar del escaso margen de tiempo, agravado por incluir los meses de verano, la Junta aprobó en su reunión del 9 de Mayo un ambicioso proyecto para la elaboración y aprobación de los Estatutos, con la finalidad de conseguir la máxima participación de los colegiados en la redacción de los Estatutos. En síntesis la metodología y el calendario eran los siguientes:

1º.— La Junta de Gobierno se constituye en comisión de redacción del Estatuto.

2º.— El Proyecto de Estatuto se someterá en tres ocasiones a la consideración de los colegiados: bases, anteproyecto y votación final.

3º.— Bases.

Se enviará a cada delegación un esquema de lo que es un Estatuto unas bases elaboradas por la Asesoría Jurídica, y un conjunto de Estatutos de Colegios Profesionales y de proyectos de Códigos Deontológicos como apoyo documental. Se sugiere que cada Delegación comunique a sus colegiados la metodología y ca-

lendario de elaboración del Estatuto y trate de suscitar la máxima participación de los colegiados, convocando las reuniones precisas para que cada Delegación pueda elaborar sus criterios respecto a los grandes problemas del Estatuto: quién puede colegiarse, qué Delegaciones se establecen, cómo se transforman las delegaciones en Colegios, funciones y competencias de la Junta de Gobierno Estatal y de las Juntas de Delegación, definición del Psicólogo, etc.

Se fija la fecha del 27 de Junio para la puesta en común de todo este apartado, en una reunión conjunta de la Junta de Gobierno con representantes de las Delegaciones.

4º.— Anteproyecto

Una vez aprobadas las Bases por la Junta, ésta nombrará una Comisión que redactará el anteproyecto de Estatuto, que se remitirá el 15 de Julio a las Delegaciones para que éstas lo hagan llegar a todos los colegiados.

Los colegiados dispondrán hasta el 10 de Septiembre para el envío de sus enmiendas.

5º.— Votación final del Proyecto de Estatutos.

La Junta de Gobierno se reunirá el 19 de Septiembre para aprobar el proyecto que se someterá a votación de los colegiados. Se someterán a votación las enmiendas siguientes:

- Las presentadas por las Juntas de Delegación.
- Las avaladas por la firma de al menos 25 colegiados.
- Las individuales que sean tomadas en consideración por la Junta de Gobierno.

El Proyecto junto a las enmiendas se someterá a votación en las Asambleas de cada Delegación antes del día 28 de Septiembre.

Tras las votaciones la Junta de

Gobierno aprobará el texto definitivo que será el que se presente en el Ministerio de Educación y Ciencia.

ETAPAS REALES

Como era previsible, dada la envergadura de la tarea y el escaso tiempo disponible, el calendario sufrió modificaciones significativas, si bien la metodología establecida fue eficaz. Vamos a describir un poco más en detalle lo que ocurrió en cada una de las tres grandes etapas:

A) Bases del Estatuto.

En esta primera fase se trataba no de discutir un articulado concreto, sino los criterios y soluciones generales sobre los temas más problemáticos, a saber:

- Los relativos a los requisitos para colegiarse, es decir, las condiciones para ejercer la profesión de psicólogo.
- Los relativos a las condiciones de ejercicio, es decir, las bases de un Código Deontológico y Estatuto Profesional.
- Los relativos a la estructuración organizativa del Colegio.

Entre el material que se envió a las Delegaciones figuraban 12 Estatutos de Colegios Profesionales —Médicos, Abogados, Economistas, Licenciados, Arquitectos, Marina Mercante, Políticas y Sociología, etc. y varios Códigos Deontológicos, vigentes o en proyecto.

Cada Delegación, por su parte, determinó las formas concretas de participación de los colegiados en esta primera fase de discusión de los criterios generales. En Madrid, por ejemplo, se crearon tres grupos de trabajo para discutir los tres temas más problemáticos —organización del Colegio, aspectos deontológicos y requisi-

tos para la colegiación—, coordinados por miembros de la Junta de la Delegación. Hay que señalar que la participación de los colegiados, en esta Delegación, fue escasísima, quizás por las fechas (Junio), por lo que todo el trabajo recayó prácticamente en la Junta de la Delegación.

Esta primera fase concluyó según lo previsto, el 27 de Junio. Por la mañana se reunió la Junta de Gobierno con los representantes de las Delegaciones de Norte, Navarra, Aragón, Castilla-León, Baleares, Andalucía Occidental, Tenerife y Las Palmas (no hay ningún miembro en la Junta de Gobierno Estatal procedente de dichas Delegaciones). En esta reunión se organizó un amplio debate a partir de las opiniones que se habían recogido en las distintas Delegaciones.

Posteriormente, reunida en sesión de tarde la Junta de Gobierno, ésta aprobó las grandes líneas que habrían de guiar la redacción del Estatuto y encargó a una Comisión compuesta por Mercé Pérez, César Gilolmo, Vicent Bermejo y Liborio Hierro (asesor jurídico) la redacción del articulado, con el compromiso de que estuviera para antes del 15 de Julio. Las directrices que se fijaron fueron las siguientes:

“1º.— Las futuras segregaciones de los colegios serían antes por regiones o zonas autonómicas que por provincias, aunque posteriormente se podría alcanzar el nivel provincial.

2º.— Para solicitar la segregación se requerirá que se alcance un mínimo de 150 colegiados en las zonas uni o biprovinciales, y de 300 en las zonas con más de dos provincias. Por otra parte se requerirá que la mayoría absoluta de los colegiados afectados estén de acuerdo en la solicitud de segregación, según el procedimiento que se fije.

3º.— En el Estatuto se hará constar que se podrán segregar, sin necesidad de más trámites, una vez reunidos los anteriormente citados, las siguientes Delegaciones: Galicia, País Valenciano, Andalucía, Cataluña, Canarias y País Vasco.

4º.— En relación a los problemas de titulación, se acordó eliminar el plazo del año, ya finalizado, para la colegiación de los Diplomados, y cambiar el límite de 1974 por Junio 1982, para la colegiación de los titulados superiores con Diplomas de Escuela Universitaria de Psicología. Este último punto vendrá condicionado a las entrevistas a realizar con el Director de la Escuela y el Rector de la Complutense, ya que sólo se podría ampliar el plazo de colegiación para los diplomados en el supuesto de que se alcance una solución definitiva, es decir, la caducidad del plan de estudios para los titulados superiores no psicólogos. Respecto a la problemática de los

titulados eclesiásticos, se estaría a lo que decida el M.E.C., al que se elevó una nueva consulta aún no contestada”.

Vamos a comentar este último aspecto más detenidamente.

Problemas de colegiación.

En Junio de 1981 había 228 personas a las que se les había denegado la colegiación por no reunir los requisitos señalados en la Ley de creación del Colegio y en los Estatutos Provisionales. A efectos clasificatorios los podemos clasificar en los siguientes apartados:

- Titulados superiores con Diploma posterior a 1974.
- Titulados eclesiásticos.
- Titulados con problemas de convalidación.
- Titulados diversos no universitarios.

a) *Titulados superiores con Diploma de Psicología posterior a 1974.* Este era el grupo más numeroso a los que se había denegado la colegiación. ¿Por qué la fecha tope de 1974? En ese año y tras una dura, y larga huelga de estudiantes se consiguió que la Escuela dejara de admitir matrículas de los titulados superiores no psicólogos, bajo el principio de que quien quisiera ser psicólogo que cursara los estudios de licenciatura. En condiciones normales no habría que haber hecho una huelga para conseguir ese objetivo, ya que al implantarse los estudios de psicología como licenciatura, simultáneamente deberían haber ido desapareciendo los estudios de la Escuela. Así el primer curso de Psicología (3º año de carrera) se inauguró el curso 1968-69. Ese mismo año debería haberse cerrado el primer curso de la Escuela. En el curso 1969-70, debería haber desaparecido el 2º y luego se debería haber establecido dos años (1970-71 y 1971-72) para que las personas con asignaturas pendientes pudieran terminar sus estudios.

Los Diplomados por su parte, se dirigieron al M.E.C. para conseguir la convalidación de los estudios de Diplomado por el nuevo de Licenciado. El M.E.C. contestó (B.O.E. de 20-III-70) lo siguiente:

“1º Denegar, ..., la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección Psicología, por haber grandes diferencias en los programas totales de estudios.

2º Los estudios realizados en la Escuela de Psicología de Madrid podrán ser convalidados por los de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura por asignatura”. En total, eran nueve las asignaturas que se convalidaban.

De esta manera muchos diplomados obtuvieron la Licenciatura. Volviendo a 1974, los estudiantes creíamos que habíamos obtenido una gran

victoria, pero se nos pasó que si bien no había nuevas matrículas, muchas de las personas que no habían terminado sus estudios, los irían terminando poco a poco.

Así mientras a un estudiante de la tercera promoción de la Licenciatura de la Complutense, al que p.e., le hubiera quedado una asignatura de aquel plan de estudios, si quisiera terminar ahora, como ha caducado aquel plan y el actual, de 5 años de Psicología, tiene más asignaturas, tendría que aprobar todas las nuevas asignaturas. Sin embargo, un estudiante de la Escuela al que le hubiera quedado alguna asignatura, o la memoria final, ahora al cabo de varios años aprueba lo que tuviera pendiente sin muchas dificultades ni exigencias, casi de favor, y se encuentra con un Diploma que le habilita para ejercer profesionalmente, de la misma manera que el título de Licenciado en Psicología (5 años).

A pesar de todo lo anterior, y reconociendo que todo el problema de los Diplomados que obtuvieron su Diploma posterior a 1974, se debe a la mala política y a los errores de la Dirección de la Escuela, y subsidiariamente de las autoridades académicas de la Complutense, de la que depende institucionalmente la Escuela —¿alguien podría explicar cuál es el estatus jurídico de la Escuela, tras la aprobación de la Ley General de Educación de 1970?—, la junta de Gobierno consideró como lo más oportuno tratar de superar el problema por la vía integradora, saliendo al paso de malévolas acusaciones de persecución de los Diplomados.

Hay que señalar que por parte del núcleo impulsor del Colegio, nunca se buscó el marginar, perseguir o castigar a los Diplomados. De hecho en la Ley se señala la incorporación de los titulados superiores con Diploma de Psicología válido obtenido hasta 1974 inclusive, equiparados y en igualdad de derechos al resto de los titulados de Psicología. El por qué de la fecha de 1974, ya se ha explicado. Por otra parte, el plazo del año para la colegiación desde la aprobación del Estatuto (que se cumplió el 5 de Mayo de 1981) no fue una idea del Colegio, que valoró el hecho negativamente, sino una enmienda del grupo Parlamentario U.C.D. que el Congreso aprobó, y que evidentemente nos vemos obligados a acatar.

Según el acuerdo adoptado por la Junta de 27 de Junio, de favorecer la integración de los Diplomados posteriores a 1974 en el marco de una solución definitiva del problema de la Escuela (caducidad definitiva del plan de estudios para los no psicólogos), el Colegio se dirigió a la Dirección de la Escuela, el Decanato de Somosaguas y el Rectorado de la Complutense con sus propuestas.

Hay que señalar que la propuesta del Colegio era incluso más generosa que la que nos dirigió el profesor Yela como Director de la Escuela el 17 de Junio de 1981. En síntesis su propuesta era "podrán integrarse en el Colegio los titulados superiores que, en el plazo del año señalado en los Estatutos Provisionales (hasta el 14 de Abril de 1981), hayan solicitado su colegiación y que, habiéndose matriculado en dichas Escuelas hasta 1974, hayan terminado el plan de estudios completo, incluida la tesis de Diploma, en el plazo mencionado, es decir, antes del 14 de Abril de 1981".

A su vez la propuesta del Colegio era abrir una última convocatoria antes de Julio de 1982, para que todos los que tuvieran alguna asignatura o la Memoria pendiente pudieran examinarse, y modificar el Estatuto donde la Ley señalaba "Diplomados hasta 1974", se pusiera "Diplomados hasta Julio de 1982", eliminando el plazo del año que ya había concluido.

La Junta de la Facultad de Somnagogas aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio el 25 de Septiembre de 1981, cursándola al Rectorado. Por su parte la Dirección de la Escuela acogió también muy favorablemente la propuesta del Colegio, anunciándonos que se celebrarían exámenes en Marzo y Junio respectivamente.

Por parte de la S.E.P. hubo algún malentendido, ya que envió una circular a sus asociados (el 5-X-81) anunciando que se podían colegiar ya los Diplomados hasta Junio de 1982, cuando la Junta dejó bien claro desde un principio que su proyecto de modificación de los Estatutos tenía, primero que ser aprobada por los colegiados, y segundo por el M.E.C., para que tuvieran vigencia legal.

En Junio de 1981 los diplomados a los que se había denegado la colegiación por tener un título posterior a 1974 eran 82. Un caso particular en este bloque lo constituyen los Diplomados por la Escuela de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca que obtuvieron del M.E.C. la convalidación de su título con el de la Escuela mediante un examen único y no repetible que se celebró en 1978.

De nuevo aquí una irregularidad. ¿Por qué convalidar con la Escuela, que ya había perdido su sentido, y no con la Facultad?

b) *Titulados eclesiásticos:*

En este bloque podemos establecer dos variedades principales:

1º. Los licenciados en Teología o "Grados Mayores en Ciencias Eclesiásticas", con Diploma en Psicología anterior o posterior a 1974.

2º. Los títulos en psicología eclesiásticos: Universidad Salesiana de Roma, Escuela de la Pontificia de Salamanca (aquellos que no celebra-



ron el examen de convalidación), Escuela de Deusto, etc.

1º. En relación a la primera categoría de casos, el problema se planteó cuando el Colegio, al iniciar la Colegiación se dirigió al Ministerio de Universidades solicitando aclaración sobre qué quería decir exactamente "titulados superiores". El Ministerio nos contestó diciendo: título superior expedido por una Universidad civil estatal, o convalidado por ésta". Según lo anterior no admitimos las solicitudes de colegiación presentadas por Diplomados que adjuntaban un título superior eclesiástico.

Los afectados nos manifestaron su queja y sorpresa, e incluso la F.E.R.E. (Federación Española de Religiosos de la Enseñanza) se interesó por el problema. Dada la situación, volvimos a dirigirnos a las autoridades del M.E.C. (ya había desaparecido el Ministerio de Universidades), recibiendo una nueva y diferente respuesta: "no se ve inconveniente en que los titulados de Grados Mayores en Ciencias Eclesiásticas conferidos por Facultades aprobadas por la Santa Sede con Diploma de las Escuelas Universitarias de Psicología, en las condiciones previstas en los Estatutos del Colegio, puedan ser inscritos, siempre que reúnan los demás requisitos y hubiesen formulado su solicitud de colegiación con anterioridad al 5 de Mayo de 1981".

En esta situación se encontraban 21 casos.

2º. Esta segunda categoría de casos sería una variedad de títulos no oficiales y que requieren su reconocimiento o convalidación. El Colegio no tiene potestad para decidir si un título no oficial, no expedido por Universidades estatales españolas, es válido o no. Para dilucidar ese extremo están las autoridades universitarias.

c) *Titulados con problemas de convalidación.*

Se incluyen en este bloque todos los títulos superiores de psicología extranjeros, o eclesiásticos. Para que se les admita en el Colegio requieren de la convalidación por parte de las autoridades académicas. La convalidación se produce cuando hay acuerdos culturales de reconocimiento mutuo de títulos entre España y otros países. Así, existe este tipo de acuerdos con la mayoría de los países hispanoamericanos: Argentina, Bolivia, etc. Sin embargo no los hay con la mayoría de los países europeos (Francia, RFA, Gran Bretaña) ni con EEUU.

Recientemente ha salido una normativa por la que se convalida con extrema facilidad y rapidez los títulos superiores que se hayan obtenido en el extranjero, si se alegan problemas de exilio político.

Como hemos señalado anteriormente el Colegio no se convierte en juez, no decide qué títulos son buenos o malos. Para eso están las Universidades y el M.E.C. Por tanto, el Colegio no tiene poder para solucionar este tipo de casos.

d) *Títulos diversos no universitarios*

En este bloque se encuentran comprendidos toda una variedad de títulos no oficiales: Doctor y Licenciado por la Universidad de la Habana en Miami (representada en España por J.A. Portuondo), Instituto Internacional (c/ Miguel Angel, Madrid), CIPP (Centro Internacional de Psicodiagnóstico y Psicoterapia, de Barcelona) etc. También se encontrarían los que teniendo un Diploma correcto, sin embargo no tienen título superior.

En esta situación se encontraban unos 100 casos, sin ninguna posibilidad inmediata ni futura de poder colegiarse.

Hay que señalar que el Colegio acatará evidentemente lo que los Tribunales decidan, ya que como se sabe, diversas personas de las afectadas por alguna de las circunstancias

comentadas más arriba han entablado un contencioso con el Colegio. El Colegio se limita a cumplir lo señalado en la Ley de Creación del Colegio. Si se lesionan los derechos adquiridos u otras normas no es el Colegio sino la Justicia quién debe y puede dictaminar.

B) Anteproyecto

La Comisión redactora, a pesar de su esfuerzo, no pudo entregar el articulado en la fecha prevista. Hay que señalar que colaboró con esta Comisión el abogado Joan Gay, a propuesta de la Delegación catalana. Por ello el calendario se modificó en las siguientes fechas: el plazo de presentación de enmiendas se ampliaba al 30 de Septiembre, la Junta de Gobierno se reuniría el 17 de Octubre para aprobar el texto que se iba a votar, y las Asambleas de votación se celebrarían entre el 21 y el 31 de Octubre.

Si bien superábamos los seis meses previstos por la Ley de creación del Colegio, valoramos como mucho más importante el facilitar al máximo la participación de todos, y la reflexión por parte de los órganos de gobierno estatal y de delegaciones, convencidos de la importancia del Estatuto para la vida del Colegio y para la profesión.

El anteproyecto constaba de 87 artículos, agrupados en nueve capítulos, una disposición final y otra transitoria.

La respuesta en forma de enmiendas o sugerencias fue amplia, importante y en general de calidad. Llegaron más de 70 enmiendas y de 30 sugerencias o recomendaciones. Provenían fundamentalmente de las Juntas de Delegación: de la de Madrid 22 enmiendas, de Baleares 21, Euzkadi 18, etc., pero también de grupos de colegiados, 25 colegiados de Castilla-León y de individuos.

El artículo que tuvo más enmiendas fue el 13, definición del psicólogo, con 10, algunas de ellas extensas y con aportaciones muy valiosas.

Le siguió el artículo 30, que señalaba qué Delegaciones podían segregarse automáticamente una vez alcanzados los requisitos señalados, con 8 enmiendas, y el 5º, con la ampliación del plazo de colegiación de los diplomados que hubieran obtenido su diploma hasta Junio de 1982, con 5 enmiendas.

Muchas enmiendas pretendían sólo precisiones semánticas, y no cambios sustantivos.

La postura más radical fue la de la Junta de Andalucía Occidental, que rechazaba la totalidad de los capítulos 5º, 6º, 7º y 8º, es decir del artículo 21 al 80, por considerar que emanaban de un principio de centralización que constreñía la actuación de las delegaciones y futuros colegios segregados.

La Junta de Gobierno en su reunión del 17 de Octubre estudió detenida-

mente el conjunto de enmiendas, con un espíritu muy integrador y de hecho introdujo 39 de las enmiendas presentadas, algunas de ellas en temas centrales. Por ejemplo, se asumió la enmienda presentada por Madrid con la definición del psicólogo aportada por la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la O.I.T.

En el artículo 30, elaborado y defendido principalmente por la Delegación Catalana, se amplió el nº de delegaciones que podían segregarse automáticamente, una vez alcanzados los requisitos señalados en el Estatuto, a las 14 actualmente existentes. A instancias de la Delegación de Madrid se recogió también la necesidad de visar en el Colegio cualquier anuncio, y la creación de un fondo de solidaridad entre Delegaciones ahora, y en el futuro entre Colegios.

No se admitieron sin embargo, las enmiendas que mantenía la redacción del Estatuto Provisional en el tema de los Diplomados, es decir, mantener la fecha de 1974, ni tampoco las que variaban las cifras de colegiados que eran necesarios para iniciar el proceso de segregación.

Dado que la inclusión de todo ese conjunto de enmiendas modificaban sustancialmente algunos de los artículos más controvertidos y que era conveniente simplificar al máximo el proceso de votación del texto de la Junta y de las posibles enmiendas reduciendo al máximo éstas, siempre mediante la vía de la negociación y el consenso, se encargó a una comisión compuesta por Mercé Pérez, César Gilolmo, Vicent Bermejo y Liborio Hierro para que se dirigiera a las Juntas de Delegación y la grupo de 25 colegiados que habían presentado enmiendas, remitiéndoles el texto del proyecto con los cambios introducidos y sugiriendo la posible retirada de las no incluidas.

C) Votación final del Proyecto de Estatutos

De nuevo hubo que modificar los plazos para la votación del Proyecto de Estatutos y de las Enmiendas. El 12 de Diciembre la Permanente de la Junta procedió a establecer el calendario definitivo de votación y el proceso electoral.

Las Asambleas de Delegación para la votación del Estatuto se deberían celebrar entre el 8 y el 19 de Febrero. Cada colegiado recibiría el Proyecto de Estatutos con una presentación preparada por el Decano, las enmiendas, la papeleta de votación y los sobres y las instrucciones para el voto por correo. Con esto último pretendíamos facilitar al máximo el proceso de votación, nos interesaba recoger el mayor número posible de votos, dada la importancia de lo que se votaba.

Las enmiendas finalmente fueron 17, siendo las más importantes, las presentadas por Andalucía Occiden-

tal y P. Valenciano para que se mantuviera la fecha de 1974 como tope para admitir a los Diplomados y las presentadas por el grupo de 25 colegiados de Castilla-León y P. Valenciano disminuyendo y aumentando respectivamente el número mínimo de colegiados necesario para que pudiera segregarse una Delegación como Colegio independiente.

D) Resultados

Como se comprueba en los resultados, de las 17 enmiendas triunfaron 11, siendo las más significativas la que reduce el número mínimo de colegiados necesario para segregarse (100 uni o biprovincial y 200 más de dos provincias) lo cual puede plantear en algunas Delegaciones serios problemas económicos caso de segregarse con tan escaso número de colegiados, y la que mantiene el primitivo texto de la Ley y el Estatuto Provisional en lo relativo a los Diplomados: 1974 en lugar de Junio 1982.

Desde un punto de vista político, la Junta de Gobierno, si bien acata por supuesto la voluntad mayoritaria democráticamente expresada por los colegiados, considera que se ha cometido un error, quizás por insuficiente explicación a los colegiados. El número de personas que se hubieran podido colegiar de aprobarse la propuesta de la Junta hubiera sido de sólo 133 personas, que actualmente han visto denegada su colegiación, más un número indeterminado que finalice en estas convocatorias extraordinarias de la Escuela antes de Julio del presente año. Ese número comparado con los 8.000 colegiados que somos es ínfimo proporcionalmente, y además es posible que al final esas personas, bien por sentencias de los tribunales, bien promoviendo el cambio de la Ley en el Parlamento o por parte del M.E.C. se colegien. Se ha perdido una gran oportunidad de cerrar razonablemente un capítulo de la historia y ahora el Colegio tendrá que malgastar una gran cantidad de energía política y administrativa en recursos, visitas, discusiones, además de la pérdida de imagen.

La Junta aprobó el texto definitivo de nuestro Proyecto de Estatutos el pasado 27 de Marzo y entregó el escrito en el M.E.C. el 29 de Abril.

Ahora todo depende de la mayor o menor velocidad con que se tramite en el M.E.C. en función del grado de acuerdo o de desacuerdo que puedan manifestar sus rectores ante el contenido del Estatuto. En principio esperamos que, en breve plazo y sin grandes modificaciones aparezca en el B.O.E. nuestro Estatuto definitivo, que abrirá todo un interesante proceso de nueva estructuración organizativa, Colegios más Consejo, y de mayores recursos jurídicos para permitirnos la defensa y consolidación de la profesión.

Junta General de la Delegación de Madrid

Votación de los Estatutos

TEXTO DE LA PONENCIA

TEXTO DE LAS ENMIENDAS

Art. 4, apart. 1)	793		249
Visar los trabajos profesionales en los casos y en la forma que establezca la Junta General, así como editar y distribuir los impresos de los certificados Psicológicos Oficiales.		Supresión de la frase: "así como editar y distribuir los impresos de los Certificados Psicológicos Oficiales".	
Art. 10	565		482
La Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembro de Honor del Colegio a las personas que, por sus merecimientos científicos, técnicos o profesionales, sea cual fuere su titulación, hayan contribuido al desarrollo de la Psicología o de la profesión de Psicólogo. El nombramiento tendrá mero carácter honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio que puedan establecer las normas reglamentarias.		Supresión total del artículo.	
Art. 11, apart. 9)	106		918
Recibir información sobre la actividad corporativa y de interés profesional.		Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, mediante el Boletín de Información y circulares.	
Art. 19, párrafo 1.º	460		582
El cliente, y en su caso sus representantes legales, deben conocer los objetivos y posibles consecuencias de cualquier proceso o tratamiento que vaya a realizarse. El Psicólogo debe terminar su relación profesional con el cliente cuando éste no pueda razonablemente beneficiarse del servicio profesional.		Supresión de la frase: "El Psicólogo debe terminar su relación profesional con el cliente cuando éste no pueda razonablemente beneficiarse del servicio profesional".	
Art. 21, último párrafo	401		636
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán constituirse nuevas delegaciones cuando las circunstancias lo aconsejen y previa petición de la mayoría de los colegiados de la zona territorial que corresponda. El acuerdo fijará el ámbito territorial de la nueva delegación y la modificación de las existentes, sin que tal acuerdo tenga el carácter de reforma de estos Estatutos.		Por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán constituirse nuevas delegaciones, cuando, por previa petición de la mayoría de los colegiados de la zona territorial que corresponda se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos: a) Que la petición provenga de los colegiados adscritos a todo un ámbito provincial. b) Que dicho ámbito provincial cuente al menos con un número de colegiados superior a veinte colegiados.	
Art. 28, apart. a)	413		437
Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de ciento cincuenta colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de trescientos colegiados si abarca más de dos provincias.		Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de cien colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de doscientos colegiados si abarca más de dos provincias.	
			141
		Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de doscientos cincuenta colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de quinientos colegiados si abarca más de dos provincias.	
Art. 39, párrafo, 1.º	220		819
Corresponde al Presidente del Consejo General ostentar la representación del Organismo, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de los reglamentos, acuerdos y disposiciones vigentes, convocar y presidir las sesiones, manteniendo el orden y concediendo o denegando el uso de la palabra; firmar las actas correspondientes y presidir las comisiones que se designen.		Corresponde al Presidente del Consejo General ostentar la representación del Organismo, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de los reglamentos, acuerdos y disposiciones vigentes; convocar y moderar las sesiones, firmar las actas y coordinar las comisiones que se designen.	

TEXTO DE LA PONENCIA

TEXTO DE LAS ENMIENDAS

Art. 44, párrafo 1.º	346	712
La Junta General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año...		La Junta General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. Se reunirá en sesión ordinaria dos veces por año...
Art. 46, párrafo 1.º	183	882
Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el Decano acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El Decano dirigirá las reuniones, concediendo y retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.		Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el Decano acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El Decano será el moderador o coordinador de las reuniones, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.
Art. 50, párrafo 1.º	247	801
Corresponde al Decano ostentar la representación del Colegio, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de las leyes, reglamentos y normas colegiales; convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno, y las Juntas Generales, manteniendo el orden y concediendo o denegando el uso de la palabra, y ordenando las votaciones, firmar las actas, así como presidir las comisiones que se establezcan, cuando no se disponga otra cosa.		Corresponde al Decano ostentar la representación del Colegio, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de las leyes, reglamentos y normas colegiales; convocar y moderar, firmar actas así como coordinar las comisiones que se establezcan.
Art. 52, apart. j)	431	588
Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, establecimiento de premios y nombramiento de miembros de honor, así como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos estatutos.		Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, así como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos estatutos.
Art. 86	797	246
Los miembros de la Junta de Gobierno, o de las Juntas Rectoras de Delegación, que dejen de asistir injustificadamente a tres sesiones consecutivas del correspondiente Órgano, podrán ser cesados en su cargo por acuerdo de la Junta de Gobierno, que no requerirá de formación de expediente previo.		Supresión total del artículo.
Art. 87	573	444
La Junta de Gobierno podrá otorgar los premios y distinciones que se determinen reglamentariamente a aquellos colegiados que se hayan destacado de forma extraordinaria por sus servicios profesionales, ya sea con una actividad continuada, ya sea con actos individualizados de especial relieve científico, profesional, social o humano.		Supresión total del artículo.
Disposición transitoria	735	248
El plazo de tres años establecido para el mandato de los miembros de la Junta de Gobierno, empezará a contarse, para la actual Junta de Gobierno, desde la fecha de su elección.		Supresión total de la disposición.
Disposición adicional	393	622
Con el fin de completar el régimen de incorporación al Colegio, establecido con carácter excepcional y transitorio por la disposición transitoria de la Ley 43/1979 de 31 de diciembre y sin perjuicio de lo establecido con carácter normal y general por el artículo 5 de estos Estatutos, tendrán derecho a incorporarse al Colegio los titulares superiores que hayan sido diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología con anterioridad a julio de 1982.		Supresión total de la disposición.

De las opciones propuestas hemos destacado en letra negrita aquella que resultó ganadora en la votación.

Junta General de la Delegación de Madrid

El 19 de febrero, con la asistencia de unos 100 colegiados, tuvo lugar la Junta General de la Delegación de Madrid. Aparte de la preceptiva presentación de la Memoria de Actividades y del Balance de 1981, un tema centraba el interés de esta Junta: la discusión y votación del Proyecto de Estatutos del Colegio.

Los Estatutos

En dos cuestiones se centraron los debates de los asistentes: ¿se debe de ampliar el plazo para la colegiación de los Diplomados? ¿pueden convertirse las Delegaciones en reinos de taifas o, por el contrario, carecen de autonomía? Distintos colegiados expresaron opiniones contrapuestas. Finalmente la votación zanjó el debate. De su desarrollo damos cuenta en un artículo de nuestro secretario que reproducimos a continuación.

Balance y Actividades de 1981

Como todos habéis recibido la Memoria y el Balance basta aquí con

hacer una breve referencia al debate desarrollado en la Junta General. Destaca entre las intervenciones la razonada insistencia de algunos colegiados en la conveniencia de programar por objetivos las actividades del Colegio. Admitiendo tal conveniencia, miembros de la Junta hicieron notar a la Asamblea las dificultades que en este momento tendría el Colegio para aplicar tal metodología, dificultades que en la práctica la hacen hoy por hoy inviable.

Otras intervenciones expresaron la preocupación existente entre muchos colegiados sobre la situación de los psicólogos en las escuelas y sobre el cómputo de plazas realmente existentes. Es un tema sobre el que se impone continuar una línea de actuación consecuente.

La expresión por parte de uno de los asistentes de una crítica, quizás subida de tono, hacia la Junta —a la que se acusaba de manipular el Colegio, o poco menos—, originó la explicación por parte de la mesa de la situación real del Colegio: la Junta no está dificultando una impetuosa participación en la vida del Colegio, sino que

logra con dificultades mantener la participación que permita la necesaria ampliación de las actividades.

Pasada a votación, la Memoria fue aprobada con sólo un voto en contra y 9 abstenciones.

También el Balance fue objeto de algunos debates; por qué no está más desglosado, quién decidió la compra de depósitos, dónde se encuentran, etc. Una vez sometido a debate, el Balance fue aprobado con ningún voto en contra y 6 abstenciones.

Dado lo avanzado de la hora, y teniendo en cuenta que la Junta va a dimitir, la Asamblea decidió no entrar a votar ningún Plan de Actividades.

Dimisión de la Junta

Coherentemente con la aprobación de los nuevos Estatutos, la Junta presenta su dimisión al pleno, para que se realicen elecciones a nueva Junta de acuerdo a los Estatutos recién aprobados. La Junta dimitida propone un texto (verlo al lado) de dimisión que es aprobado por 22 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones.

En el último período han culminado procesos electorales en las Delegaciones del País Valenciano y Andalucía Occidental, además del de en nuestra Delegación. De todos ellos informamos brevemente a continuación.

Renovación de Juntas Rectoras

DELEGACION DE MADRID: NUEVA JUNTA

Automáticamente quedó proclamada la nueva Junta Rectora de la Delegación de Madrid al no presentarse más que una sola candidatura a las elecciones convocadas para el pasado 19 de mayo. La forman los siguientes colegiados: Carlos Camarero —presidente—, Alejandro Avila —vicepresidente—, Adolfo Hernández —secretario—, José María Prieto —vicepresidente—, Antonio Pérez —tesorero— y los vocales: Julio Alvarez, Juan Carlos Duro, Concepción Escudero, Luis Llavona, Víctor Pérez, Pablo del Río, Mariana Segura y Encarnación Vázquez.

El lema con el que esta nueva Junta Rectora se ha presentado a los colegiados "candidatura unitaria de consolidación profesional" resume sus objetivos, objetivos desarrollados en un listado de intenciones; de él destacamos los siguientes puntos: promover las funciones sociales de la psicología, insistiendo prioritariamente en la prevención y en la calidad de vida; defender las libertades y

los derechos humanos en la práctica profesional y en la sociedad; dar a conocer en qué consiste el ejercicio real de la profesión, evaluar su utilidad social y proponer nuevas áreas de acción para los psicólogos en la zona centro; facilitar el diálogo entre concepciones diversas de la psicología con la voluntad de caminar hacia el reconocimiento de unas señas de identidad de la profesión generalmente admitidas; igualmente, establecer y popularizar un código deontológico; dignificar nuestra insatisfactoria situación laboral y profesional; acentuar el papel del Colegio como foro o lugar de encuentro, desarrollar su vida democrática y conseguir que la voz de los colegiados cuente activamente en todos los temas. En el listado de intenciones se explicita también la voluntad de la nueva Junta de continuar desarrollando los instrumentos de formación, información y comunicación precisos para esos fines. Igualmente, la de prestar atención a la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados sin trabajo.

PAIS VALENCIANO

Bajo el lema "todos los psicólogos trabajando para todos en el País Valencià" se presentó a elección la candidatura democrática presidida por Carmen Ferrándiz. Al no existir una candidatura alternativa fue proclamada la nueva Junta de la Delegación del Colegio. La candidatura, que también utilizaba el lema "en busca de una ampliación del trabajo del psicólogo en el País Valencià", recogía el trabajo iniciado por la desaparecida Sección Profesional de Psicólogos del Colegio de Doctores y Licenciados de Valencia para desarrollarlo, en la perspectiva de articular un marco en el complejo mundo cultural valenciano que haga posible la futura constitución de un Colegio Oficial de Psicólogos del País Valencià.

La candidatura se define como defensora de un sistema democrático y pluralista, partidaria de una Psicología como servicio público y enmarcada en el contexto social del P.V.

Quiénes la componen, trabajan como profesionales psicólogos en servicios pú-

blicos, contratados en centros de distinta implantación, y en el despacho privado. Reúne además distintas especialidades y orientaciones científicas; se proclama abierta ante cualquier campo de las ciencias psicológicas y dispuestas a fortalecer el marco de trabajo de cualquiera de éstas.

Se compromete a trabajar en la Delegación del P.V., con este programa mínimo:

— Crear las condiciones para la constitución del Colegio O. de Psicólogos del País Valencíá, y dotarle de las infraestructuras que permitan iniciar su camino como Colegio autónomo.

— Estudiar y profundizar el rol del psicólogo en los distintos campos de trabajo, protagonizando la elaboración, junto con todos los psicólogos españoles, de un Estatuto Profesional todavía inexistente.

— Defender ante la Administración el papel a desempeñar por el psicólogo reivindicando el espacio que le es propio.

— Organizar y potenciar tareas formati-

vas del psicólogo dentro de esta Delegación, permitiendo que el Colegio sea un lugar de formación, discusión y encuentro.

— Participar en la vida ciudadana, haciendo valer la proyección social del trabajo de los psicólogos en los campos que lo desempeña.

— Promover la vida colegial y las reuniones de los colegiados, trabajando junto con las comisiones existentes, y estimulando la formación de nuevas en las áreas que no existen.

— Denunciar el trabajo intruso e ilegal que desprestigia la profesión y engaña al ciudadano con un servicio insultante para este Colegio.

— Respetar cualquier tendencia ideológica y defender el respeto al psicólogo haciendo que sea reconocido por los ciudadanos.

— La candidatura trabajará sobre el ejercicio ético de la profesión y la competencia desleal.

— Promover el empleo y el trabajo del psicólogo promocionando su espacio laboral.

— Contactar y colaborar con las Instituciones Públicas, Universitarias, Científicas y Culturales.

ANDALUCIA OCCIDENTAL

En la Delegación de nuestro Colegio en Andalucía Occidental ha quedado proclamada la nueva Junta Rectora formada por los siguientes colegiados: Juan Daniel Ramírez —presidente—, Antonio Sánchez Barranco —vicepresidente—, Francisco Fernández —secretario—, Pilar Calero —vicesecretario—, Francisco Javier Pérez —tesorero— y los vocales: Irene Fuentes, María del Pilar Hernández, Francisco José Navarro, José Luis León, José Luis Domínguez, María del Carmen del Río y Mercedes Lobatón.

INJUSTO TRATO A PSICOLOGOS DE LA AISNA

Entre las acciones emprendidas por el Colegio en defensa de un justo trato a la profesión elegimos para reproducirla la carta dirigida por Adolfo Hernández, secretario de la Junta de Gobierno, al Director General de la Aisna, interesándose por la injusta situación en que se encuentran los psicólogos que ejercían su trabajo en los antiguos Centros de Asistencia Psiquiátrica, hoy de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Adolfo Hernández dice así en la carta:

El dato inicial es el conjunto de sueldos y emolumentos que los psicólogos de la Escala de Facultativos y Especialistas vienen percibiendo. Estos sueldos íntegros, incluyendo incentivos y complementos, vienen a ser los siguientes tipos: a) los que se perciben de 101.656,— pesetas; b) los que se perciben de 60.262,— pesetas; c) los que se perciben de 30.131,— pesetas.

Lo que administrativamente puede estar justificado por complejos articulados y determinaciones del Ministerio, en la práctica se convierte en considerar no sólo a los psicólogos sino todos los miembros de la Escala en estas tres categorías salariales. Ocurre que en el caso de la tercera categoría de 30.131,— pesetas se encuentran al menos el 60 por 100 de los psicólogos de la Escala y así se da la ironía que unos funcionarios facultativos y especialistas vienen percibiendo sueldos ligeramente superiores al sueldo base.

A fin de paliar esta situación salarial tan pobre, no sólo los psicólogos sino también los directores, restantes facultativos, asistentes sociales y personal de los Centros de Asistencia Psiquiátrica de la AISNA, han venido reiteradamente solicitando de ese departamento se les conceda jornada completa, situación que permitiría percibir un íntegro salarial de 60.202,— pesetas en el caso de los facultativos y el doble de los que perciben el restante personal. Sin embargo, a lo largo de dos años que se han venido produciendo estas peticiones, éstas no se han contestado a pesar que se han efectuado todo tipo de gestos y protestas. Y es indudable que en el plazo de más de dos años ese Departamento ha tenido tiempo suficiente de recibir y conocer tales peticiones y necesidades.

Sin embargo, este trato salarial a unos funcionarios especialistas no es más que un ejemplo de los muchos que se pueden poner del estado de funcionamiento del antiguo Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, cuya dotación presupuestaria es llamativamente inferior a otros organismos de la Administración del Estado con plantillas profesionales inferiores numéricamente y de campo profesional semejante.

Por la Ley del 14 de abril de 1955 se creó el PANAP, Organismo al que se le asignó funciones no sólo organizativas y de coordinación de la asistencia en las distintas áreas de la salud mental, sino también investigadoras, supervisoras y de asesoramiento técnico en cuanto a política sanitaria psiquiátrica. El PANAP que efectuó una avanzada tarea en los años sesenta y aportó importantes colaboraciones en el campo de atención que se le asignó; sin embargo, hoy ha quedado oscurecido no sólo dentro de la AISNA, sino también en la misma asistencia sanitaria. Para ejemplificar este oscurecimiento o empobrecimiento no basta con aducir el dato de sueldos y emolumentos más arriba señalados, parece que lo que sigue es bien elocuente:

★ Las dependencias de estos Centros Asistenciales se encuentran ubicadas en despachos de las antiguas Jefaturas de Sanidad pendientes de frecuentes traslados a fin de dejar mayor espacio a las nuevas Delegaciones Territoriales del Ministerio.

★ En estos despachos muchas veces no se dispone de suficientes mesas de trabajo hasta el extremo que en más de una ocasión una mesa es compartida por distintos facultativos o bien es utilizada en horario que acaba al llegar el siguiente facultativo, cuando además en ocasiones hay dos mesas en un mismo despacho. Con frecuencia también las paredes de estos centros, el estado del mobiliario y el material se encuentran en estado tal que cabe preguntarse sobre la salud mental de quienes dispensan allí las consultas. De este modo la pobreza material es la muestra más clara de una asistencia que no puede ser más mediocre.

Con estos antecedentes es lógica la actitud tan comprensible y tolerante que tiene ese Ministerio con el cumplimiento laboral del horario que compromete a estos funcionarios: en realidad podría resultar un escarnio que con tales sueldos y tales condiciones estos funcionarios no se viesen compensados con suficiente tiempo libre para poder equilibrar sus ingresos mensuales en otras ocupaciones.

No es cometido nuestro hacer un informe exhaustivo de tal situación. Tenemos constancia de que ese Ministerio posee informes mucho más precisos y más sorprendentes que estos datos ligeramente aludidos aquí, y que han sido efectuados por sus mismos funcionarios. Este Colegio sólo pretende conocer cuál es la opinión de ese Ministerio, a fin de poder actuar en consonancia de la misma, a propósito del estado actual del antiguo PANAP y efectuar algunas cuestiones al señor ministro y que son las siguientes:

1. Cuándo piensa ese Ministerio responder a las numerosas peticiones de concesión de jornada completa que han solicitado sólo los psicólogos sino también los restantes funcionarios de la Asistencia Psiquiátrica de la AISNA.
2. Qué planes a medio plazo tiene formulados ese Departamento para poder dotar de suficientes medios materiales a estos Centros para que puedan cumplir la función y cometido para los que se les asignó.
3. Qué proyecto existe a fin de coordinar la Asistencia Psiquiátrica que prestan los Centros del antiguo PANAP con los restantes organismos e instituciones de la Administración del Estado, y con el objeto de que no exista duplicidad de funciones desconectadas unas de otras.

Adolfo Hernández Gordillo

CICLO DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO

La Sección de Psicología del Trabajo, en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, —como en anteriores ocasiones—, ha llevado a cabo un ciclo de introducción a la Psicología del Trabajo, durante el mes de marzo, en los locales del Colegio.

Los temas (incluidos en el programa que se os envió) han sido impartidos por colegas que desarrollan su actividad en diferentes tipos de empresas. Se ha registrado una óptima asistencia por parte de psicólogos y profesionales de otras áreas, canalizados a través de la citada Cámara.

Tras cada exposición se ha pasado a ejercicios prácticos y animados coloquios en los que se han analizado: inconvenientes que suelen encontrarse en el hacer profesional, estrategias para sol-

ventarlos y el futuro inmediato.

Queremos destacar algunos aspectos sobre los que se incidió en el debate con el que se cerró el ciclo:

— El estado de nuestra ciencia con respecto a otros países, principalmente los europeos.

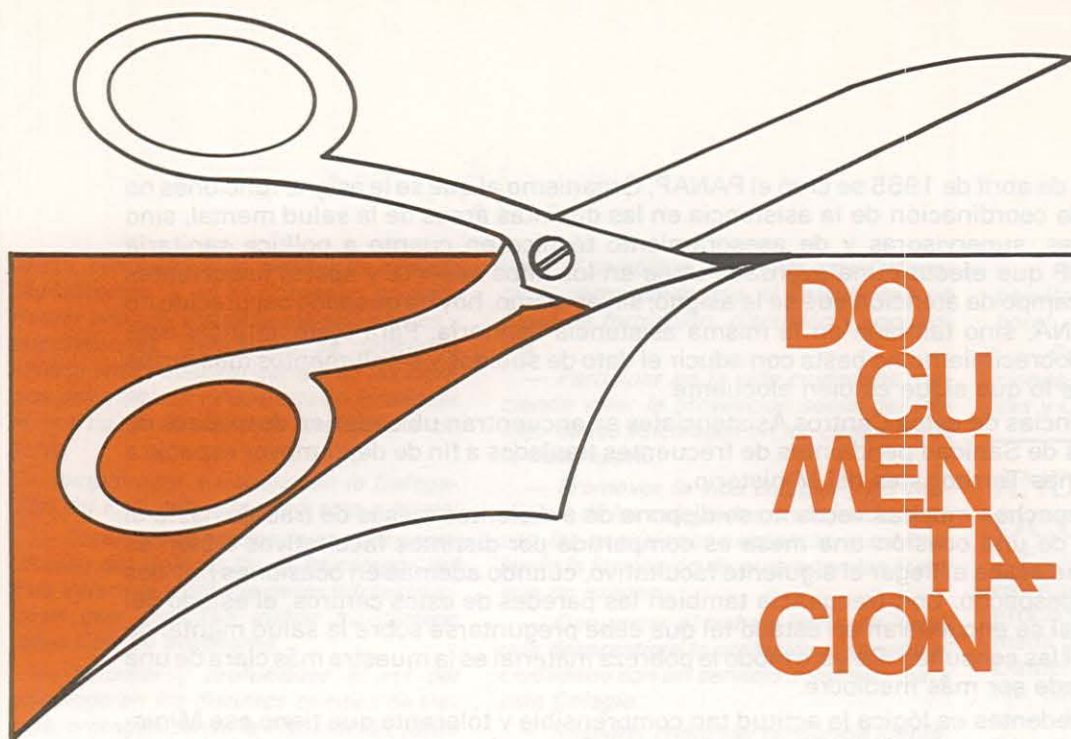
— El handicap que representa la situación económica actual, a nivel nacional, y los pocos psicólogos especializados en esta parcela de la psicología.

— El divorcio actual existente entre la Universidad y la empresa. Situación esta que se subsanaría, en buena medida, mediante la implantación del Nuevo Plan de Estudios, donde impartieran la docencia profesionales del mundo empresarial u organizacional.

Mención especial merece el ofrecimiento de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid para intentar acercar nuestra disciplina a los responsables de nuestras empresas, instituciones y organizaciones; y de esta manera, consolidar la figura del psicólogo del trabajo. Con este mismo fin, se apuntaron, por parte de los presentes, posibles contactos con entidades, instituciones, asociaciones sectoriales, asociaciones profesionales, etc.

Nos agradecería que nuestra participación siguiera aumentando, por lo que os animamos a que asistais a las futuras actividades de esta Sección, para que, entre todos logremos impulsar nuestra ciencia.

Enrique Loscos



PARA DESARROLLAR LA ORIENTACION PROFESIONAL

Recomendación de la Comisión de la CEE a los Estados miembros.

La colaboración entre las administraciones de los Estados miembros, puesta en marcha por iniciativa de nuestra Comisión para la orientación profesional y el empleo, ha permitido elaborar un programa de investigaciones de interés común. Entre los primeros trabajos realizados figura un análisis comparado de los servicios y de las actividades de orientación profesional en los seis Estados. En este análisis se explicitan algunos rasgos típicos de la evolución de la orientación profesional, así como de su importancia creciente, en cada uno de los Estados miembros; de él se deduce la necesidad de favorecer el desarrollo de las actividades y de los medios de orientación profesional tanto a nivel nacional como al comunitario.

1.— La orientación profesional tiende a desarrollarse, desde hace algunos años, en el marco de las políticas nacionales de educación, formación profesional y empleo de mano de obra. La evolución demográfica, la expansión de las economías, el

desarrollo continuo del progreso técnico y del progreso social están modificando profundamente la distribución de los trabajadores así como la naturaleza y el nivel de sus cualificaciones profesionales; los poderes públicos y las organizaciones privadas se han visto obligados a reforzar las actividades de orientación (1), teniendo en cuenta las nuevas formas de educación, para poder facilitar la preparación y adaptación profesionales de los trabajadores a lo largo de toda su carrera.

Cada vez se considera a la orientación más como una institución de carácter educativo, social y económico al servicio tanto de los intereses del individuo deseoso de ejercer una actividad conforme con sus gustos y capacidades, como de las exigencias del mercado de empleo en su conjunto. La acción de la orientación favorece tanto una elección más libre y más adecuada de la profesión como una preparación para los cambios que posteriormente las circunstancias económicas,

técnicas y sociales hagan inevitables. Su justificación última estriba en el hecho de que una movilidad profesional y geográfica cada vez mayor tiende a imponerse como uno de los factores indispensables para el equilibrio general del empleo.

2.— Sin embargo, a pesar de los importantes progresos conseguidos en la última década, se han alcanzado tan sólo en parte los objetivos fundamentales de la orientación profesional, además en una medida que varía según los países. Esos progresos conseguidos no cubren las necesidades reales de la orientación, especialmente en lo que concierne a dos tipos de trabajadores: 1) las categorías que, por alguna minusvalía física, intelectual o psicológica, encuentran dificultades particulares en su formación o en su adaptación profesional, en su colocación o en su reclasificación; y 2) las poblaciones de regiones rurales y, en general, las personas que tienen que resolver problemas de reorientación, de perfeccionamiento o de promoción, entre los que se encuentran los trabajadores emigrantes.

Es necesario asegurar, de modo sistemático, un examen profundo de los casos difíciles de orientación y de empleo para

(1) Utilizamos aquí esta palabra en su sentido más amplio, englobando informaciones y consejos en el campo escolar y en el profesional.

aportar a los interesados toda la ayuda que puedan recibir teniendo en cuenta su situación y sus problemas particulares.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que los hasta ahora beneficiarios de los servicios de orientación profesional pertenecen en gran medida a medios urbanos (grandes centros y alrededores), ya que estos servicios se encuentran ahí. Las personas que no han podido utilizarlos residen principalmente en medio rurales y pertenecen mayoritariamente a poblaciones rurales agrícolas. En la mayor parte de los estados miembros, existen límites excesivos para la actividad de los centros de orientación profesional.

A partir de este dato capital puede trazarse el camino para el perfeccionamiento de las estructuras de los servicios de orientación: hay que reforzarlos, principalmente en las regiones rurales. Tal necesidad es tanto más imperiosa cuanto que en el último período han tenido lugar importantes movimientos de población desde la agricultura y las regiones rurales hasta las actividades en la industria y en los servicios, implantadas en centros urbanos o en localidades semirurales-semiurbanas. Tales movimientos de población van a continuar.

Es importante evitar que los adolescentes y adultos más necesitados de orientación, pues están en un momento en el que deben de prepararse para cambiar de actividad, se encuentren carentes de información y de consejo o mal adaptados a sus posibilidades.

3.— La colaboración de los Estados miembros sobre la orientación profesional presenta tanto más interés cuanto que todos ellos experimentan, aunque en grados diversos, la necesidad de mejorar la organización y el funcionamiento de los servicios de orientación. Además, como el perfeccionamiento y la extensión de las actividades de orientación en cada país presentan numerosos problemas análogos, los seis Estados están interesados en confrontar sus experiencias para sacar de ellas conclusiones generales. Ya se han manifestado en diversas organizaciones internacionales preocupaciones convergentes entre sus Estados miembros; la urgencia en resolverlos ha impelido a diversos contactos y a la adopción de ciertas medidas; además de la Recomendación n.º 87 de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, julio de 1949, recordamos principalmente: la Carta Social Europea, Turín, octubre de 1961; la Recomendación n.º 56 de la Conferencia Internacional de la Instrucción Pública, Ginebra, julio de 1963; la Recomendación del Consejo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre "La

política de mano de obra, instrumento de crecimiento económico", París, mayo de 1964; la Recomendación n.º 122 de la Organización Internacional de Trabajo concerniente a la política de empleo, Ginebra, junio de 1964.

4.— A partir de las precedentes consideraciones, la Comisión de la Comunidad Económica Europea ha elaborado la siguiente recomendación, basándose en las disposiciones del Tratado de Roma que tienen una relación directa con la orientación profesional y el empleo de los trabajadores, principalmente en las siguientes: artículo 128 y principios generales establecidos al aplicar este artículo en la puesta en pie de una política común de formación profesional, tercer principio, decisión del Consejo del 2 de abril de 1963; artículo 117, que afirma la necesidad de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la mano de obra; artículo 118 que confía a la Comisión la misión de promover una colaboración estrecha en el campo social, principalmente en las materias relativas al empleo..., a la formación y al perfeccionamiento profesionales; y por último, todas las disposiciones del Tratado cuya aplicación implica, entre otras cosas, una acción orientadora de los trabajadores, principalmente si conciernen a los aspectos sociales o a la política agrícola común (el artículo 39 fija, entre los objetivos de esta política, la realización de un empleo óptimo de la mano de obra).

La Comisión de la CEE ha recogido la opinión del Comité económico y social (2) y del Parlamento europeo (3) que han acogido favorablemente y aprobado la presente recomendación.

Recomendaciones

Por todas estas razones, la Comisión de la Comunidad Económica Europea, en nombre de las disposiciones del Tratado por el que se constituye esta Comunidad, principalmente el artículo 155, y la decisión del Consejo del 2 de abril de 1963, después de haber consultado al Comité económico y social y al Parlamento europeo, recomienda a los Estados miembros:

1. favorecer el desarrollo de las actividades de orientación profesional de jóvenes y adultos.

a) continuar desarrollando servicios públicos y gratuitos de orientación profesional —en cooperación, en caso necesario, con servicios de orientación profesional privados sin finalidad lucrativa— a fin de que estos servicios sean puestos tan rápi-

do como sea posible a disposición del conjunto de personas interesadas. Es necesario aumentar el número de los jóvenes y de los adultos que se benefician anualmente de la orientación profesional hasta alcanzar a todas las personas susceptibles de obtener beneficios de ella. Este aumento debe tener en cuenta las necesidades de las categorías de población interesadas, principalmente las de las regiones rurales y los inmigrantes, así como las necesidades de las personas que, por cualquier motivo, tienen que readaptarse o reeducarse o aspiran a una promoción, incluyendo a las personas con minusvalías. Para valorar esas necesidades y establecer eventualmente un orden de prioridad para las actividades de orientación, los servicios de orientación de jóvenes y adultos de cada uno de los seis estados efectuarán en la misma fecha, cada tres años, un examen global de la situación con las autoridades y los servicios interesados. Teniendo en cuenta los resultados de este examen, cada Estado miembro pondrá al día el programa de las actividades de orientación profesional. La extensión eventual del programa dependerá, entre otras cosas, de la evaluación del conjunto de beneficiarios potenciales según su distribución por edades y por regiones, y de la posibilidad de incrementar los medios disponibles. El balance anual de las actividades de orientación profesional deberá destacar, entre otros elementos, los progresos realizados y la proporción de beneficiarios efectivos en relación al total previsto, de manera que se obtengan datos de base para el establecimiento por los Estados miembros de perspectivas de desarrollo de los servicios de orientación, así como para la determinación correspondiente de las necesidades de medios financieros, técnicos y de personal.

b) Paralelamente, deberán buscarse mejoras de orden cualitativo, principalmente en lo que concierne a los siguientes puntos:

— informaciones y documentación sobre el papel, estructura y contenido, posibilidades de mejorar, estado actual y previsiones en las diferentes profesiones, derecho al trabajo y derecho social vigentes en los Estados miembros, evolución del mercado de empleo por rama de actividad, oficio y región, así como sobre las vías y medios de formación y perfeccionamiento de los profesionales;

— informaciones específicas sobre las aptitudes o sobre las capacidades requeridas para el ejercicio de los diferentes oficios, teniendo en cuenta, en particular, sus transformaciones actuales y previsibles en el plano económico, técnico o social;

(2) Acuerdo aprobado por unanimidad el 23 de febrero de 1966 durante la 52 sesión plenaria.

(3) Resolución aprobada el 11 de marzo de 1966 durante la sesión constitutiva del año 1966.

— métodos de orientación y consejo profesional, esforzándose en obtener resultados del conjunto de contribuciones de los especialistas interesados, principalmente de los educadores, psicólogos, sociólogos, médicos y representantes de las organizaciones profesionales y de los servicios de colocación;

— forma y medios apropiados de difusión de las informaciones y de la documentación sobre hechos, perspectivas, y posibilidades de la orientación entre individuos, entre ciertos grupos de población y entre el público en general.

Sobre estos diferentes puntos deberán de efectuarse regularmente investigaciones a fin de tener en cuenta las exigencias de la evolución y llegar a conclusiones concretas y a previsiones. Estas investigaciones y sus conclusiones deberán comunicarse en el menor plazo posible a los servicios de orientación profesional. Estos se esforzarán en sacar partido de la acumulación sistemática de datos documentales adaptando su difusión a las diferentes categorías de personas a las que hay que informar (publicaciones, exposiciones, cine, radio, televisión, concursos pedagógicos y técnicos, principalmente escuela y organizaciones profesionales y sociales). Entre los diversos datos se prestará una atención particular a las estimaciones de previsión de empleo con la finalidad de aclarar lo más posible la acción de la orientación profesional.

2. adaptar las estructuras de los servicios de orientación profesional y sus medios de acción a las exigencias de la población.

a) estructuras.

Las estructuras de los servicios de orientación profesional deberán de adaptarse de manera que:

— corrijan eventualmente la desigual distribución geográfica de los servicios de orientación en función de las necesidades reales de la población, necesidades que serán evaluadas en las diferentes regiones y, principalmente, en las regiones rurales;

— refuercen, en tanto que necesidad de la organización general de los servicios, la orientación profesional;

— actúen de tal manera que los servicios de orientación vayan por delante de los beneficiarios y puedan facilitar a estos últimos todos los contactos útiles, incluso en las pequeñas aglomeraciones rurales, utilizando principalmente los servicios itinerantes y horarios de trabajo apropiados para que todos los interesados, principalmente los padres, puedan recurrir a estos servicios;

— faciliten la cooperación en los diferentes niveles entre administraciones y servicios competentes en materia de orientación profesional.

b) medios.

Para extender las actividades de orientación profesional lo necesario, deberá asegurarse una financiación adecuada de medios técnicos y administrativos, especialmente en lo que concierne al personal propuesto para estas actividades. Este problema será examinado principalmente en los aspectos siguientes:

— organizar el reclutamiento del personal de manera que permita el crecimiento de los efectivos y la elevación de sus cualificaciones en función de las necesidades reales de la orientación;

— acordar a este personal un estatuto tal que garantice su estabilidad;

— mejorar los métodos de formación y de perfeccionamiento de las diferentes categorías de agentes de la orientación profesional; dar a este esfuerzo educativo un carácter regular y sistemático; tener en cuenta, entre otros elementos, los problemas de orientación de las poblaciones rurales.

3. asegurar una mayor continuidad en la acción de orientación, una ligazón estrecha con los servicios de colocación y reforzar la coordinación general de las actividades de orientación.

a) entre otros factores, el crecimiento de los medios técnicos y del personal debe de favorecer la transformación general de la orientación profesional y un **proceso más completo y continuo**. Este proceso facilitará los pasos sucesivos de los períodos de transición, a menudo bastante críticos, entre la escolaridad, la formación profesional y el ejercicio de una profesión determinada, así como los cambios de actividad que implique una reeducación o una adaptación profesional. A fin de preparar estas transiciones, habrá que asegurar la posibilidad de renovar las operaciones de información y de consejo cada vez que circunstancias generales o una situación individual requieran un nuevo examen del problema de la orientación del joven o del adulto.

b) convendrá, por otra parte, asegurar una ligazón continuada entre los servicios interesados, principalmente entre los que tienen atribuciones sobre la educación general y la formación profesional, los de la orientación escolar y profesional de jóvenes y adultos, los servicios de orientación agraria, sobre todos los encargados, los problemas socio-económicos y los servicios que aseguran la colocación y el empleo. Esta ligazón se traducirá, en el plano general, por intercambios de información sobre los trabajos realizados por los diferentes servicios y, en el plano individual, por la comunicación, con el acuerdo de las personas interesadas y en el límite previsto por los reglamentos nacionales, de los resultados prácticos de los exámenes que realicen sobre sus trabajos.

Para reforzar esta colaboración, habrá que reducir los obstáculos originados, principalmente, por la fragmentación de los servicios, por la diferencia en los métodos utilizados y por la ausencia de un lenguaje común a los diferentes consejeros de orientación escolar y profesional.

De manera general, una coordinación de las actividades de orientación profesional debe de asegurarse entre todos los servicios interesados en los diferentes niveles (nacional, regional y local), de manera que se conjuguen en la práctica mejor los esfuerzos de las diferentes administraciones competentes en esta materia, así como las organizaciones y los medios interesados.

4. reforzar la colaboración comunitaria.

Se asegurará el refuerzo de esta colaboración en la perspectiva de la evolución económico y social de los seis Estados miembros de la Comunidad, que hace más necesaria la acción de la orientación profesional, a medida que desaparecen los obstáculos a la liberación de los movimientos de la mano de obra entre los Estados.

Para facilitar la comprensión mutua de los servicios nacionales de orientación profesional y para estimular los esfuerzos de perfeccionamiento del conjunto de los servicios de orientación en la comunidad, es muy importante desarrollar entre los Estados miembros intercambios regulares de información y de experiencias —principalmente experiencias pilotos, propiciando un examen en común de sus resultados— así como iniciativas comunes en favor de la mano de obra que se desplaza en la Comunidad entre las regiones de emigración y de inmigración. En el marco de estos intercambios se elaborará y difundirá cada año un informe de síntesis sobre las actividades de orientación profesional y sobre los progresos y experiencias realizados a lo largo del año transcurrido. Los servicios de la Comisión elaborarán este informe de síntesis sobre las bases de las informaciones que les sean comunicadas por los servicios de los Estados miembros.

En conclusión, la Comisión recomienda a los Estados miembros:

— tomar las disposiciones apropiadas para realizar los objetivos indicados;

— asegurar una amplia difusión de la presente recomendación a todos los servicios, organizaciones y medios interesados;

— informar regularmente de las medidas que tomen en la materia que es el tema de la presente recomendación, así como de su aplicación y de las dificultades que eventualmente encuentren.

Bruselas, 18 de julio de 1966

Servicio psicológico en la URSS: sus cometidos, contenido y organización

RICARDO LUCAS FERNANDEZ

La presente colaboración es un resumen de las intervenciones de los participantes en una mesa redonda ⁽¹⁾ sobre los problemas, desarrollo y aplicaciones prácticas de la psicología en la URSS, organizada por el Instituto de Psicología de la Academia de Ciencias de la URSS a fines del año 1978, en relación con un mandato del presidium de la Academia para desarrollar sugerencias sobre la organización del servicio psicológico en la Unión Soviética.

Hemos dudado, en lo que se refiere a la presentación del contenido resumido del documento, entre efectuar una síntesis que extrayendo aquellas partes con información significativas del contenido de las distintas intervenciones, las agrupase bajo los encabezamientos convencionales: psicología clínica, escolar, industrial, formación, etc., o proceder, por otro lado, a un resumen analítico de acuerdo con las reglas de la técnica del resumen documental, es decir, respetando el plan general y la terminología del documento original, proporcionando una información sucinta pero completa, y efectuando el análisis con objetividad y rechazando juicios de valor propios.

Nos hemos decidido, por fin, por la segunda modalidad y hemos elaborado un resumen de cada una de las intervenciones —recurriendo a la traducción literal de algunos párrafos— respetando el orden en el que se suceden en el documento original y considerando a cada una de ellas como una unidad documental independiente.

Y.M. ZABRODIN (Instituto de Psicología, Academia de Ciencias de la URSS, Moscú).

Distingue cuatro categorías de cuestiones:

1º *Cuestiones de carácter organizativo y científico.* En este terreno, según el

autor, habría que proceder a: (1) determinar la importancia científica y los propósitos prácticos de los problemas que estén siendo tratados, (2) determinar las necesidades de psicología y de psicólogos en los distintos sectores de la economía nacional, y (3) determinar la posible modificación de la estructura y los cometidos de los servicios psicológicos de acuerdo con las características de cada uno de esos sectores.

El autor considera, a continuación, que la resolución de los problemas derivados de la construcción de un sistema nacional unificado de servicio psicológico hace necesaria —además de la discusión en las instituciones psicológicas— la creación de centros y comisiones científicas y metodológicas que elaboren los resultados de la investigación de acuerdo con las condiciones específicas de producción, que controlen su realización y determinen su conveniencia económica.

Cierto número de estas cuestiones se refieren, también, a la necesidad de divulgar y comunicar las experiencias del servicio psicológico en el extranjero y en la propia URSS, al estado de la psicología como ciencia y a la disponibilidad de sus distintas áreas para hacer frente, con concreción, a los problemas prácticos.

2º *Cuestiones organizativas de carácter jurídico.* Relativas, sobre todo, a la elaboración de un catálogo de ocupaciones, al status de los trabajadores en el servicio psicológico y a la definición de sus derechos y obligaciones. Habría que precisar, también, si un servicio psicológico debería estar subordinado a los profesionales que trabajasen en cada sector económico o si sería necesario crear una organización especial centralizada que administrase y supervisase ese servicio.

3º *Problemas materiales y financieros.* Relacionados, sobre todo, con la autofinanciación del servicio psicológico.

4º *La formación de cuadros.* La cuestión básica en este terreno sería la de la selección y formación, en instituciones de enseñanza superior, de especialistas sumamente cualificados para trabajar en el sistema de servicio psicológico. Esto haría

precisas una reorganización de la enseñanza en colegios y universidades y la elaboración de modelos descriptivos de especialistas.

El autor describe, a continuación, los diferentes tipos de actividad profesional que puede incluir un servicio psicológico. Así distingue entre:

Trabajo de pronóstico y diagnóstico: en problemas de carácter social, profesional e individual.

Salud mental y actividad de consulta: incluye varios niveles de prevención psicológica y consulta profesional en sentido amplio, p. ej., consulta y profilaxis médico-psicológica y socio-psicológica, higiene industrial, etc.

Elaboración de normas y standards: en este terreno, según el autor, los psicólogos soviéticos han acumulado una notable experiencia, sobre todo en las áreas de la psicología de la ingeniería y la psicología médica.

Actividad de planificación: relacionadas con el desarrollo de sistemas sociotécnicos complejos y ultracomplejos y con la elaboración de una clasificación psicológica de tipos de actividad humana.

Investigación y estudio: esta actividad comprende el trabajo especializado en metodología científica, es decir, en la acumulación, prueba, adaptación y transferencia de los resultados científicos obtenidos en el laboratorio a la práctica efectiva.

El grado de desarrollo en el que se encontrarían en la URSS las distintas áreas de actividad de el servicio psicológico sería, según el autor, el siguiente:

Educación: existe una red de instituciones dedicadas a la orientación vocacional, formación y consulta, aún insuficientemente desarrollada. *Producción:* existen centros que se ocupan de los problemas de organización científica del trabajo, planificación social y el desarrollo de fábricas y de los diversos sectores de la economía. *Salud pública:* existe una relación de obligaciones de los psicólogos convertida en ley por decreto del Ministerio de Salud Pública; el mismo decreto prohíbe el ejercicio de la psicología a quién no cuente

(1) Versión original publicada en "Voprosy psikhologii", 1979, nº 2, (pp. 3-26) y nº 3. El resumen se ha efectuado a partir de la traducción inglesa publicada por la revista "Soviet Psychology" (1980).

con una educación psicológica especializada. Una intrincada red que contiene numerosos establecimientos, tales como el Instituto y Hospital Psiquiátrico Bekhterev, el Instituto Neurocirugía y el Hospital de Patología Orgánica y Enfermedades Nerviosas, se ocupa del diagnóstico y tratamiento de desórdenes mentales. No obstante, los psicólogos que trabajan en este área utilizan para el diagnóstico y el análisis de cambios patológicos de la personalidad métodos, en su mayoría, tomados de el extranjero, si bien adaptados a sus propias necesidades. Esto ha hecho necesario abordar, a una amplia escala, los problemas metodológicos, teóricos, experimentales y prácticos de la psicología de la personalidad. *Esfera jurídica y legal:* referida al sistema total de jurisprudencia, práctica de los tribunales y la ley y su aplicación y observancia. Se trataría aquí de las cuestiones relacionadas con la conducta y el desarrollo de la personalidad anómala y los problemas de la prevención social. El autor afirma que "... se está prestando actualmente una considerable atención a la humanización de nuestros órganos legales (naturaleza de las instituciones correctivas, análisis y modificación de la psicología de los infractores de la ley, su adaptación o readaptación a su medio social)...". *Deportes:* los psicólogos soviéticos habrían acumulado una notable experiencia práctica con grupos selectos de atletas sumamente especializados. No habría ocurrido lo mismo con el deporte de masas: sería necesario aquí desarrollar métodos seguros para evaluar su influencia sobre la salud mental de la población y para seleccionar futuros atletas. Existen en Moscú dos centros donde se trabaja en psicología de los deportes, el VNIKF y el TSNIKF, y en Leningrado el Instituto Lesgaft. *Arte:* se imparten cursos de psicología del arte en algunas instituciones de enseñanza y hay psicólogos trabajando en algunos estudios de teatro, valorando y formando artistas y ayudando a los directores en su trabajo. Se han realizado, también, cierto número de estudios en acústica y percepción musical. *Sector servicios:* se habría acumulado en este área, según el autor, una enorme experiencia. Existiría, también, cierto número de problemas, especialmente los relacionados con el crecimiento de las necesidades individuales, por un lado, y el incremento en el número de gente empleada en el sector servicios, por otro. Se habría empezado a explorar desde una perspectiva psicológica el problema —de gran importancia para el autor— de la formación y cultivo de las necesidades.

Concluye su intervención valorando lo que habría sido hecho en la URSS para la organización del servicio psicológico. Así, se habría conseguido una experiencia positiva en los departamentos de psicología y medicina industrial y en la organiza-

ción de servicios médico-psicológicos; no habría ocurrido lo mismo, sin embargo, en los servicios psicológicos que se ocupan de problemas de dirección y administración de personal.

Señala, por último, dos cuestiones de gran importancia a las que tendrían que hacer frente las tareas de organización del servicio psicológico: —la organización de planes y programas a largo plazo para la investigación psicológica básica—; y la planificación de conjunto de la práctica científica y el trabajo organizativo científico en la construcción de un sistema de servicios psicológicos.

Z.V. DAVYDON, D.I. FEL'DSHEIN, y D.B. EL'KONIN (Instituto de Investigación Científica de Psicología Pedagógica General, Academia de Ciencias de la URSS, Moscú). Según los autores, el *trabajo de los psicólogos profesionales en el sistema de educación pública* debería consistir en:

1º Comprobación constante del curso del desarrollo psicológico de los niños para determinar la eficacia de los métodos y el contenido de la enseñanza en los distintos niveles de escolaridad; la prevención de anomalías del desarrollo; y la invención de medidas que aseguren un nivel elevado de desarrollo de las aptitudes de los escolares. 2º Diagnóstico psicológico de los desórdenes en el desarrollo mental, elucidación de su estructura psicológica y determinación de las medidas correctoras. 3º Consulta psicológica en orientación vocacional y selección de carrera.

Se muestran, a continuación, de acuerdo en señalar que se ha ido haciendo cada vez más claro, sobre la base de los estudios científicos realizados en su país y en el extranjero en los últimos años, que el objetivo principal del diagnóstico psicológico es el niño individual como una expresión particular, concreta, de las etapas del desarrollo; las estructuras de los desórdenes en el desarrollo mental de los niños; y el sistema de medidas pedagógicas correctivas propuestas sobre estas bases.

Crítica, por último, la insuficiencia de las medidas de carácter correctivo que se utilizan habitualmente en las escuelas para solucionar los problemas señalados más arriba, y constatan la necesidad de realizar un diagnóstico del desarrollo mental con el fin de proporcionar consulta pedagógica y psicológica —lo que exigiría, necesariamente, determinar la estructura psicológica de los trastornos mentales, su génesis y las posibles medidas correctoras— de una manera unificada, por ejemplo, en una institución especial donde la dirección y resultados a largo plazo de ese trabajo pudieran ser controlados.

A.A. LYBLINSKAYA (Leningrado).

Considera que la *participación del psi-*

cólogo en las actividades de la escuela puede darse en varias formas: primera como miembro del personal de la escuela, segunda, como colaborador en un centro especializado médico-psicológico. Y tercera, como el director de trabajo científico de ese centro.

En el primer caso las obligaciones del psicólogo incluirían: (1) El estudio continuo de los puntos fuertes y débiles de los alumnos bajo su supervisión, especialmente de su capacidad de aprendizaje y de sus progresos durante cada semestre o cada año para determinar la composición óptima de cada clase y —junto con los profesores— elaborar métodos de aproximación individual para cada alumno. (2) La elaboración de un "régimen de vida" especial para los niños que lo requieran —de nuevo en colaboración con los profesores, los pedagogos y médicos de la escuela—. (3) El estudio de la vida familiar de los niños, consultando con los padres la forma de aplicar las medidas que se consideren necesarias. (4) El análisis de los aspectos más realistas —prometedores— del desarrollo de cada niño, es decir, de sus intereses e inclinaciones, de sus motivaciones de comportamiento y de aprendizaje, de sus relaciones con sus iguales y con los adultos, etc. (5) El análisis de la clase considerada como una colectividad de forma tal que se pueda hacer más eficaz la enseñanza de cada niño. (6) La organización y ejecución de un amplio programa de educación por el trabajo y enseñanza profesional en el séptimo y octavo grados, como parte de un programa general de orientación vocacional. (7) La organización de grupos de lectura, de charlas, reuniones, etc., con los escolares de mayor edad, sobre problemas de auto-educación, familiarización con conceptos, fenómenos y leyes psicológicas básicas, ampliación de sus horizontes generales en filosofía y ciencias naturales y profundización de su conocimiento sobre el hombre, sus capacidades vitales, su papel en la vida y en la sociedad y las leyes de formación de la personalidad.

Para las modalidades segunda y tercera, es decir, para las del trabajo en un centro médico-psicológico o en un centro psicológico de distrito, la autora considera que un psicólogo podría desempeñar los siguientes tipos de trabajo: (1) Consulta en aquellos casos especialmente difíciles que requieran un examen médico y psicológico adicional. (2) Reuniones regulares con psicólogos aplicados sobre cuestiones particulares que conciernen a su trabajo, análisis y supervisión del trabajo de los psicólogos escolares para incrementar su responsabilidad y pericia como expertos en diagnóstico que contribuyen en la formación de la personalidad de los niños. (3) Análisis y generalización de la experiencia de los psicólogos escolares de

forma que puedan ser desarrollados y comprobados métodos de diagnóstico y de aproximación individual.

Cada uno de estos centros estaría dirigido por un científico sumamente cualificado y con considerable experiencia en la investigación con niños. En el trabajo de cada centro, por otro lado, participarían activamente no solamente los profesores, inspectores y directores de escuela, sino también trabajadores de establecimientos ajenos a la escuela, bibliotecas, organizaciones de "Exploradores" (1) y activistas de la "Komsomol" (2).

La autora opina, por último, que la organización de servicios psicológicos en las escuelas de la URSS durante los próximos años "... será una importante contribución al problema de la creación del hombre nuevo, el constructor de la sociedad comunista".

(Instituto Científico de Psicología Pedagógica y General, Academia de Ciencias Pedagógicas de la URSS, Moscú).

La autora constata la necesidad de organizar *servicios psicológicos en las escuelas* pero de forma paulatina y a una escala limitada. Esta precaución permitiría acumular una experiencia previa en psicología aplicada, probar los métodos, y corregir las deficiencias que pudiesen existir en la formación de los psicólogos aplicados.

Según la autora, la actividad práctica del psicólogo escolar debería ir dirigida, sobre todo, a proporcionar ayuda al profesor en el análisis de las características psicológicas de cada alumno a través de: 1º. El examen psicológico de los alumnos. 2º. La participación sistemática de los profesores en dichos exámenes sobre las bases de su experiencia. Y 3º. La mejora progresiva de los métodos utilizados en cada examen.

Otros cometidos propios del psicólogo escolar serían: el desarrollo en colaboración con los profesores, de vías de aproximación individual más eficaces a los alumnos, la participación en el trabajo de los comités que elaboran los planes de estudio; la publicación de manuales de métodos y técnicas de estudio para los escolares, etc.

A.I. KITOV y A.N. STOLYARENKO (Academia del Ministerio de Asuntos Interiores de la URSS). Consideran que la organización de servicios psicológicos en las agencias e instituciones de asuntos interiores de la URSS, sería de gran utilidad para resolver problemas de una considerable relevancia psicológica que aquellas tienen que enfrentar diariamente en sus actividades de mantenimiento del orden público. Así, afirman que "... la psicología

ayuda a la resolución del crimen, dirigiendo las pesquisas, estableciendo quién lo cometió, determinando los motivos de los actos criminales, y también —y esto es muy importante— compilando un perfil psicológico general del criminal...". Otra área de trabajo psicológico, según los autores, sería la participación en la prevención del delito mediante el desarrollo y realización de "... medidas profilácticas adecuadas..." que tuviesen en cuenta los factores sociopsicológicos que "... empujan a una persona por el camino del crimen...". Una tercera área en la que el psicólogo podría desarrollar una actividad práctica sería la relacionada con el desarrollo de medidas efectivas para la rehabilitación y reeducación de penados.

El punto de vista de los autores respecto a la organización de un servicio psicológico oficial, por otro lado, es que debería ser construido como un sistema jerárquico con niveles de administración y dirección que se correspondiesen con la estructura administrativa de la autoridad en la que estuviesen incluidos. La creación de un aparato central sería también indispensable para supervisar y hacer frente a los numerosos problemas científicos, financieros, de personal y organizativos, que plantearía la organización de un servicio psicológico de esas características. Consideran, por último, que la formación de personal capacitado para tratar con los problemas prácticos que se han señalado más arriba, tendría que ser realizada en grupos especiales dentro de los departamentos de psicología.

N.M. KABANOV (Instituto de Psiconeurología e Investigación Científica Bekhterev). Opina que la *psicología médica* debería ser considerada como una parte necesaria de la medicina, como un área de la psicología aplicada en la medicina, que emplea las realizaciones de la psicología en las áreas del diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las enfermedades. El objetivo principal de un servicio de salud pública debería ser, por tanto, el atraer psicólogos que participasen en la realización de programas terapéuticos y de rehabilitación. Esto a su vez haría necesaria la mejora del sistema de formación médica de los psicólogos en las universidades.

Constata el autor, a continuación, un notable incremento en:

— el número de investigaciones psicológicas llevadas a cabo recientemente en la URSS en importantes áreas teóricas y prácticas de la medicina, en su mayoría sobre el tratamiento de enfermedades neuropsiquiátricas y, especialmente, psicogénicas, en el estudio de trastornos psicósomáticos, en rehabilitación y psicoterapia, etc.

— y en el volumen de material empírico acumulado en los hospitales utilizando diversos métodos psicológicos.

Considera, a partir de estos datos, que

es preciso desarrollar la teoría y la práctica del *diagnóstico psicológico*, incluyendo la *teoría de los tests*, y opina que estos últimos, en manos de un psicólogo cualificado y utilizados en conjunción con otros métodos que hagan posible el control clínico individual, son una importante ayuda para el estudio psicológico de la personalidad. El Instituto Bekhterev, en particular, además de todo un conjunto de métodos standard (tests) para el análisis psicológico de la personalidad habría desarrollado, también, métodos de investigación psicofisiológica utilizando instrumentos y sistemas automatizados para la recolección y procesamiento de datos experimentales. Según el autor, el empleo de estos *sistemas de información automatizados en psicodiagnóstico*, abre amplias posibilidades para la creación de un repertorio de métodos que permitirán ocuparse de problemas que son tradicionales en la práctica clínica neuroquirúrgica, neurológica y psiquiátrica, tales como los relacionados con la evaluación de la estructura, extensión y dinámica de los trastornos neuropsiquiátricos, el diagnóstico del desarrollo mental, la valoración de la eficacia de las terapias, etc.

Semejantes tareas suponen el estudio de la personalidad, del funcionamiento social y de las relaciones del paciente, con el objeto de obtener información que haga posible un *diagnóstico funcional*, es decir, una aproximación integral al paciente considerando la personalidad y la enfermedad como un todo. El diagnóstico funcional de una enfermedad mental comprendería, así pues, tres aspectos: 1. *El aspecto clínico* que caracteriza el tipo, etapas de desarrollo y la estructura del defecto. Proporciona información sobre la gravedad de la enfermedad. 2. *El aspecto psicológico*: refleja la personalidad en diferentes niveles de su desarrollo y caracteriza la relación entre el paciente y la enfermedad, la situación asociada y las consecuencias presumibles, los mecanismos y el nivel de la compensación psicológica y otras características. 3. *El aspecto social*: proporciona una idea del nivel premórbido y de las características de la adaptación social y laboral del paciente.

Esta aproximación depende de el desarrollo de un *nuevo concepto de rehabilitación* que no la limitaría a la restauración de las funciones mentales individuales, sino que la consideraría como una actividad integral dirigida al restablecimiento (total o parcial) de la personalidad y el status social del paciente. El autor considera que la *psicoterapia*, y especialmente la psicoterapia de grupo, en todas sus múltiples formas —incluyendo la terapia de familia— es uno de los métodos más apropiados para la rehabilitación (resocialización).

Otra área de actividad de la psicología médica sería la relacionada con el grupo de problemas referidos al estudio de la

(1) Véase "Boy-Scouts" (N. del T.)

(2) "Liga de la Juventud Comunista Rusa" (N. del T.)

naturaleza y los métodos de tratamiento y prevención de las *enfermedades psicósomáticas* (se habrían realizado trabajos, en este terreno, en el Instituto Bekhterev de Leningrado, en los Departamentos de Psicología de los Institutos de Cardiología de la Academia de Ciencias Médicas de la URSS, en el Instituto Médico Kaunas, etc.). También en el campo de la *pedagogía médica* los psicólogos podrían trabajar en: 1) la investigación en psicología experimental y neuropsicología (evaluación del desarrollo mental, acentuación de la personalidad en la adolescencia, detección de trastornos en las funciones corticales superiores, etc.) 2) el desarrollo de medidas basadas en estudios médico-psicológicos y clínicos preliminares—para la rehabilitación física y psicológica de pacientes infantiles y de sus familias y 3) el trabajo terapéutico y psicoprofiláctico con niños “difíciles” y adolescentes. El autor finaliza su intervención señalando que el desarrollo científico de la psicología médica y la aplicación práctica de sus descubrimientos en el área de la salud pública han producido, en los últimos años, una reorganización de todo el sistema de salud pública soviético.

B.V. ZEIGARNIK (Departamento de Psicología, Universidad del Estado de Moscú). Considera que la resolución del Comité Central del PCUS y del Consejo de Ministros de la URSS titulada “Medidas para la mejora de la salud pública” (Septiembre 1977)—en la que se concede mucha importancia a la prevención y detección temprana de la enfermedad y al descubrimiento de métodos científicamente sólidos de rehabilitación y corrección es el punto de partida más adecuado para situar los problemas que tendrán que enfrentar aquellos psicólogos que una vez terminada su carrera, vayan a trabajar en las diversas áreas de la práctica médica. Así, los psicólogos que vayan a trabajar en la red de servicios psiquiátricos—en la que, por otra parte, y de acuerdo con el Ministerio de Salud Pública de la URSS, serán necesarios más de un millar en los próximos cinco años—tendrán que ocuparse, sobre todo de: 1) la obtención de datos experimentales y clínicos que ayuden a hacer más preciso el diagnóstico, y de 2) la evaluación del tipo y extensión de los trastornos motivacionales e intelectuales. También será necesaria su intervención en: 1) la evaluación psiquiátrica forense, 2) la evaluación de reclutas militares para detectar retrasos leves o síntomas sutiles de trastornos del pensamiento o de otras clases de actividad mental, 3) los estudios de niños de preescolar que hayan despertado sospechas en los reconocimientos sanitarios de jardín de infancia, para determinar el tipo y grado del (probable) retraso mental (y para seleccionar el tipo de escuela a la que deberían ir), 4) el estudio de niños “difíciles” para desarrollar medidas terapéuticas, y 5) el

estudio de jóvenes y adolescentes de “... sistema nervioso débil...” para determinar su elección de carrera y de ocupación. la orientación vocacional, según el autor, tiene un carácter más decisivo para estos niños que para los sanos.

Constata, a continuación, la considerable y reciente expansión de los servicios psicológicos en medicina (en la URSS), y señala las tareas con las que la práctica médica enfrenta a la psicología, a saber: el estudio de la personalidad; el estudio de la actitud del paciente hacia su enfermedad, su autoconocimiento y comprensión crítica, etc.

Para responder a estas demandas de la práctica en los términos de los conceptos y categorías psicológicas, del lenguaje conceptual de la psicología, no existen todavía en la URSS, señala el autor, suficientes psicólogos que sean capaces de trabajar en la práctica médica, que estén bien informados sobre las cuestiones teóricas y metodológicas de la psicología y que conozcan todas las exigencias y matices de la actividad práctica. Esta es la causa de que el trabajo de los psicólogos sea hecho, a menudo, por gente que no posee una educación básica en psicología y que precisa de una formación—minuciosa, muy fundamental y prolongada—que les ponga al día. El autor sale al paso, a continuación, de los comentarios que afirman que los servicios psicológicos de la Unión Soviética no deberían retrasarse de los mucho más desarrollados del extranjero, señalando que la psicología soviética es fundamentalmente diferente de la psicología occidental, ya que “... está basada en la Filosofía Marxista y tiene una función ideológica no solamente en la teoría sino también en la práctica...”. La psicología médica soviética, a diferencia de la occidental, tendría por objetivo “... elevar el nivel de desarrollo del individuo, la superación de sus defectos psicológicos y el desarrollo de todas sus fuerzas y habilidades al máximo...”.

Constata, también, la importancia de que las instituciones de enseñanza superior dediquen su atención a la cuestión de los servicios psicológicos médicos, revisando el contenido de los cursos y procurando ampliar el trabajo práctico de los estudiantes. Concluye su intervención aconsejando sobre el perjuicio que puede producir a la práctica médica y a la psicología como ciencia, el introducir en los servicios psicológicos médicos a gente que no posea un conocimiento suficiente de las bases teóricas y metodológicas de la psicología soviética.

A.D. SHADRIKOV (Universidad de Yaroslavl). Considera que la psicología puede contribuir con una aportación sustancial a las tareas socio-económicas básicas enunciadas en el programa del PCUS y desarrolladas en las resoluciones de los XXIV y XXV Congresos del partido.

Analiza brevemente, a continuación, la

cuestión de la *introducción de la psicología en la economía* y al mismo tiempo que constata la existencia de empresas y organismos del gobierno profundamente interesadas en la utilización de psicólogos—se habrían puesto ya de hecho en marcha “laboratorios psicológicos” en la industria—, señala cierto número de problemas tales como los de la indefinición del status del psicólogo en la empresa, la formulación poco clara de sus derechos y obligaciones y la inseguridad de las bases materiales necesarias para la investigación y la ejecución de las recomendaciones.

La realización práctica de un servicio psicológico en la URSS, y sobre todo en su economía, sería útil también, según el autor, para el desarrollo de la propia psicología ya que contribuiría a: 1) eliminar algunas deficiencias en el trabajo de los establecimientos de investigación e instituciones de enseñanza, 2) el establecimiento de relaciones adecuadas entre la investigación teórica y las aplicaciones prácticas, y 3) eliminar los errores en los diagnósticos psicológicos.

El autor considera, por último, que *la formación de los psicólogos en la Universidad* es todavía imperfecta. Los estudiantes no disponen todavía de libros de texto en los cursos básicos y en los cursos de especialidad. La enseñanza en estos últimos y, sobre todo, en los cursos de prácticas, es demasiado teórica y no prepara a los estudiantes para ocuparse de problemas actuales.

V.A. IVANNIKOV (Departamento de Psicología, Universidad del Estado de Moscú). Constata la gradual transformación de la psicología en la URSS en un *campo de especialización práctico* que estaría enfrentando a las instituciones de enseñanza superior con el problema de modificar el *perfil de trabajo* de sus graduados, mediante una revisión apropiada de los planes y programas de estudio, de forma tal que les proporcionasen técnicas suficientes para el trabajo práctico independiente.

El Departamento de Psicología de la Universidad del Estado de Moscú ha encontrado, en relación con esta cuestión, cierto número de *deficiencias en la formación de los estudiantes*: 1) escaso dominio de las técnicas implicadas en concepción de cuestionarios para investigaciones, 2) un conocimiento inadecuado de los distintos tipos de tests existentes, 3) experimentan dificultades para desarrollar métodos de investigación aplicada, 4) no conocen las técnicas de los especialistas en evaluación, 5) no saben como identificar los aspectos psicológicos de problemas en áreas específicas, y 6) no están familiarizados con el lenguaje propio de los especialistas con los que tendrán que trabajar.

Existirían, por otro lado, un conjunto de dificultades objetivas que obstaculizarían

el trabajo práctico: 1) la falta de métodos rápidos para evaluar la condición general de un individuo y en particular de sus funciones mentales, personalidad e inteligencia, etc.; 2) falta de experiencia vital en los graduados que dificulta su comunicación con los trabajadores y la dirección de instituciones y empresas en las que están trabajando; 3) falta de comprensión, en los administradores, de las posibilidades de la psicología, e incapacidad para plantear problemas y asignar cometidos concretos a los psicólogos; 4) manuales metodológicos —con indicaciones para el trabajo práctico— deficientes, compilados normalmente por no-psicólogos; y 5) falta de libros de psicología para no especialistas y, por tanto, de un lenguaje común entre los psicólogos y los especialistas que trabajan en los distintos sectores de la industria.

El autor afirma que en la *formación de los psicólogos* se da una situación única, ya que estos —a diferencia de otros especialistas que reciben una formación científica y para la docencia en las universidades, y una formación que les capacita para la actividad práctica en establecimientos educativos instalados en los distintos sectores de la economía—, son formados únicamente en las universidades que, de acuerdo con la tradición de la educación universitaria, les capacitan, principalmente para el trabajo científico. Esta situación, según el autor, tendría varias *soluciones*: 1) Modificar el contenido de la formación que los psicólogos reciben en las universidades para mejorar su nivel en el trabajo práctico, lo que, teniendo en cuenta la limitación temporal de esa formación, iría en detrimento de la formación científica y podría conducir a una proliferación del empirismo que conducirían a su vez, tras algunos años, a una situación en la que se haría necesario mejorar otra vez la formación del personal científico. 2) Otra solución sería crear centros de formación en psicología aplicada en cada uno de los sectores de la economía. A pesar de algunas experiencias realizadas, el autor considera que esta solución "... es tan idealista como difícil de llevar a cabo...". 3) Se podrían crear, también, dos planes de estudio en los departamentos y facultades de psicología: uno para formar trabajadores científicos y el otro para formar trabajadores prácticos. Esta solución exigiría el tener en cuenta una de las peculiaridades de la psicología moderna, a saber, una especialización intensificada en áreas diferentes, que junto a la mencionada al principio, obligaría a nuevas divisiones en la formación de los psicólogos. El Departamento de Psicología de la Universidad del Estado de Moscú habría elaborado, de acuerdo con esto, un nuevo plan de estudios que recorta los cursos teóricos y aumenta los cursos básicos en las áreas de especialización y de actividades prácticas. Así, si en el plan de

estudios vigente más del 50% del tiempo de estudio es dedicado a formación general, el 35% a formación psicológica general y el resto a las especialidades, en el plan de estudios revisado las asignaturas de formación general ocuparán el 45% del tiempo, y el resto será dividido, en partes aproximadamente iguales, entre la formación psicológica general y la especializada. 4) Otra posible solución, ya que los psicólogos deben contar con ciertos conocimientos de los sectores específicos en los que vayan a trabajar, sería ampliar su formación en las distintas disciplinas sectoriales (ingeniería, medicina, economía, cibernética, pedagogía, etc.) o, también, proporcionar formación psicológica a los especialistas de cada una de esas áreas que cuenten ya con una educación superior no psicológica.

Sin embargo, concluye el autor, sin la creación de un servicio de psicología aplicada, de una red de instituciones psicológicas que permitan formar a los psicólogos a través del trabajo práctico, y sin aumentar la investigación aplicada, la transformación de la psicología en una disciplina práctica similar a la ingeniería, será muy difícil.

T.I. SAKSAKULM (Tallin, Estonia). (Omitimos el resumen de su intervención por la brevedad y el interés local de la información que contiene).

G.M. ZARAKOVSKII, V.P. ZINCHENKO y V.M. MUNIPOV (Departamento de Psicología de la Universidad del Estado de Moscú). En la URSS, de acuerdo con los autores, el *sistema de organización científica y de conservación del trabajo*, sería la principal forma organizativa dentro de la que se aplican a la economía los descubrimientos de la fisiología, la higiene y la psicología del trabajo. Actualmente, sin embargo, la situación estaría cambiando, y los nuevos descubrimientos de la psicología —dentro de disciplinas tales como la estética técnica, la ergonomía y la psicología de la ingeniería— estarían empezando a ser utilizados a una escala cada vez más amplia para hacer frente a los problemas prácticos involucrados en la mejora de la eficiencia del trabajo. Según los autores, "... la necesidad de unas bases psicológicas, científicamente sólidas y competentes, para el desarrollo y explotación de los medios técnicos de actividad, ha llegado a un nivel tal que ha llegado a ser uno de los factores más importantes para el crecimiento y desarrollo de las fuerzas productivas y de nuestra sociedad...". En este terreno, la provisión de unas bases psicológicas se concretaría, por ejemplo, en la utilización de leyes psicológicas en la planificación y mejora de procesos de actividad (algoritmos de trabajo, formas de realizar operaciones de trabajo), la distribución de funciones entre hombre y máquina, la selección de formas

para la codificación de la información y en cuestiones de motivación, selección psicológica, instrucción, etc. Los psicólogos podrían participar, también, en las operaciones de diseño de máquinas y procesos tecnológicos, y proporcionando consejo metodológico especializado para el desarrollo de programas y métodos de enseñanza industrial. La URSS se encontraría en la *primera etapa de desarrollo* de este sistema de provisión de bases psicológicas para el desarrollo y utilización de medios técnicos de actividad: existe, por ejemplo, un documento oficial titulado "Standards y requisitos intersectoriales para la organización científica del trabajo" que contiene un gran número de especificaciones y recomendaciones que se ajustan a los descubrimientos de la psicología y la fisiología del trabajo, la psicología de la ingeniería y la ergonomía, y que debe ser consultado para el diseño y reestructuración de empresas y en el desarrollo de procesos y equipos tecnológicos. Estaría apareciendo ya, sin embargo, la necesidad de pasar a una *segunda etapa* más organizada, en la que dentro del marco de formas organizativas existentes —organización científica del trabajo, psicología de sistemas, grupos de psicología de la ingeniería y grupos ergonómicos en instituciones de investigación científica y oficinas de diseño— sería necesaria la *categoría especial de trabajo de psicólogo*. Sin esta clasificación de trabajo, disminuiría la efectividad potencial de la psicología práctica y sería también imposible planificar inteligentemente la formación de psicólogos aplicados. En esta segunda etapa de funcionamiento del sistema, sería apenas posible crear un grupo de personal que se hiciera cargo y centralizase la supervisión metodológica y científica de los psicólogos aplicados. Esta función podría ser desempeñada por un comité/es apropiado del Consejo Central de la Sociedad de Psicología. Una vez que se hubiera acumulado suficiente experiencia, se podría avanzar hacia una *tercera etapa* que se concentraría en el desarrollo de un servicio psicológico. Este podría ser autónomo o formar parte de un servicio más complejo de organización científica del trabajo o ergonomía. Los autores opinan que la mejor solución sería el combinar todos los esfuerzos y medios en un *sólo servicio* que abordase, de una forma comprehensiva y sistemática, los problemas planteados por la provisión del "factor humano" y el sistema "hombre-herramientas de trabajo-objeto de trabajo", elemento primario de la producción. En un servicio de este tipo, la provisión de bases psicológicas la provisión de bases psicológicas ocuparía un panel central, ya que en la base de cualquier actividad se encuentran procesos de fijación de objetivos, de recepción y almacenamiento de la información, operaciones de control administrativo y ejecutivo, etc., todo lo cual constituye una

estructura funcional cuyo conocimiento es indispensable para abordar los problemas mencionados más arriba.

E.D. KHOMSKAYA (Facultad de Psicología, Universidad del Estado de Moscú, e Instituto de Psicología de la Academia de Ciencias de la URSS).

Realiza un balance del desarrollo de la *psicología médica* que considera como un área de la psicología aplicada situada en la frontera entre psicología y medicina en la URSS, y de su contribución a la puesta en marcha de un servicio psicológico. Afirma que la generalización de la experiencia de los psicólogos médicos indica que ya han sido desarrolladas varias *clases de servicios psicológicos* en su área de trabajo, por ejemplo: participación en el diagnóstico de varias enfermedades (mentales, neurológicas y físicas) y en la evaluación del desarrollo psicológico del niño; en la restauración de funciones mentales dañadas (afasia, memoria, movimientos voluntarios) y la personalidad del paciente; en trabajo de rehabilitación con niños; en trabajo de consulta (militar, forense, laboral); y en orientación vocacional. Asimismo, la psicología médica soviética habría desarrollado y probado diversos *métodos de investigación, diagnóstico y tratamiento*: investigación neurofisiológica clínica de las funciones mentales superiores, investigación psicopatológica de los cambios de personalidad, evaluación del nivel de desarrollo mental del niño, métodos de diagnóstico psicológico de daños en las funciones mentales en pacientes con esquizofrenia, lesiones orgánicas en el cerebro y psicosis involutiva, métodos para la rehabilitación de pacientes con daños cerebrales locales y enfermedades mentales, y de niños con desarrollo mental anormal, sistemas para el tratamiento comprehensivo de pacientes con trastornos orgánicos funcionales del habla, etc.

Sin embargo, existirían también ciertas deficiencias que impedirían el trabajo de los psicólogos en las instituciones de salud mental: 1) El desarrollo insuficiente de algunas áreas de la psicología médica tales como las relaciones con el estudio de las bases psicológicas de las enfermedades psicosomáticas, la salud mental, la prevención de las enfermedades mentales y la psicoterapia y 2) La indefinición del status jurídico de los psicólogos en los establecimientos médicos.

La autora se refiere, también, a la necesidad de mejorar la *formación de los psicólogos médicos*: la psicología médica en la URSS es practicada —además de por los psicólogos especializados— también por médicos (más a menudo psiquiatras y neuropatólogos). El nivel de formación varía: así los médicos no reciben una formación suficiente en psicología y no dominan el aparato metodológico y las bases teóricas de la psicología. La formación de los psicólogos médicos, por otro

lado, también necesita ser mejorada poniendo más énfasis en las disciplinas médicas (neurología, psiquiatría, etc.) tal y como se estaría haciendo en los programas de formación de los departamentos de neuropsicología y psicopatología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Estado de Moscú.

Finaliza su intervención señalando las aportaciones del Comité de Psicología Médica de la Academia de Ciencias Médicas de la URSS a través de sus actividades de coordinación de la investigación científica y la publicación de recomendaciones para el trabajo de los psicólogos en instituciones neurológicas y psiquiátricas.



tex

Martín E.P. Seligman. "INDEFENSIÓN". Editorial DEBATE (Colección Universitaria).— Madrid, 1981.

Sin duda alguna, en el tan vasto como prometedor panorama de la Psicología actual, entre la cada vez más creciente pléyade de modernos investigadores, el nombre de Martín E.P. SELIGMAN destaca con luz propia.

La presente obra "INDEFENSIÓN"—subtitulada en la depresión, el desarrollo y la muerte—, versión castellana de Luis Aguado Aguilar, de la versión original "HELPLESNESS", es el fruto de una larga y laboriosa tarea de investigación, fructífera por demás, en la que el autor cita, entre otras, las valiosas colaboraciones de Robert Escorla, Frank Norman, Joseph Wolpe, Arnold Lazarus, Richard Solomon, etc.

A través de una bien trabajada exposición, presenta SELIGMAN su modelo de "Indefensión y desamparo aprendido" (learned helplessness), fundamentalmente basado en el diseño experimental con animales. Por el alcance de sus pretensiones, por su evidente complejidad es uno de los modelos más estudiados, y hasta discutidos. Todo él gira en torno a su postulado fundamental: la Indefensión como percepción de la propia Incontrolabilidad. En palabras del propio autor "la expectativa de que un determinado resultado es independiente de las propias respuestas, (1) reduce la motivación para controlar ese resultado; (2) interfiere el aprender que las respuestas controlan el resultado; (3) y si el resultado es traumático produce miedo durante el tiempo que el sujeto no esté seguro de la controlabilidad del resultado y, luego, Depresión". Así, de modo tan esquemático, logra SELIGMAN establecer una coherente interacción entre las diversas áreas del conocimiento psicológico, para con probado acierto acercarnos a niveles de mayor profundidad en el conocimiento y comprensión de las tan actualmente prolíficas conductas depresivas.

Además de la explicación cognitivo-conductual de los desarreglos motivacionales, cognitivos y emocionales, que acompañan a la Incontrolabilidad, SELIGMAN busca una interpretación fisiológica de los mismos, "sería más adecuado decir que, en este momento, sabemos mucho más de las bases cognitivas y conductuales de la indefensión, que de sus fundamentos fisiológicos. Pero la indefen-

sión debe tener alguna base bioquímica y neural". A este propósito, ha seleccionado como más atractivas, entre otras, las teorías de los conocidos investigadores J.M. Weiss y E. Thomas, en base tanto a la importancia de la actividad septal como a la disminución de norepinefrina en la indefensión. Aún nos lleva más lejos al concluir en su diseño que "la diferencia entre escapabilidad e inescapabilidad no es física: es una información que sólo puede procesarse cognitivamente, siendo este cambio cognitivo el primer eslabón de la cadena de hechos fisiológicos, emocionales y conductuales que, todos juntos, forman la indefensión".

Un apartado, de considerable interés, es el que SELIGMAN dedica a la Prevención de la depresión e indefensión aprendidas. A este efecto, recordemos la preferente atención que, actualmente, viene ocupando este enfoque en la práctica clínica. Complementaria a ella, el capítulo dedicado al Desarrollo emocional y Educación, puede resultar de gran utilidad a cuantos, de alguna manera, están implicados en la labor educativa, donde podrán obtener expuestas, en forma diáfana y sugestiva, directrices y recomendaciones precisas para evitar que se produzcan tales conductas depresivas.

Basado SELIGMAN en datos e informes fiables de la práctica clínica, establece significativas relaciones tanto entre la indefensión y el cáncer como entre Depresión y vulnerabilidad a la enfermedad. Información, en suma, muy valiosa para todos aquellos profesionales, psicólogos y psiquiatras que, de continuo, vienen esforzándose en vencer las dificultades que para su curación ofrecen los enfermos depresivos. A este propósito, en su capítulo dedicado a "la muerte por indefensión", propugna SELIGMAN una mayor dedicación a la comprensión de las bases psicológicas subyacentes, que nos permitan impedir alguna de estas muertes introduciendo para ello el control instrumental en la vida de quienes son vulnerables a ella.

Por último, otra característica a destacar en la obra de SELIGMAN es la inclusión de una serie de hipótesis y técnicas plausibles sobre los fenómenos que en ella se estudia, haciendo referencia a los autores que las proponen, o que en su caso han tratado de probarlas. Ello es de especial importancia, sobre todo, de cara a posibles trabajos o investigaciones del lector.

"La adquisición del lenguaje" (obra colectiva). Madrid, Pablo del Río, editor, 1981, 244 págs., "Monografías de Infancia y Aprendizaje" (nº 1).

BALLESTEROS, Sol. "El esquema corporal. Función básica del cuerpo en el desarrollo psicomotor y educativo". Madrid. Publicaciones de Psicología Aplicada. Tea Ediciones 1982. 222 págs.

BAYES, Ramón. "Una introducción al método científico en psicología". (tercera edición) Barcelona, Fontanella, 1980, 352 págs.

COOMBS, C.H., DAWES, R.M. y TVERSKY, A. "Introducción a la psicología matemática". Madrid, Alianza Editorial, 1981, 501 págs., col. "Alianza Universidad. Textos" (nº 31).

FIERRO, Alfredo. "La personalidad del subnormal". Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1981, 55 págs.

FIERRO, Alfredo (comp.). "Lecturas de psicología de la personalidad". Madrid, Alianza Editorial, 1981, 246 págs., col. "Alianza Universidad. Textos" (nº 35).

GENOVARD-ROSELLO, C. "Vocabulario básico trilingüe de psicología científica (Inglés-castellano-catalán)". Barcelona, Fontanella, 1980, 188 págs.

KAMII, C. y DEVRIES, R. "La teoría de Piaget y la educación preescolar". Madrid, Pablo del Río, editor, 1981, 128 págs.

LADOUGER, BOUCHARD y GRANGER. "Principios y aplicaciones de las terapias de la conducta". Madrid, Debate, 1981, 495 págs.

LUBAN-PLOZZA, B. y POLDINGER, W. "El enfermo psicósomático y el médico práctico". Basilea (Suiza), Ediciones "Roche", 1975.

PELLITERO, M.F. "Biología de la personalización". Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca y Biblioteca de la Caja de Ahorros y M. de P. de Salamanca, 1982, 274 págs., col. "Bibliotheca Salmanticensis Estudios 44".

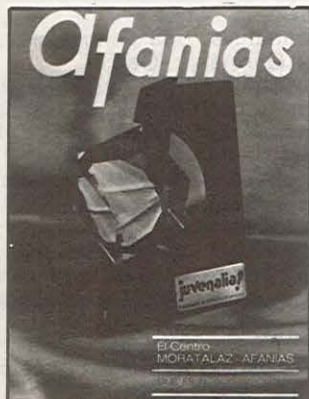
SCHULLENBERG, J.A. "Los fundadores de la psicología social". Madrid, Alianza Editorial, 1981, 143 págs., col. "El Libro de Bolsillo". (Nº 848).

SECCION DE ESTUDIOS DE TEA EDICIONES. "Tests y Documentos psicológicos. Información y criterios de utilización". Madrid. Tea Ediciones. 1982.

TORO, J. "Mitos y errores educativos (Castigo, sobreprotección, Freinet, Summerhill...)". Barcelona, Fontanella, 1981, 358 págs.

REVISTAS RECIBIDAS

Afanias, n.º 39, Marzo/Abril 1982.



Cartas al Director.
Centros AFANIAS: "Moratalaz", por Angel Martín.
Una colaboración muy especial: Luis Cartaña, poeta.
Opinión: "Blissimolismo", por Dhaura Gracia y Alicia Chiappini.

"Madrid y los mundiales", por M. Carmen Esbrí.
"Reflexión sobre las actividades manuales del deficiente", por J. Carlos Aldama.
"Epistolario", por Alfonso Burgos.
Cultura: Los mayores nunca entienden nada (cuento).
Yo sé esperar (cuento).
Sembrador (poema).
Entrevista: En torno a la parálisis cerebral.
Recomendamos.
Publicaciones.
Noticias.
Abecedario recortable.
Redacción y Administración: Fernando el Católico, 11. Madrid-15.

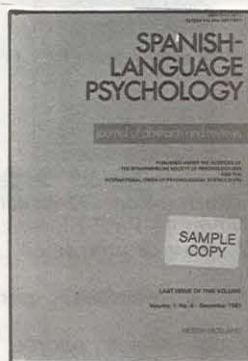
L'orientation scolaire et professionnelle, N.º 1. Enero/Marzo 1982.



Lucie Tanguy et Annick Kieffer.
Alternance école-production en R.F.A.
Jacky Rigaux et Francois Auger.
L'accueil des demandeurs d'emploi en formation à l'université et le rôle possible des services d'information et d'orientation.

Nicole Meyer.
Les publics de la formation permanente à l'université de Paris VIII-Vincennes.
Jacky Rigaux.
Formation permanente universitaire et orientation.
L'exemple de l'université Laval au Québec.
Guy Le Bouedec.
L'attitude des jeunes face au travail.
Revue critique de travaux.
Isabelle Pellé.
Diversifier les choix professionnels des filles.
Analyses.
Redacción y Administración:
I.N.E.T.O.P., 41, rue Gay-Lussac,
75005 París. Francia.

Spanish-Language psychology, Vol. 1, N.º 4. Diciembre 1981.



Abstracts.
General Psychology.
Psychometrics.
Experimental Psychology (Human).
Experimental Psychology (Animal).
Physiological Psychology.
Communication Systems.
Developmental Psychology.
Social Processes and Social Issues.
Experimental Social Psychology.
Personality.
Physical and Psychological Disorders.
Treatment and Prevention.
Professional Personnel and Professional Issues.
Educational Psychology.
Applied Psychology.
Psychoanalysis.
Bibliography of Publications with Spanish-Speaking Subjects.
Reviews.
The Evolution of Psychology in Latin America.
Ruben Ardila.
The National Institute for the Behavioral Sciences and Public Opinion of Mexico.
Rogelio Díaz-Guerrero.
Current Status of Psychology in Argentina.
Plácido A. Horas.
Books recently published.
Authors Addresses.
Journals being abstracted in Spanish-Language Psychology.
Subject index.
Editor: Gerardo Marín. Spanish Speaking Mental Health Research Center, University of California, Los Angeles, California 90024, U.S.A.

Citap. Boletín de Psicometría, N.º 4. Mayo/Junio 1982.



Editorial.
"La psicometría, base de la psicometría", por Jesús Castro Llano.
"Henri Wallon: Acción y pensamiento (2)", por Joaquín Benito.
"La psicología genética", por Henri Wallon.
Bibliografía: Expresión plástica.
Libros recibidos.
Cursos.
Ilustraciones: Angelo Leonardi.
Redacción y Administración: Londres, 41, 3º Madrid-28.

Boletín del ICE de la Autónoma de Madrid, N.º 6. Marzo 1982.



"Aprovechamiento didáctico de la guía de 'La Cabrera' (Un ejemplo de itinerario)", por Nicolás Rubio, M. Teresa García y Juana Niedo.
"Diferencias existentes entre clases sociales en las concepciones del uso de los juguetes", por B. Bernstein y D. Young.
Información Monográfica: "Reflexiones praxeológicas sobre la enseñanza de la lengua en los primeros años", por Juan Manuel Álvarez Mendez.
Investigación: "La comprobación de hipótesis históricas durante la adolescencia", por Juan Ignacio Pozo.
La despena del Profesor.
Una experiencia pedagógica interdisciplinaria y de trabajo de campo. Estudio de una zona de Almería realizado por 270 alumnos de BUP: Mojácar y sus entorno. IB. LEGANES 2.
Información sobre libros, revistas, películas, diapositivas, etc.
Calendario de actividades del ICE.
Actividades realizadas.
Futuras actividades.
Recensión de libros.
Redacción y Administración: ICE de la Autónoma de Madrid. Canto Blanco. Madrid-34.



Editorial.
Opinión: "Autonomías y educación", por María Izquierdo Rojo.
Parlamento: "Policías y militares ¿qué enseñanza?", por Juan Acosta.
Tema monográfico: Evaluaciones. Sistema de evaluación de alumnos: "preguntas abiertas", por Pedro Morales.
La clase y el recreo: "Aprender por medio del juego", por Susana Guarner.
Informe "Nuestra Escuela".
Andalucía marginada, no tercermundista.
Entrevista con Manuel Gracia, diputado andaluz y presidente de FETE.
Salud y Escuela: "Defectos visuales más frecuentes en los escolares", por el Dr. Juan Pedro Murillo Sánchez.
Información sindical: "¿Referéndum o cortina de humo?", por Javier Vicen.
Dossier legislativo.
Libros.
Redacción y Administración: Federación de Trabajadores de la Enseñanza.
Avda. de los Toreros, 3. Madrid-28.

Cuadernos INAS. N.º 5.
Enero-Marzo 1982.



Editorial.
Estudios y comentarios críticos.
"La asistencia al menor, carente de ambiente familiar: Organización y planteamientos", por Jesús Camarero Santamaría.
"Actualización de la estadística sobre procedencia y ambiente familiar en la infancia asistida por el INAS (Hogares)", por Roberto Amurrio Iñigo.
"La política del INAS para con este colectivo", por Mercedes López Revilla.
"Soluciones para los menores desasistidos. La adopción y otras vías alternativas", por Blanca Rosa Martín Orad.
"Política de infancia y adolescencia planteada a partir de la Dirección General de Serveis Socials de la Generalitat de Catalunya. El nacimiento de las Comunidades Infantiles", por Ferrán Casas i Aznar.
"La Obra de Protección de Menores", por Julio López de Oruezábal.
Documentación y estudios comparados.
"Algunas consideraciones críticas so-

bre la protección jurídica a la infancia. Los ejemplos francés, danés y yugoslavo", por Luis de Benito Ruiz.

Notas bibliográficas.
Actividades del I.N.A.S.
Información para el sector.
Congresos y reuniones internacionales.
Suplemento: Organizaciones privadas al cuidado de estos menores: "Nuevo Futuro", "Mensajeros de la Paz", "Nazaret, Ciudad de los Muchachos".
Centros dependientes de la Administración Local.

Redacción: José Abascal, 39. Apdo. 1144. Madrid-3

Siglo Cero. N.º 80.
Marzo/Abril, 1982.



Editorial: La "profesión" de ser padres.
Acción interfamiliar: "Definición y límites", por Marcelle-Paul Bient.
"Estructuras y organización", por Vailant y Dumas.
"Personas y recursos", por Yvonne Salagnac.
"Conselling" a los padres y a las familias, por Crozier.
"Cursos para padres de niños deficientes: una experiencia en discusión", por L. Cavalcanti y M. R. Spilak.
Libros.

Redacción y Administración: General
Perón, 32, 1º. Madrid-20.

Sinthonia. N.º 1.



Encuentros.
El objeto metonímico.
Imatge y paraula: la interpretació dels somnis.
Juego de damas.
Edipo/Familia.
La Red Tórica.
Lectura de lo primario.
Una nota sobre la justificación del Inconsciente.
La lengua, las lenguas.
La beatitud de Madame Bovary.
El amor de la lengua.
Posición del Psicoanálisis.
Primera Comunicación: Argentina, Brasil, España, Francia, México.
Littera:
"Problemas de lingüística General", por Emile Benveniste.
"El padre humillado", por Paul Claudel.

"Símbolos Naturales", por May Douglas.

"Lo sagrado y lo profano", por Marcel Mauss.

"El Cartel/El Otium" (D'ecolage, Jacques Lacan).

"El collar de la Paloma", por Ibn Hazn de Córdoba.

"Psicoanálisis, una política del síntoma", por Germán L. García.

"O. Masotta y el psicoanálisis del castellano", por Germán L. García.

"El amor del censor", por Pierre Legendre.

"Les formes de la vida catalana", por J. Ferrater Mora.

Hacer la Historia.
Apertura para una Historia.

Por la historia de una fundación.
La lengua española y un incidente freudiano.

Entredichos.
Normas para la formación de psicoanalistas.

Reportajes.
Sobre Lacan - Salvador Dalí.

Ediciones Escuela de Psicoanálisis.
Barcelona.

Minusval. N.º 38.
Marzo 1982.



Editorial: "La participación personal del rehabilitado", por Demetrio Casado.

El A.I.M. en España: Crónica de actos y celebraciones con motivo del Año Internacional del Minusválido.

Entrevista con Antonio Núñez, presidente del Comité Ejecutivo del AID.

Declaración de la Conferencia Mundial sobre Acciones y Estrategias para la Educación, Prevención e Integración.

Entrevista con Norman Actón, secretario general de Rehabilitación Internacional.

"Mille Bambini a Via Margutta".

Entrevistas con Pietro Gabrielli y Pietro Passetti.

Firmas:
"La Edad del Minusválido", por el Dr. Ricardo Hernández.

"Una experiencia sobre estimulación en grupo".

Minusválidos y huérfanos", por R. Rubio.

"Táxon derrotador y auxiliar ortopédico para minusválidos", por G. Mata y Pablo Marco, respectivamente.

"Deporte, actividad ininterrumpida. Crónica de las actividades de la FEDM", por Guillermo Cabezas.

Bloc.
Noticias-Minusval.

Cosas que pasan.
Visto y leído.

Cartas a Minusval.
Publicaciones.

Redacción y Gerencia: María de Guzmán, 52. Madrid-3.

HORARIO DE VERANO EN EL COLEGIO

- * Del 7 de Junio al 19 de Septiembre el horario de atención a los colegiados será de 10 a 14 horas, de Lunes a Viernes.
- * Durante el mes de Agosto el Colegio permanecerá cerrado.
- * El horario de la Asesoría Jurídica será el siguiente: Martes de 12,30 a 14 horas, y Jueves de 18,30 a 20 h.
- * El Presidente y el Secretario atenderán consultas, previa cita, los Lunes por la tarde.



EDICIONES MORATA, S.A.
C/ Mejía Lequerica, 12
MADRID-4.

PROXIMA APARICION:

CLARK: **Terapia Social en Psiquiatría.**

KELLY: **Psicología de la Educación** (6ª ed.).

LEITENBERG: **Modificación y Terapia de Conducta.**

MONEY: **Desarrollo de la Sexualidad Humana.**

Ofrecemos un 10% de descuento previa presentación del carnet de Colegiado en nuestras oficinas.

OBLIGACIONES FISCALES DE LOS PROFESIONALES

El Colegio ha editado un folleto explicativo que facilita la declaración de quienes tienen obligaciones fiscales a causa del ejercicio profesional. Son autores don Antonio Gómez Valverde y don Jaime Trasobares Marín. El folleto está a la venta en las oficinas del Colegio al precio de 200 pts.

NORMAS PARA EL ENVIO DE ORIGINALES A "PAPELES DEL COLEGIO"

Los trabajos deberán de tener una extensión máxima de 7 holandesas mecanografiadas a doble espacio, por una sola cara.

En folio aparte deberá figurar el título y nombre del autor o autores.

Las figuras, dibujos o gráficos deberán enviarse en tinta china o copia fotografiada; las ilustraciones en general irán numeradas correlativamente con la indicación del lugar del texto donde deben de incluirse.

Las notas a pie de página se numerarán por orden de aparición y se mecanografiarán aparte.

El original deberá ir acompañado de una breve nota con la dirección del autor, su teléfono, número de colegiado, centro de trabajo y una breve reseña de su trayectoria profesional.

La redacción de "Papeles" se reserva el derecho de publicar el trabajo en el número que considere más oportuno. Acusará recibo de los originales recibidos, pero no mantendrá otro tipo de correspondencia ni devolverá los originales.

Los trabajos deberán de remitirse a la redacción de "Papeles del Colegio". Fernández de la Hoz, 87, 3.º. Madrid-15.



PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

DIVISIONES

- I. Enseñanza e Investigación
 - Psicología
 - Fisiología
 - Farmacología
- II. Diagnóstico Psicológico y Físico
 - Test de papel y lápiz
 - Tests manipulativos
- III. Terapia de Conducta.
 - Psicología Clínica
 - Bioinformación
 - Condicionamiento
 - Desensibilización
- IV. Preescolar—Psicopedagogía
 - Educación Especial
 - Evaluación y tratamiento de las deficiencias escolares.
 - Tests y material Psicopedagógico
- V. Biometría. Antropometría
 - Dinamometría
 - Antropometría
 - Espirometría
- VI. Rehabilitación Física
 - Cinesiterapia
 - Electroterapia
- VII. Psicología y Psicofisiología del Deporte
 - Psicofisiología deportiva general
 - Telemetría
 - Sensoriometría
- VIII. Formación Permanente
 - Sesiones Teórico-prácticas

EXPOSICION PERMANENTE DE MATERIAL

Horario: 9 a 14 y de 16 a 19, días laborables excepto sábados.

ESPERAMOS SU VISITA

OFICINAS Y EXPOSICION:
Francos Rodríguez, 47 - MADRID-20
Telfs.: 459 52 80 - 450 94 49

Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID

